



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO SOCIAL

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional
para el Desarrollo



6 DE JUNIO DE 2016

Alumno: Eloi Martínez Avilés
Tutora: María Vendrell Aubach

UNIVERSITAT DE BARCELONA
Trabajo final del Grado en Trabajo Social
Curso: 2015-2016

Palabras: 35.584

Dedicado a esa persona tan especial que me dio todo cuanto tenía en su vida sin pedirme nada a cambio, esa persona que hizo de mí el hombre que soy y espero ser y que por desdichas de la vida llevaba años ausente en un mundo que jamás alcancé a comprender.

Gracias, sigo caminando...

Agradecimientos:

Tengo mucho que agradecer en la vida, pero sí me ciño a este trabajo querría agradecer:

A mi tutora María Vendrell por el cumplimiento de sus funciones como guía en este camino que supone el Trabajo Final de Grado.

A María Antonia Buenaventura, a la que debo el haber participado de la experiencia en Katxima sin la que no se entendería este trabajo.

A la Facultad de Educación que sí bien dicen que dejara de ser nuestra casa, nos ha brindado las oportunidades de convertirnos en los profesionales del futuro y del presente.

A sus profesionales y la casa, que a mi especialmente me ha dado el tiempo, el espacio y los medios para que este trabajo fuera posible. Gracias compañeros, sin vosotros sería un caos.

A los profesionales que me han prestado un poquito de su tiempo y su sabiduría para conocer mejor lo que aquí se venía a observar.

Por último no quisiera olvidarme de mi familia en su globalidad y de mi padre y mi madre en particular, a los que no dudo en someter a tortura ocular cada vez que realizo un escrito de más de tres folios, gracias por aguantar la tortura: M, A y J, M.

RESUMEN



Desde que en Septiembre de 2008 cayera Lehman Brothers, los países del llamado primer mundo que componen la civilización occidental se ven sumidos en una crisis económica, social y política que se traduce en un aumento de las desigualdades de la población mundial. Ante esta coyuntura, la respuesta internacional se ha caracterizado por una disminución progresiva de los recursos destinados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, provocando el colapso de muchos de los proyectos de cooperación que se estaban llevando a cabo y dejando a cientos de miles de personas abandonadas a su suerte.

En este contexto, desde diversas organizaciones como la ONU, se ha puesto de manifiesto la necesidad de reorientar las actuaciones que se estaban llevando a cabo, para dotar a la cooperación de un nuevo enfoque que se asiente en los Derechos Humanos. Ante esta situación, el Trabajo Social como profesión que defiende a los más vulnerables, debe situarse en primera línea para integrar el Enfoque Basado en los Derechos Humanos [EBDH] y participar en un ámbito profesional que debería serle natural. Por consiguiente, en este estudio se trata de relacionar Derechos Humanos, Trabajo Social y Cooperación al Desarrollo, para conocer las potencialidades de la profesión en la planificación, gestión e intervención en los proyectos de cooperación que implementan este nuevo enfoque.

Se debe mencionar que esta investigación exploratoria tiene una finalidad básica, pues se ha pretendido realizar una primera aproximación a la cuestión estudiada, obteniendo y recopilando información que permita construir una base de conocimiento que se pueda agregar a la existente. Para alcanzar este fin, la metodología que se ha seguido es de carácter cualitativa, por lo que la investigación se ha realizado a partir de la revisión bibliográfica y la realización de entrevistas semiestructuradas a expertos y Trabajadores Sociales que intervienen en proyectos de Cooperación al Desarrollo fundamentados en los Derechos Humanos.

Los resultados obtenidos señalan que el Trabajo Social se erige como una profesión idónea para intervenir en la Cooperación al Desarrollo. Además se comprueba que la profesión guarda una estrecha relación con los Derechos Humanos, hecho que se trata de potenciar desde algunas experiencias formativas que implementan el EBDH, intuyéndose la conveniencia de dicha implementación y sosteniendo la necesidad de que se aborden nuevos estudios e investigaciones en torno a la integración práctica de los Derechos Humanos en el Trabajo Social y en la intervención de este en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo.



Palabras clave: derechos humanos; cooperación al desarrollo; trabajo social; Enfoque Basado en Derechos Humanos [EBDH]; proyecto de cooperación.

ABSTRACT



Since the moment Lehman Brothers fell, in September 2008, countries from the first world which integrates the western civilization got caught in a deep economic, social and political crisis, which in implicated in a statistical increased of inequalities in the world population.

Given the situation, the international response was a progressive decreased of the resources bound to the international Development Cooperation, with triggered a collapse in to the many cooperation projects which had been carried out. In consequence of that, hundreds of thousands of people were left abandoned.

In that context some organization such as ONU have said that there is a need to direct again Development Cooperation for readjust the operations or the cooperation in order to give a new approach to the Humans Rights. Social Work, a profession which stand up for the weakest. Therefore, this study pretends to mix Humans Rights, Social Work and Development Cooperation to meet there takes place.

The profession's potential in planning management and intervention in those cooperation projects.

It's required to mention that this investigation has a basic finally, which means it's an approximation to the ready, gathering new information of already there.

To reach this, the study has followed a qualitative methodology, dene by literature review and some structured interviews to Social Work who play a role in Cooperation projects and based on Humans Rights.

The result obtained conclude that Social Work is a suitable that profession to interest in Development Cooperation related to Human Rights and attempt to rise it's potential by implementing some for motive experiences with HRBA, to cooperation new studies in Humans Rights for Social Work and it intervention in the Development Cooperation



Key words: Human rights; development cooperation; social work; Human right-based approach [HRBA]; development projects.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACCD: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

ACNUDH: Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

CIFETS: Congreso Internacional de Facultades y Escuelas de Trabajo Social.

DD.HH: Derechos Humanos.

DUDH: Declaración Universal de los Derechos Humanos.

EBDH: Enfoque Basado en Derechos Humanos.

Fede: Federación de Organizaciones para la Justicia Global.

FITS: Federación Internacional de Trabajadores Sociales.

IASSW-AIETS: Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PAH: Plataforma de Afectados por las Hipotecas.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

UB: Universidad de Barcelona.

UCLM: Universidad de Castilla la Mancha.

UCM: Universidad Complutense de Madrid.

TS de MAIN: Trabajador Social de la Fundación MAIN.

TS de Silo: Trabajadora Social de la Asociación Silo.

ÍNDICE

<i>Agradecimientos:</i>	1
RESUMEN	2
ABSTRACT	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
ÍNDICE	5
ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES	8
1. INTRODUCCIÓN	9
2. JUSTIFICACIÓN	11
3. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS	13
3.1. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	13
3.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	13
3.2.1. Objetivo general	13
3.2.2. Objetivos específicos	13
4. METODOLOGÍA	14
4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	14
4.2. TÉCNICAS DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE DATOS	16
4.2.1. La revisión bibliográfica	16
4.2.2. La entrevista	17
4.3. LA MUESTRA DE INFORMANTES	18
4.3.1. Criterios de selección de la muestra	18
4.3.2. Procedimiento de muestreo	19
4.4. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	20
4.5. CONSIDERACIONES ÉTICAS	22
4.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	22
4.7. FASES DEL ESTUDIO	23
4.7.1. Inicio del proyecto	23
4.7.2. Análisis documental	23
4.7.3. Creación de instrumentos	23
4.7.4. Trabajo de Campo	24
4.7.5. Análisis de datos y generación de resultados	24
4.7.6. Redacción del informe final	24
4.7.7. Presentación de resultados y difusión	24
4.8. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA	25
5. MARCO TEÓRICO	26
5.1. LOS DERECHOS HUMANOS	26
5.1.1. El concepto de Derechos Humanos y sus principios	26
5.1.2. Su materialización en la Declaración Universal de Derechos Humanos	28
5.1.3. Los Principales Instrumentos de control de los Derechos Humanos	28
5.1.4. La fragmentación histórica de los Derechos Humanos	31

5.2. LOS DERECHOS HUMANOS COMO PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO SOCIAL	33
5.2.1. La ayuda como eje vertebrador de los antecedentes del Trabajo Social	33
5.2.1.1. Las etapas de Caridad y Beneficencia	34
5.2.1.2. La Asistencia Social y el Servicio Social	34
5.2.1.3. El Trabajo Social	35
5.2.2. Los Derechos Humanos como eje vertebrador del Trabajo Social.	36
5.2.2.1. Derechos Humanos como valores insertos en la conceptualización del Trabajo Social	36
5.2.2.2. Derechos Humanos como principios éticos del Trabajo Social	38
5.2.2.3. Derechos Humanos en la teoría de la academia	38
5.2.2.4. Derechos Humanos en la práctica profesional	39
5.3. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO, UN BINOMIO INSEPARABLE	40
5.3.1. Aproximación a la Cooperación al Desarrollo	41
5.3.2. La relación histórica entre Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos	42
5.3.3. Hacia un enfoque Basado en los Derechos Humanos	44
5.3.3.1. ¿Qué aporta el EBDH?	44
5.3.3.2. El EBDH en España y Catalunya	46
5.4. LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO COMO PARTE DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL	47
5.4.1. Las funciones del Trabajo Social en los proyectos de Cooperación al Desarrollo.	49
6. ANÁLISIS DE RESULTADOS	52
6.1. LA VISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DESDE LA QUE PARTEN LOS ENTREVISTADOS	52
6.1.1. ¿Cómo definen los DDHH los informantes clave entrevistados?	52
6.1.1.1. Partiendo del marco de la ONU	53
6.1.1.2. El conocimiento de otros marcos de DDHH	53
6.1.1.3. La obligatoriedad de los Derechos Humanos	54
6.1.1.4. La vulneración de los Derechos Humanos	54
6.1.1.5. La interrelación de los Derechos Humanos	55
6.1.2. ¿Cómo definen los DDHH los Trabajadores Sociales entrevistados?	55
6.1.2.1. La visión de DDHH desde la que parten	55
6.1.2.2. La obligatoriedad de los Derechos Humanos	56
6.1.2.3. La utilidad de los DDHH	56
6.2. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	57
6.2.1. La relación histórica de los Derechos Humanos y la Cooperación al Desarrollo en Catalunya	57
6.2.2. El EBDH como nexo de unión entre Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos	58
6.2.2.1. El EBDH como impulsor de los DDHH	58
6.2.2.2. La integración progresiva del EBDH en las entidades de cooperación	59
6.2.3. Las limitaciones que perciben los entrevistados para la implementación del EBDH en la Cooperación al Desarrollo	59
6.2.3.1. Confusión sobre el enfoque en los profesionales	59
6.2.3.2. Déficits de la Cooperación al Desarrollo para implementar el EBDH	60
6.2.4. La práctica desde el EBDH en las organizaciones en las que participan los Trabajadores Sociales entrevistados	61
6.2.4.1. La justificación del EBDH	61
6.2.4.2. El análisis de las causas desde el EBDH	62
6.2.4.3. La participación y el empoderamiento	64
6.2.4.4. El ejercicio de la denuncia	64

6.2.5.	¿Para los Trabajadores Sociales qué ha aportado a las organizaciones el EBDH?	65
6.3.	LOS DERECHOS HUMANOS Y EL TRABAJO SOCIAL	66
6.3.1.	La defensa de los Derechos Humanos como parte del Trabajo Social	66
6.3.2.	Los Derechos Humanos en la formación y la práctica de los futuros Trabajadores Sociales	67
6.3.2.1.	La importancia de desarrollar experiencias formativas de DDHH y Trabajo Social	67
6.3.3.	El EBDH en el Trabajo Social	70
6.3.4.	La visión de los Trabajadores Sociales entrevistados en relación al EBDH y el Trabajo Social	71
6.3.4.1.	La formación en materia de DDHH de los profesionales entrevistados	71
6.3.4.2.	El EBDH como una mirada positiva para el Trabajo Social	72
6.3.4.3.	El concepto de ayuda y la implementación del EBDH	72
6.4.	COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO SOCIAL	73
6.4.1.	Perfil profesional de cooperación	73
6.4.1.1.	Perfil profesional poco definido	73
6.4.1.2.	Perfiles profesionales mayoritarios	74
6.4.2.	Experiencias de Trabajo Social en la Cooperación al Desarrollo	75
6.4.3.1.	Funciones que realizan y deben realizar los profesionales	75
6.4.3.2.	Funciones que realizan los Trabajadores Sociales entrevistados	77
6.4.4.	Las potencialidades del Trabajo Social en la intervención de los proyectos de Cooperación al Desarrollo	77
6.4.4.1.	El Trabajador Social como nexo de unión entre proyecto y comunidad	77
6.4.4.2.	La capacidad del Trabajo Social en la valoración y análisis de necesidades	78
6.4.4.3.	El Trabajador Social como garantía de integrar la justicia social en los proyectos de cooperación	79
6.4.4.4.	Dificultades para poner en valor las potencialidades del Trabajo Social en la Cooperación al Desarrollo	79
7.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	81
7.1.	LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DUDH, UN PUNTO DE PARTIDA DE RELATIVA UTILIDAD PRÁCTICA	81
7.2.	IDENTIFICANDO EL EBDH COMO NEXO DE UNIÓN Y POTENCIACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	82
7.3.	EL EBDH EN EL TRABAJO SOCIAL PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	84
7.4.	EL TRABAJO SOCIAL COMO PROFESIÓN QUE PUEDE ACTUAR EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	85
7.5.	LAS POTENCIALIDADES DEL TRABAJO SOCIAL PARA INTERVENIR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO FUNDAMENTADOS EN DERECHOS HUMANOS	87
8.	CONCLUSIONES	89
9.	BIBLIOGRAFÍA	91
10.	ANEXOS	96
10.1.	ÍNDICE DE ANEXOS	96

ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES

TABLAS

<i>Tabla 1: elaboración propia.</i>	21
<i>Tabla 2: elaboración propia.</i>	25
<i>Tabla 3: elaboración propia.</i>	29
<i>Tabla 4: elaboración propia.</i>	30
<i>Tabla 5: elaboración propia.</i>	31

ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1: extraída de (Fernández et al, 2009, p. 88)</i>	45
------------------------------------------------------------------	----

1. INTRODUCCIÓN

Los Derechos Humanos [DDHH] son fundamentales para entender la Cooperación al Desarrollo y el Trabajo Social, ambos también relacionados entre sí. Por ello no se puede entender el actual estado de la Cooperación Internacional para el Desarrollo sin conocer su relación histórica con el avance de los Derechos Humanos, y tampoco se puede entender el Trabajo Social como algo desligado de la defensa y la promoción de los mismos.

Tal y como se expresa en el Libro Blanco de Trabajo Social (2008) se entiende que la Cooperación al Desarrollo se constituye como un nuevo ámbito de intervención para los trabajadores sociales¹ que tienen en los proyectos de cooperación una herramienta para *“materializar soluciones a problemáticas en acciones, que articulan paralelamente su concepción como disciplina y profesión”* (Pardo, 2008, p. 144).

Al mismo tiempo, en los últimos años la Cooperación al Desarrollo ha experimentado una serie de cambios sustanciales de carácter epistemológico y metodológico, dando forma a nuevas experiencias y proyectos que centran sus esfuerzos en la promoción y operativización de los Derechos Humanos como líneas rectoras de la intervención, de tal forma que se deja atrás la perspectiva de satisfacción de necesidades por una centrada en la promoción y defensa de la justicia global y, en particular, de los Derechos Humanos.

Esta nueva visión de Cooperación al Desarrollo tiene su máxima expresión en el Enfoque Basado en los Derechos Humanos, a partir de ahora [EBDH], cuya puesta en práctica contribuye a generar nuevas formas de entender y abordar las carencias de las comunidades, que dejan de ser entendidas como sujetos benefactores para erigirse como actores principales en la promoción y lucha por sus derechos.

Fruto de esta nueva forma de entender la cooperación se abre una ventana de oportunidades para que el Trabajo Social reclame el lugar que le corresponde como profesión capacitada para planificar, gestionar y dirigir los nuevos proyectos de cooperación, cuyo fin último es el de promocionar el aumento del bienestar social, emparentándose directamente con los objetivos del Trabajo Social.

Por ello, en este estudio de carácter exploratorio se pretende revisar y analizar la conexión existente entre Trabajo Social, Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo, para señalar la idoneidad del Trabajo Social como profesión y disciplina que lleve a cabo la planificación, gestión, evaluación e intervención de los proyectos de Cooperación al Desarrollo que poco a poco van adecuándose a los nuevos estándares que imponen el Enfoque de Derechos Humanos, el cual está siendo promocionado a día de hoy por organismos supra nacionales como la Organización de las Naciones Unidas y otros nacionales como la Agencia de Cooperación Española o la Agencia de Cooperación Catalana.

¹ Ver (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, 2005).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Se pretende por tanto que este estudio de carácter exploratorio ponga las bases para profundizar en un tema poco explorado por el Trabajo Social a día de hoy, valiéndose de diferentes técnicas de investigación entre las que se encuentran la revisión bibliográfica, la realización de entrevistas a informantes expertos en la materia, y el análisis de experiencias práctica de trabajadores sociales en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, conociendo su visión, tanto de este como de la relación cada vez más patente entre Derechos Humanos, Trabajo Social y Cooperación al desarrollo.

No quisiera cerrar esta introducción sin destacar que en todo momento se ha intentado cumplir las normas de presentación recomendadas (Sancho, 2014), no obstante no existe una única forma de presentar un estudio, por lo que la estructura final del mismo responde en primera instancia a la intención de presentar un escrito claro, conciso y coherente con lo que se quiere explicar.

2. JUSTIFICACIÓN

Como estudiante del Grado en Trabajo Social de la Universidad de Barcelona [UB] he tenido la posibilidad de asistir a charlas y realizar prácticas profesionales que me han llevado a acercarme a distintas experiencias interrelacionadas con la profesión.

Me vienen a la memoria charlas como la de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas [PAH] en la que se nos presentaba una intervención social alejada de las jaulas institucionales que limitan nuestra práctica profesional, o algunas ponencias de instituciones del tercer sector que estaban y están llevando a cabo experiencias innovadoras y altamente estimulantes como “L’Hort de les Cases” que se presentó hace apenas dos años en el aula magna.

También se visibilizan en mi mente las tardes de prácticas en la Asociación APIP-ACAM² y en la Asociación de Jóvenes Teb³, ambas situadas en un entorno tan diverso y rico como el barrio del Raval, el cual me ha aportado, no solo a nivel profesional sino personal por todo lo que conlleva el hecho de adentrarse en esa realidad social tan diversa y compleja.

En el mismo sentido no puedo dejar de mencionar mi experiencia en Marruecos de la mano de la “Associació Katxima per al Desenvolupament Comunitari”⁴ que junto con la UB ofrecen la posibilidad de adentrarse en un proyecto de Cooperación al Desarrollo, algo a lo que no se puede acceder vía prácticas y que entiendo debe ser un espacio en el que los Trabajadores Sociales nos desarrolláramos con soltura.

Esta experiencia con Katxima no solo me ha permitido viajar al desierto y conocer un poco de que va esto de la Cooperación al Desarrollo, también me ha permitido verlo con mis propios ojos y participar de otras tareas de la profesión como son la redacción y publicación de un artículo o la participación de lo que viene a ser la gestación de un proyecto de Cooperación al Desarrollo.

Estas posibilidades que me abrió Katxima me llevaron a asistir a un encuentro organizado por la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo [ACCD]⁵ en el que se mostraba lo que desde hace unos años se conoce como Enfoque Basado en los Derechos Humanos [EBDH], un nuevo enfoque epistemológico y metodológico que se da en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y que para mi perplejidad no tenía una traducción en lo que hasta ese momento había oído, visto y trabajado en los últimos cuatro años de carrera.

A partir de ese punto de inflexión decidí que el propósito de este trabajo giraría en torno a indagar sobre una doble relación. De un lado la que se presenta entre el Trabajo Social y la Cooperación al Desarrollo, que a mi entender está ahí y debe ponerse en valor; y la que se da entre profesión y

² Para más información ver <http://fundacioapipacam.org/>

³ Para más información ver <http://elteb.org/>

⁴ Para más información ver <http://www.katxima.com/detallprojectes.php?npro=2>

⁵ Para más información ver <http://cooperaciocatalana.gencat.cat/ca/>

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Derechos Humanos, que si bien puede parecer desfasada o poco “técnica”, pues los Derecho Humanos y su relación con la profesión es algo ya estudiado en manuales del 1995, se torna algo vanguardista, máxime cuando se está poniendo en el eje central de lo que es y vendrá a ser el futuro de la Cooperación al Desarrollo y también del Trabajo Social.

3. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

3.1. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

Partiendo de la justificación presentada, en la que se hacía referencia a la posibilidad de que el Trabajo Social fuera una profesión con una estrecha relación con los Derechos Humanos y el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, surge la cuestión de conocer si: ¿El Trabajo social tiene potencialidades para planificar e intervenir en proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en los Derechos Humanos?, dando lugar a la siguiente hipótesis que guiará la exploración de la información:

El Trabajo Social como profesión íntimamente relacionada con los Derechos Humanos presenta potencialidades para planificar e intervenir en proyectos de Cooperación al Desarrollo fundamentados en los Derechos Humanos

3.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Objetivo general

- ✓ Conocer las potencialidades del Trabajo Social como profesión ligada a los Derechos Humanos, para planificar e intervenir en proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en los Derechos Humanos.

3.2.2. Objetivos específicos

- ✓ Identificar los Derechos Humanos como eje fundamental de la Cooperación al Desarrollo.
- ✓ Identificar los Derechos Humanos como principios del Trabajo Social.
- ✓ Identificar la Cooperación al Desarrollo como ámbito de intervención del Trabajo Social.
- ✓ Identificar y analizar las funciones y competencias de los Trabajadores Sociales que planifican e intervienen en proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en los Derechos Humanos, para analizar sus potencialidades.

4. METODOLOGÍA

Como explica (Forcadell, 2015, p. 2) ya sea desde una perspectiva de intervención o desde la búsqueda de conocimiento teórico, la investigación es una herramienta esencial de trabajo que exige de cierto orden y sistematicidad, por lo que se debe abordar de tal forma que se respete la estructura esencial del proceso derivado del método científico, entendido este como *el camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas prefijadas de antemano aptas para alcanzar el resultado propuesto* (Balcells, 1994, p. 53).

Por ese motivo, todo estudio que se precie debe presentar un análisis metodológico en el que se aborde el método escogido desde: *la lógica que lo sustenta, el sentido de su efectividad, la cobertura de su eficacia, la fortaleza de sus planteamientos y la coherencia para producir conocimiento relevante*” (Aguilera, 2013, p. 89), señalándose por tanto el conjunto de procedimientos y técnicas utilizadas para alcanzar los objetivos planteados al inicio del estudio.

Siendo consecuente con esta idea, a continuación se presenta la estructura metodológica empleada en esta investigación. Partiendo de la clasificación que propone Sierra Bravo (1995) se determinará la tipología de investigación en la que se enmarca el estudio; posteriormente se presentarán las técnicas empleadas en la recogida y análisis de datos, determinando las variables tratadas con cada una de ellas; seguidamente se expondrán las características de la muestra escogida y los criterios de elección de la misma, junto con las consideraciones éticas que ello comporta; también se presentarán las limitaciones que se cree comporta un estudio de estas características; y finalmente se señalarán las fases en las que se ha dividido el estudio y el plan de trabajo que se ha seguido para su desarrollo.

4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Como el elemento esencial para que el investigador se aproxime, en la medida de lo posible, a la realidad observable (Gergen, 2000, p. 6), la metodología determina el enfoque que guía la recogida y análisis de los datos extraídos durante el proceso de investigación, por lo que su configuración no es algo baladí.

Se pueden distinguir diversas perspectivas de metodología, entre las que históricamente se han destacado la cualitativa y la cuantitativa. La principal diferencia que las identifica se encuentra en las técnicas de recogida y análisis que utilizan respectivamente. Tal y como explica (Ruiz, 2007), el método cualitativo se fundamenta en las técnicas de observación y de realización de entrevistas que generan una serie de datos cuyo análisis se lleva a cabo mediante: la categorización de palabras y las descripciones realizadas por el investigador⁶. Por su parte, el método cuantitativo recoge información

⁶ Información extraída de (Ruiz, 2007, p. 125-191).

a partir de técnicas como la encuesta, que tiende a englobar una muestra de mayor tamaño a la requerida para la entrevista y cuyos análisis se llevan a cabo mediante procedimientos estadísticos⁷.

Partiendo de los objetivos de esta investigación y entendiendo que el método cualitativo tiene como fin “*descubrir sentido y significado de las acciones sociales*” (Sierra, 1995, p. 35), se ha decidido que la investigación adopte un **carácter cualitativo**, siendo la revisión bibliográfica y la entrevista los principales instrumentos para recoger y analizar los datos.

Se ha escogido esta perspectiva porque se entiende que la entrevista como técnica que “*llega hasta los verdaderos orígenes*” (Balcells, 1994, p. 218) puede ser de gran utilidad para aproximarse a un tema tan novedoso y amplio como es la relación entre Derechos Humanos, Cooperación al Desarrollo y Trabajo Social, de tal forma que se profundice en aquellos aspectos de interés a los que no se podría llegar con otras técnicas como la encuesta (Ruiz, 2007, p. 74). A este motivo se le debe añadir el escaso tiempo disponible para plantear una investigación cuantitativa que tendría, en este caso, unas dimensiones inabarcables en el espacio temporal disponible, cuyo período se enmarca entre Febrero y principios de Junio de 2016.

Siguiendo con la categorización de Sierra Bravo (1995), la investigación presenta una **finalidad básica**, pues trata de mejorar el conocimiento y comprensión de los fenómenos estudiados para presentarse como un punto de partida de futuras investigaciones que traten de abordar de una forma más específica y profunda los temas aquí tratados⁸. De esta forma su **profundidad es exploratoria**, pues debido a la novedad y poca información del tema de estudio, se trata de dar una visión general, de tipo aproximativo en relación a la realidad estudiada.

Por su parte, en términos de Sierra Bravo (1995), el **alcance temporal de la investigación es seccional**, dirigiendo la mirada a un espacio temporal estático que se encuentra en el presente de la cuestión estudiada.

Otro aspecto a destacar es el referente a las fuentes utilizadas para aproximarse a la realidad estudiada. En este trabajo se requiere de diversos tipos de fuentes, por lo que se puede hablar de un **carácter mixto de las fuentes** que tiene su reflejo en la utilización de dos tipologías: las fuentes secundarias, utilizadas para la definición, categorización y relación que se estable entre los conceptos analizados; y las primarias, utilizadas para validar con el conocimiento de investigadores y las experiencias de profesionales lo extraído de las fuentes secundarias⁹.

Por tanto se establece que la **naturaleza de la investigación es documental**, pues el cuerpo de esta se centra en la revisión bibliográfica del estado de la cuestión que, como se ha comentado, se trata de validar mediante entrevistas con: profesionales expertos en el campo de la investigación de Derechos Humanos, Trabajo Social y Cooperación al Desarrollo; y profesionales Trabajadores Sociales que

⁷ Información extraída de (Ruiz, 2007, p. 12).

⁸ Información extraída de (Sierra, 1995, p. 35).

⁹ Información extraída de (Sierra, 1995, p. 35).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo están llevando a cabo su intervención profesional en proyectos de Cooperación al Desarrollo fundamentados en los Derechos Humanos.

4.2. TÉCNICAS DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE DATOS

Como se ha comentado para la recogida de datos se ha optado por un enfoque cualitativo. Por ese motivo la investigación se llevó a cabo mediante dos técnicas básicas: la revisión bibliográfica y la entrevista.

4.2.1. La revisión bibliográfica

Los datos secundarios, ya obtenidos por otros investigadores, suponen un sustrato esencial sobre el que comenzar a elaborar la investigación¹⁰.

En este estudio el acercamiento a las fuentes documentales se ha realizado partiendo de diversos autores, tanto “clásicos” de la profesión, como otros que llevan pocos años pero que ya cuentan con un trabajo académico que los respalda. Mención especial tiene la utilización de autores sudamericanos, hecho que lejos de ser anecdótico, viene a reforzar las tendencias que se están dando en ese continente, en el que los temas de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo copan gran parte de las publicaciones y discusiones que allí se dan.

La recopilación de documentación se ha centrado en tres puntos: el primero de ellos se establece para tratar de conocer los antecedentes históricos de la profesión que permitan trazar la relación de esta con los Derechos Humanos, mediante su imbricación histórica y la concreción de aquellos puntos en los que pueden encontrarse: conceptualización de la profesión, ética profesional, teoría académica y práctica profesional.

El segundo punto, se centra en la relación histórica que mantienen Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo, desembocando en lo que se conoce como Enfoque Basado en los Derechos Humanos, fundamental para entender la relación que se trata de establecer entre DDHH, Trabajo Social y Cooperación al Desarrollo.

El tercer punto, se constituye como la relación entre Trabajo Social y Cooperación al Desarrollo, desde una óptica profesional en la que la profesión se erige como candidata para desarrollar proyectos de Cooperación al Desarrollo, determinando una serie de funciones marco que puede llevar a cabo el Trabajador Social en los proyectos de Cooperación al Desarrollo, que hacen las veces de justificante de su participación y punto de partida para conocer las potencialidades de este.

¹⁰ Información extraída de (Facal, 2015, p. 72).

4.2.2. La entrevista

Por su parte, el trabajo de campo, cuya utilidad reside en la recolección de la información de fuentes primarias que contrasten los datos extraídos durante la revisión bibliográfica, se ha llevado a cabo mediante la técnica de la entrevista, definida por “(Granitz, 1975) como la técnica de investigación científica que utiliza un proceso de conversación verbal para recoger unas informaciones en relación con una determinada finalidad” (Balcells, 1994, p. 219).

Para poder profundizar en los temas tratados durante la revisión bibliográfica, se ha escogido la entrevista semiestructurada, elección que viene determinada por los siguientes motivos¹¹:

- En primer lugar se pretendía que los entrevistados profundizaran en los temas sin tener un corsé que limitara sus respuestas, requiriendo por tanto que las preguntas no tuvieran una estructura muy rígida.
- En segundo término, junto al anterior punto, no se pretendía establecer una duración estándar de la entrevista que pudiera condicionar el proceso reflexivo necesario para responder con el grado de profundidad requerido.
- En tercer lugar, para lograr alcanzar el mayor grado de naturalidad y comodidad para el entrevistado, se pretendía generar un contexto que venciera las resistencias que se dan ante una situación artificial como la que se plantea en una entrevista formal.
- En cuarto lugar, dada la poca experiencia del entrevistador se pretendía minimizar los posibles errores tanto en la realización de la entrevista como en su posterior análisis, de tal forma que no se podía optar por una entrevista completamente abierta, pues podría suponer que el entrevistador se perdiera y no se lograra lo que se pretendía con las entrevistas.
- Finalmente, puesto que la muestra de análisis se compone de informantes clave expertos en temáticas que no siempre van relacionadas, no se creía conveniente definir un único guion de entrevista inamovible que limitara las respuestas de una parte de ellos.

Por tanto, se entendía que una entrevista estructurada aportaría seguridad pero limitaría la obtención de datos, al tiempo que una entrevista abierta sería un riesgo para la investigación, por lo que finalmente se optó por la entrevista semiestructurada¹².

Además se debe señalar que las entrevistas se han realizado por diversos canales: de forma presencial; a distancia mediante Skype¹³ y mediante correo electrónico, sin olvidar que una de ellas tuvo un problema técnico que impidió la grabación de voz, por lo que se recogió mediante notas escritas.

¹¹ Información extraída de (Ruiz, 2007, p. 168-169).

¹² Información extraída de (Universidad de Valladolid Audiovisuales, agosto 2014).

¹³ Para más información ver <https://www.skype.com/es/>

4.3. LA MUESTRA DE INFORMANTES

Para la realización de las entrevistas que validaran y complementaran la revisión bibliográfica, se tuvo que escoger un muestreo cuya conformación se fue trazando a medida que se desarrollaban las diversas entrevistas que componen el trabajo de campo.

Tal y como explica (Salgado, 2012), en la muestra cualitativa, lo que interesa opera con un número reducido de casos, siendo la profundidad del conocimiento del objeto de estudio y no la extensión de la cantidad de unidades lo que importa, por lo que el universo de la muestra escogida para esta investigación consta de 6 sujetos.

Los 6 sujetos se dividen en: 2 Trabajadores Sociales que intervienen en proyectos de Cooperación al Desarrollo fundamentados en los Derechos Humanos, desde la Fundación MAIN¹⁴ y desde la Asociación Silo¹⁵ respectivamente. Además para enriquecer el análisis se ha contado con la participación de 4 informantes clave: una profesional de la Federación de Organizaciones para la Justicia Global¹⁶, a partir de ahora [Fede], en la que se integran un gran número de entidades que intervienen en la Cooperación al Desarrollo para defender los Derechos Humanos; la directora del Instituto de Derechos Humanos de Catalunya¹⁷, organización que centra sus esfuerzos en la investigación, promoción y educación en materia de DDHH; y 2 investigadores (el Sr. Miguel Ángel Pacheco y el Sr. Emilio José Gómez Ciriano) docentes que imparten clases sobre Derechos Humanos en el Grado de Trabajo Social en la Universidad de Castilla-la Mancha¹⁸, al tiempo que llevan a cabo sendas investigaciones¹⁹ relacionadas con la operativización de los DDHH en el Trabajo Social.

4.3.1. Criterios de selección de la muestra

Dado que la investigación es de carácter cualitativa y el objeto de estudio de esta es de complejo abordaje, la selección de la muestra se ha centrado en la elección estratégica de casos que tengan una representatividad social, determinando un “*casillero tipológico*” (Facal, 2015, p. 67) que busca representar a los Trabajadores Sociales que participan de proyectos de Cooperación al Desarrollo fundamentados en los Derechos Humanos. Estos Trabajadores sociales debían cumplir una serie de criterios descritos a continuación:

- Ser titulados en Trabajo Social o sus equivalentes anteriores.

¹⁴ Para más información ver <http://www.fundaciomain.org/?lang=es>

¹⁵ Para más información ver <http://www.silob.com/>

¹⁶ Para más información ver <http://www.lafede.cat/>

¹⁷ Para más información ver <http://www.idhc.org/es/>

¹⁸ Para más información ver <https://www.uclm.es/cu/trabajosocial/>

¹⁹ Para más información ver Grupo de Investigación Alter-acción de la Universidad de Castilla-La Mancha, encontrado en http://www.uclm.es/organos/Vic_Investigacion/GruposUCLM/#

- Participar en calidad de empleado o voluntario en un proyecto de Cooperación al Desarrollo en el que se defendieran de forma explícita los Derechos Humanos.

Al mismo tiempo, para la elección de los informantes clave, se determinaron una serie de criterios a cumplir:

- Para los informantes clave en materia de Trabajo Social y Derechos Humanos:
 - ✓ Estar en la actualidad impartiendo clases de Derechos Humanos en el Grado de Trabajo Social.
 - ✓ Estar realizando investigaciones relacionadas con los Derechos Humanos y el Trabajo Social en la actualidad.
- Para la informante clave en materia de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo.
 - ✓ Estar participando en la actualidad de alguna investigación en Derechos Humanos.
 - ✓ Realizar su ejercicio profesional en una institución referente en el estudio y fomento de los Derechos Humanos.
- Para la informante clave en materia de Cooperación al Desarrollo.
 - ✓ Realizar su ejercicio profesional en una institución referente la Cooperación al Desarrollo relacionada con los Derechos Humanos.
 - ✓ Estar interviniendo en la actualidad dentro del ámbito de la Cooperación al Desarrollo.

4.3.2. Procedimiento de muestreo

Por otra parte, se debe señalar que tanto la muestra de Trabajadores Sociales como la de informantes clave, son muestras de Bola de Nieve²⁰. Esta elección viene dada por la dificultad para acceder al perfil de profesional que constituye un Trabajador Social que interviene en proyectos de Cooperación al Desarrollo fundamentados en los Derechos humanos, y la dificultad para encontrar expertos que conozcan y estén trabajando tanto en la materia de DDHH, como en el Trabajo Social.

De esta forma para dar con la muestra, se realizaron una serie de contactos, a partir de los cuales fueron surgiendo nuevas propuestas que a su vez llevaron a dar con los participantes adecuados, siendo el “*punto de saturación*” (Ruiz, 2007, p. 65) y el tiempo disponible los criterios que determinaron el número de entrevistados.

²⁰ Información extraída de (Quiroga, V, 2014, p. 26).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

4.4. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

Con la revisión bibliográfica se definieron las categorías de análisis, desde las que se han construido las diversas entrevistas, de forma que todas comparten un guion central que se adecúa en función de las peculiaridades de cada informante.

A continuación se presenta un cuadro con las categorías tratadas cuya definición se muestra en el punto (5. Marco teórico y estado de la cuestión):

CUADRO DE ANÁLISIS POST MARCO TEÓRICO

CATEGORÍA		Unidad de análisis
SUBCATEGORÍA	ENUNCIADO	
1. DERECHOS HUMANOS		
1.1 Concepto de DH y sus principios	Concepto de DH que maneja el TS	T. S ²¹
	Concepto de DH óptimo para trazar la relación	I. C ²²
	Conocimiento de los principios de DH por parte del TS	T. S
	Importancia de los principios en la definición de los DH	I. C
	Percepción conocimiento de DH y principios del colectivo de TS	T. S
	Conocimiento de DH y principios de los profesionales y la sociedad	I. C
1.2 Materialización en la DUDH	Percepción de las implicaciones de la DUDH	T. S
	Importancia DUDH	I. C
1.3 Instrumentos de defensa de DH	Conocimiento de los instrumentos de DH del TS	T. S
	Utilidad de Instrumentos DH y conocimiento por parte de sociedad y TS	I. C
1.4 Fragmentación de los DH	Percepción relación entre diferentes DH por parte del TS	T. S
	Dicotomía integralidad/fragmentación DH	I. C
	Percepción grados de DH del TS	T. S
	Consecuencias graduar DH	I. C
2. DERECHOS HUMANOS COMO PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO SOCIAL		
2.1 La ayuda como eje de los antecedentes del TS	Ayuda y TS en el imaginario de los TS	T. S
	Ayuda y TS en el imaginario de formadores de TS	I. C
	Formas de entender la ayuda por los TS	T. S
	Formas de entender la ayuda de los formadores de TS	I. C
2.2 Como valores insertos en la conceptualización del TS	Relación entre el TS y los DH	T. S
	Relación entre el TS y los DH	I. C
2.3 Como principios éticos del TS	Implicaciones de ética de los DH en el TS	T. S
	Implicaciones de ética de los DH	I. C
	El grado de formación en DH en la formación de los TS en activo	T. S

²¹ TS: Trabajador Social.

²² IC: Informante Clave.

2.4 Como parte de la teoría académica del TS	El grado de formación en DH de los estudiantes de TS y los activos	I. C
2.5 Como eje de la práctica profesional del TS	DH como marco normativo o metodológico	T. S
	Formas de materializar los DH en la intervención	I. C
	Percepción de LA intervención como defensa de DH	T. S
	El grado y la forma en que el TS defiende los DH en la práctica	I. C
3. COOPERACIÓN AL DESARROLLO		
3.1 Como ámbito de intervención del TS	TS como perfil demandado en el ámbito	T. S
	Los perfiles demandados y el TS	I. C
3.2 Como campo de promoción y defensa de los DH	Relación DH y Cooperación al Desarrollo	T. S
	Relación DH y Cooperación al Desarrollo	I. C
	Cooperación sin DH	T. S
	Cooperación sin DH	I. C
	Vinculación de los DH y la Cooperación en la organización a la que pertenece el TS	T. S
	Vinculación de los DH y la Cooperación en las organizaciones europeas, españolas y catalanas	I. C
3.3 EBDH	Conocimiento del EBDH del profesional	T. S
	Conocimiento de los TS del EBDH	I. C
	Utilización del EBDH en la organización	T. S
	Utilización del EBDH fuera de la Cooperación	I. C
	Aportación del EBDH a la intervención de la institución	T. S
	Aportación del EBDH a la Cooperación	I. C
	Utilidad del EBDH en otros ámbitos	T. S
	Utilidad del EBDH en otros ámbitos	I. C
4. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO COMO PARTE DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL		
4.1 Proyectos como eje central de la CooD²³	Las diversas formas en las que se puede intervenir en la CooD y la importancia del proyecto	T. S
	Las diversas formas en las que se puede intervenir en la CooD y la importancia del proyecto	I. C
	Los proyectos como el punto en el que actúan los TS	T. S
	Los proyectos como el eje de actuación en la CooD	I. C
4.2 Funciones del TS en proyectos de CooD	Tipología de perfiles que intervienen en la institución	T. S
	Tipología de perfiles que intervienen en el ámbito	I. C
	Funciones que se requieren para ejercer en la institución	T. S
	Funciones que se requieren para participar en los proyectos	I. C
	Las funciones que realiza el TS	T. S
	Las funciones que puede desempeñar un TS	I. C
	El valor añadido de los TS en los proyectos	T. S
	El valor añadido de los TS en los proyectos	I. C

Tabla 1: elaboración propia.

²³ CooD: abreviatura de Cooperación al Desarrollo.

4.5. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Se debe destacar que la información recogida en las entrevistas se ha realizado de forma voluntaria.

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de Diciembre), los datos proporcionados por los profesionales e investigadores han sido recogidos previo consentimiento informado escrito, y en casos puntuales por motivos técnicos, mediante el consentimiento informado oral.

De esta forma, y de acuerdo con la Ley mencionada, la utilización de datos en este estudio será respetuosa con lo indicado por cada uno de los participantes.

4.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Todo estudio que se realice para aproximarse a una realidad social contiene ciertas limitaciones que han de ser tenidas en cuenta, tanto para el desarrollo de este como para la generación e interpretación de sus resultados.

En primer término, tal y como explican (Lambin, Gallucci & Sicurello, 2008, p. 131), se debe mencionar que la investigación exploratoria, a diferencia de la investigación de carácter cualitativa conclusiva, carece de resultados que puedan ser representativos y proyectables.

Se deben tener presentes que en esta clase de investigaciones se da un alto nivel de ambigüedad en la interpretación de los resultados por parte del investigador, de tal forma que se evite la tentación de aceptar los resultados como prueba suficiente, pues no hay que olvidar que la investigación exploratoria supone un primer acercamiento al objeto de estudio, por lo que debe suponer el inicio de posteriores líneas de investigación de mayor profundidad que podrían ser rechazadas por falta de resultados concluyentes en la investigación previa²⁴.

Otra limitación importante para este estudio es la falta de tiempo disponible, motivo por el que ha sido imposible ampliar la muestra de sujetos entrevistados, y que ha llevado a descartar la implementación de métodos cuantitativos que dotaran a la investigación de una “*mirada complementaria*” (Quiroga, V, 2014) a la que se ha implementado en este estudio.

Finalmente se deben destacar las limitaciones planteadas por la figura del investigador y su poca experiencia. Dado que este es el encargado de realizar las entrevistas, su presencia puede provocar que las respuestas cambien, tornándose este una suerte de “variable extraña” a tener en cuenta.

²⁴ Información extraída de (Lambin, Gallucci & Sicurello, 2008, p. 132).

4.7. FASES DEL ESTUDIO

A continuación se presentan las fases en las que se ha dividido el estudio, cuya estructura se fundamenta en lo determinado por (Quiroga, 2014) en la asignatura de Métodos y Técnicas de Investigación.

4.7.1. Inicio del proyecto

La primera fase del estudio dio inicio con la primera reunión mantenida con la tutora, en la que se concretaron las bases del mismo y se marcaron las fechas de las siguientes reuniones que harían de guía temporal para enmarcar el plan de trabajo. Esta fase sirvió también para decidir el tema sobre el que se quería plantear el trabajo y la tipología del mismo.

4.7.2. Análisis documental

En esta segunda fase se comenzó a construir el marco teórico que permitiría contextualizar la investigación desarrollada para tomar las decisiones respecto a la concreción de la hipótesis y los objetivos del estudio.

Se materializó la búsqueda bibliográfica de documentos relacionados con la temática escogida, comenzando por los temas más amplios, de tal forma que se fueran acotando a medida que se recopilaba más información, acotando y profundizando en el tema escogido. Esta búsqueda se realizó con la ayuda de 3 herramientas básicas: el Google académico²⁵; la base de datos Dialnet²⁶ y el buscador de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona²⁷, además para la gestión bibliográfica se utilizó el Mendeley²⁸.

Una vez construido el esqueleto del marco teórico, se concretó el problema de investigación, dando lugar a la definición de la hipótesis y los objetivos.

Destacar que junto al primer borrador del marco teórico y estado de la cuestión, se comenzó a trazar el diseño metodológico de la investigación.

4.7.3. Creación de instrumentos

Delimitado y redactado el marco teórico y decidida la perspectiva metodológica que se emplearía para abordar el objeto a estudiar, se inició la creación de los instrumentos de recogida de datos. En

²⁵ Para más información ver <https://scholar.google.es/>

²⁶ Para más información ver <https://dialnet.unirioja.es/>

²⁷ Para más información ver <http://crai.ub.edu/es/>

²⁸ Para más información ver <https://www.mendeley.com/>

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

primer lugar se concretó el guion de las dimensiones o categorías a analizar, partiendo del marco teórico, seguidamente se definieron los criterios de la muestra para poder iniciar la búsqueda y selección de la misma, destacar que la selección de esta se realizó de forma paralela a la creación de instrumentos, pues se disponía de poco tiempo y debido a las peculiaridades de esta, se consideró que la dificultad de encontrar candidatos óptimos para el estudio requería avanzarse a los acontecimientos, idea que quedó probada dada la gran dificultad que ha supuesto la creación de la muestra.

Una vez decididas las categorías de análisis y recibidos los primeros contactos válidos para el estudio, se definió el guion de la entrevista semiestructurada.

4.7.4. Trabajo de Campo

Durante el trabajo de campo tuvo lugar la realización de las entrevistas, no obstante se debe destacar que debido a ciertos contratiempos, el trabajo de campo y el posterior análisis se llevaron a cabo de forma paralela en la etapa final del primero.

4.7.5. Análisis de datos y generación de resultados

En la quinta fase, se llevó a cabo el análisis de las entrevistas, la discusión de resultados y las posteriores conclusiones. Para este análisis se utilizó una herramienta informática, AQUAD ⁷²⁹, que facilitara y agilizara el proceso.

4.7.6. Redacción del informe final

Esta fase se dio de forma transversal, pues si bien al tener el resto de fases terminadas se realizó una revisión de lo escrito, también es cierto que durante las anteriores fases se había dejado todo escrito en el documento central.

4.7.7. Presentación de resultados y difusión

Finalmente se presenta la última fase, en la que se realizará una presentación oral ante el tribunal para presentar la investigación.

²⁹ Para más información ver <http://www.aquad.de/es/>

4.8. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

A continuación se muestra una tabla con el cronograma y el plan de trabajo que se ha seguido para llevar a la práctica las fases anteriormente descritas:

<i>FASES</i>	<i>ACTIVIDADES</i>	<i>PERIODO (Año 2016)</i>					
		Feb.	Mar.	Abr.	Ma.	Jun.	Jul.
1. <i>Inicio del proyecto</i>	Reunión inicial						
	Elección tema						
	Concreción de fechas						
2. <i>Análisis documental</i>	Revisión bibliográfica						
	Hipótesis y objetivos						
	Borrador marco teórico						
3. <i>Creación de instrumentos</i>	Elección metodología						
	Creación instrumentos						
	Selección de la muestra						
4. <i>Trabajo de campo</i>	Realización entrevistas						
	Análisis entrevistas						
5. <i>Análisis y resultados</i>	Discusión de resultados						
	Conclusiones						
6. <i>Informe final</i>	Conclusiones						
	Revisión del escrito						
7. <i>Presentación y difusión</i>	Entrega del escrito						
	Presentación al tribunal						

Tabla 2: elaboración propia.

5. MARCO TEÓRICO

5.1. LOS DERECHOS HUMANOS

“La sociedad tiene como fin la conservación de sus derechos y la perfección de su ser; y por todas partes la sociedad lo degrada y lo oprime. Ha llegado la hora de recordarle sus verdaderos destinos”
(Maximilien Robespierre)

Previa aproximación al concepto de los Derechos Humanos cabe señalar que estos *“se muestran como un producto histórico”* (Fernández et al, 2006, p. 6) inserto en un tiempo y espacio determinados que *“tiene su origen en las revoluciones burguesas del siglo XVIII”* (Pérez, 1991, p. 205), destacando las Declaraciones de Filadelfia (1776) en las que aparecen por primera vez como derechos universales y la posterior declaración francesa, denominada de Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)³⁰.

Estas primeras conceptualizaciones son relativamente recientes, no obstante en este estudio se pretende trazar una relación entre este concepto y los de Trabajo Social y Cooperación al Desarrollo, mucho más próximos en el tiempo, por lo que se ha escogido la definición establecida por las Naciones Unidas en la que se configuran como *“plenos derechos jurídicos, exigibles ante instancias nacionales e internacionales”* (Carbonero, Caparros y Gimeno, 2016, p. 3), facilitando así la operativización y exigibilidad de estos por parte de las personas e instituciones que luchan día tras día por y para su defensa.

5.1.1. El concepto de Derechos Humanos y sus principios

*“Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos.
Promuévanlos. Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y
enriquezcanlos... Son lo mejor de nosotros. Denles vida”*
(Kofi Annan, 2006)

En abril de 1945, recién finalizada la II Guerra Mundial, delegados de cincuenta naciones se reunieron en San Francisco, en la Conferencia de las Naciones Unidas para redactar la Carta de las Naciones Unidas con el objetivo de crear un organismo internacional que promoviera la paz y evitara futuras guerras. El 24 de Octubre del mismo año entraría en vigor el acta constitutiva de lo que hoy se conoce como La Organización de las Naciones Unidas, a partir de ahora [ONU]³¹.

³⁰ Información extraída de (Carbonero, Caparros y Gimeno, 2016, p. 3).

³¹ Información extraída de <http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html> y http://www.humanrights.com/es_ES/what-are-human-rights/brief-history/the-united-nations.html

Tal y como define la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH]: *“los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición”* (ACNUDH, 2015, p. 1).

Estos derechos son *“inherentes a la persona”* (Ortiz, 2015) y se constituyen como *“garantías legales de carácter universal que protegen a individuos y grupos contra acciones y omisiones que afectan a su libertad y dignidad humana”* (Fernández et al, 2009, p. 38), constituyéndose como normas positivizadoras y como valores y principios que dan cabida a pretensiones mucho más amplias de las establecidas en los documentos oficiales³².

De esta definición, a la que se le oponen ciertas corrientes críticas y negacionistas en las que no se entrará por motivos operativos, se subtrae la obligación de los estados de: respetar, proteger e impulsar los Derechos Humanos³³, entendiendo que las capacidades y recursos de estos son desiguales, por lo que se parte de la realización progresiva que pone el foco de atención en las acciones concretas dirigidas a *“trabajar por la progresiva realización de algunos derechos teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos existentes”* (Fernández et al, 2009, p. 41).

Se debe señalar que los Derechos Humanos llevan implícitos una serie de principios que guían su puesta en práctica³⁴:

- Son **iguales y no discriminatorios**, siendo la discriminación un principio transversal en algunos de los principales tratados de derechos humanos como: el Tratado sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o el Tratado de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Son **universales e inalienables**. Universales porque todos los estados del mundo han ratificado uno o más de los principales tratados de derechos humanos, reflejándose el consentimiento de estos en el establecimiento de ciertas obligaciones jurídicas. Inalienables porque no deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales.
- Son **indivisibles e interdependientes**. Ya que el desarrollo de un derecho facilita el desarrollo de otro, afectando la privación de uno de ellos a la consecución del resto, sean de primera, segunda o tercera generación³⁵.
- Imponen **obligaciones de acción y omisión**, particularmente a los Estados que, en virtud del derecho internacional, deben: respetarlos, absteniéndose de interferir del disfrute o limitación de estos; protegerlos, impidiendo que se realicen abusos de derechos humanos

³² Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 39).

³³ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 38).

³⁴ Información extraída de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

contra individuos y grupos a proteger; y realizándolos, adoptando medidas positivas para facilitar su desarrollo y disfrute.

5.1.2. Su materialización en la Declaración Universal de Derechos Humanos

Tres años después de la redacción de la Carta fundacional de la ONU, la Asamblea se reunió en París, aprobando y proclamando en su resolución 217^a (III), de 10 de Diciembre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos [DUDH]. Esta declaración se constituye como instrumento de carácter global y universal para la protección de la humanidad y su dignidad³⁶.

Desde su proclamación, la DUDH goza de principios morales ampliamente reconocidos, siendo fuente de inspiración para algunas de las constituciones de los estados modernos³⁷.

Aunque no es un documento vinculante para los Estados, al no tener el carácter de tratado internacional, la DUDH sirvió como base para la creación de las dos convenciones internacionales de la ONU, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocidos como Pactos de Nueva York que desarrollan la DUDH y se constituyen como acuerdos vinculantes que plasman en obligaciones jurídicas los Derechos Humanos que figuran en la DUDH³⁸.

Estos dos pactos fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y entraron en vigor en 1976. La unión de la DUDH y estos dos pactos, sumados a los protocolos facultativos de Derechos Civiles y Políticos, es lo que se conoce como Carta Internacional de los Derechos Humanos³⁹.

5.1.3. Los Principales Instrumentos de control de los Derechos Humanos

Como se ha explicado, la DUDH no tiene carácter vinculante, por lo que desde 1945 distintos órganos de la ONU han ido dando forma a numerosos instrumentos de Derechos Humanos para que configurasen una base jurídica de DDHH a nivel internacional.

Esta base jurídica se configura con la aprobación o proclamación de recomendaciones llamadas «declaraciones», que *“establece[n] principios o normas generales de derechos humanos”* (ONU, 1995, p. 24), o

³⁶ Información extraída de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

³⁷ Información extraída de, Título 1 de los derechos y deberes fundamentales, de la Constitución Española, BOE 311 § 31229 (1978)

³⁸ Información extraída de <http://www.humanium.org/es/pacto-1966/>

³⁹ Información extraída de <http://www.un.org/es/rights/overview/charter-hr.shtml>

con la ratificación y adhesión de tratados multilaterales llamados «convenciones», que “*define[n] derechos específicos y limitaciones o restricciones a su ejercicio, determinando las obligaciones que deben asumir los Estados que la ratifiquen o se adhieran*” (ONU, 1995, p. 24).

Para que se desarrollen las medidas legales necesarias para cumplir con los acuerdos firmados, es necesario el establecimiento de un estado de derecho nacional que vele por el cumplimiento de las normas legales inscritas en la defensa de los Derechos Humanos, siendo obligación de los distintos comités de expertos independientes, creados en virtud de las distintas Declaraciones Internacionales, vigilar el grado de cumplimiento y denunciar aquellos casos en los que no se esté cumpliendo con lo establecido en las declaraciones⁴⁰.

Algunos de los principales instrumentos que brindan una protección especial sobre derechos humanos y los órganos encargados de velar por su cumplimiento son:

Declaraciones Internacionales	Órganos responsables de velar por el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> - <i>La convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer <p>Formado por 23 expertos, elegidos por votación secreta de una lista de personas de gran prestigio moral y competencia en la esfera de los derechos humanos de la mujer.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - <i>La convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (1984).</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Comité contra la tortura <p>Integrado por diez expertos, elegidos para un mandato de cuatro años para que examinen los informes presentados por los Estados Partes.</p> <p>Está facultado para realizar investigaciones confidenciales.</p>

Tabla 3: elaboración propia.

⁴⁰ Información extraída de (ONU, 1995, p. 26-28) y (ACNUDH, 2016)

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Declaraciones Internacionales Órganos responsables de velar por el cumplimiento

<p>- <i>La convención sobre los derechos del niño (1989).</i></p>	<p>- Comité de los derechos del niño</p> <p>Integrado por diez expertos, señala los peligros para el bienestar de los niños del mundo y busca respuestas prácticas a problemas específicos, movilizand o los recursos humanos y financieros necesarios para resolverlos, procurando aumentar el grado de conciencia pública y de preocupación por la protección y promoción de los derechos del niño.</p>
<p>- <i>La convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990).</i></p>	<p>- Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares</p> <p>Conformado por expertos independientes tiene competencias para: interpretar los derechos reconocidos en la convención; examinar los informes de los Estados; recibir y examinar comunicaciones de un Estado parte contra otro; recibir y conocer denuncias o quejas particulares.⁴¹</p>
<p>- <i>La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).</i></p>	<p>- Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>El comité tiene competencia para examinar las quejas individuales y debe revisar los informes periódicos realizados cada cuatro años por los Estados⁴².</p>
<p>- <i>La convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006).</i></p>	<p>- Comité contra la Desaparición Forzada</p> <p>Órgano de expertos independientes que revisa los informes, realizados por los Estados miembro, sobre la manera de aplicar los derechos, expresando sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de "observaciones finales"⁴³.</p>

Tabla 4: elaboración propia.

⁴¹ Información extraída de (GIMES, 2011)

⁴² Información extraída de <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/CRPDIndex.aspx>

⁴³ Información extraída de <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CED/Pages/CEDIntro.aspx>

<i>Declaraciones Internacionales</i>	<i>Órganos responsables de velar por el cumplimiento</i>
---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

<p>- <i>La convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965).</i></p>	<p style="text-align: center;">- Comité para la eliminación de la discriminación racial</p> <p>Formado por 18 miembros, elegidos por los Estados parte de la Convención. Examina los informes presentados por los Estados sobre las medidas que han adoptado y los progresos que han hecho.</p> <p>Está facultado para crear grupos de trabajo permanentes o comisiones especiales de conciliación para que examinen las controversias entre Estados en relación con las obligaciones que figuran en la Convención.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 5: elaboración propia.

5.1.4. La fragmentación histórica de los Derechos Humanos

Como se ha comentado en el inicio del apartado, los Derechos Humanos se conciben como una categoría enmarcada en un contexto histórico que tiene su nacimiento en el seno de las revoluciones burguesas del siglo XVIII⁴⁴, por lo que sus *“formulaciones explícitas ha[n] estado fuertemente ligad[as] a la cultura occidental”* (Fernández et al, 2006, p. 6).

Esta cultura históricamente ha generado una *“concepción del ser humano igual a ciudadano (...) donde las libertades individuales se dan por garantizadas al ser incluidas en los textos normativos, sin necesidad de hacer referencia a las condiciones, sociales, económicas y culturales, que permitan su puesta en práctica”* (Fernández et al, 2006, p. 8) dando lugar a una fragmentación artificial entre libertades y condiciones materiales, producto de la división histórica de los Derechos Humanos que tiene su origen en lo que Boaventura De Sousa Santos (2004) denomina tensión dialéctica entre estado y sociedad civil, agravándose con la posterior instrumentalización de estos durante la Guerra Fría⁴⁵.

Esta fragmentación, sumada a la concepción de los Derechos Humanos como valores y principios cuyo significado *“descansa en un conjunto bien conocido de presuposiciones (...) indistintamente occidentales”* (De Sousa, 2014, p. 104), ha permitido que se le otorgara una *“prioridad (...) a los derechos civiles o políticos sobre los derechos económicos, sociales y culturales”*(De Sousa, 2014, p. 105), quedando *“el sesgo occidental y, aún más, liberal occidental, del discurso dominante acerca de los Derechos Humanos”*(De Sousa, 2014, p. 105), de tal forma que se ha ido generando una suerte de categorías a las que se suele denominar: *“Generaciones de Derechos Humanos”*⁴⁶ que rompen con el principio de interdependencia defendido por la propia ONU.

⁴⁴ Información extraída de (Pérez, 1991, p. 205).

⁴⁵ Información extraída de (Blanca, s.f, p. 13)

⁴⁶ Información extraída de (Pérez, 1991, p. 217).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Actualmente estas categorías son catalogadas ampliamente por una parte importante de la literatura especializada que las clasifica en tres bloques:

- **La Primera Generación de «derechos civiles y políticos»**, establecidos en los artículos comprendidos entre el 2 y el 21 de la DUDH, entre los que se encuentran el derecho a la vida o la libertad de expresión⁴⁷.
 - ✚ Estos derechos hacen referencia a los derechos y libertades individuales del ser humano.
- **La Segunda Generación de «derechos económicos, sociales y culturales»**, establecidos en los artículos del 22 al 27 de DUDH, entre los que destacan la propiedad individual, la educación o la salud.
 - ✚ Estos derechos tienen el origen en las luchas sociales del siglo XIX y la aparición del Estado Liberal que propician su progresiva consagración jurídica y política⁴⁸.
- **La Tercera Generación, que se refiere a derechos como «la solidaridad»**, entre lo que se destacan el medioambiente o la autodeterminación de los pueblos.
 - ✚ Por su parte, estos derechos son fruto de la revolución tecnológica y los procesos históricos que han generado un nuevo marco de convivencia⁴⁹

Se debe destacar que esta división por generaciones se enmarca en un contexto capitalista en el que seguimos insertos hoy día, por lo que la “*marcada impronta individualista*” (Pérez, 1991, p. 205) con la que nacieron sigue vigente, generando una suerte de subordinación de los llamados derechos positivos «**derechos económicos, sociales y culturales**» y los colectivos, hacia los derechos negativos «**derechos civiles y políticos**», tal y como explica Herrera (2000) citado en Fernández (2006):

“explicita (Herrera, 2000: 30), [que] lo corporal dado que está sometido a los contextos y nos une a los otros, hace que necesitemos la comunidad para poder satisfacer nuestras exigencias; mientras que las libertades individuales no necesitan para ser consideradas como derechos de plena satisfacción. Los derechos sociales, económicos y culturales son relegados a un segundo plano. Constituyen la esfera de lo impuro, de lo híbrido, lo mezclado. Podemos pensar, rezar y opinar libres de cualquier condicionamiento social y, además, con todas las garantías estatales imaginables. Pero disfrutar de la salud, de un entorno limpio o tener una vivienda digna, depende de elementos extraños a lo jurídico formal” (Fernández et al, 2006, p. 9).

⁴⁷ Información extraída de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

⁴⁸ Información extraída de (Pérez, 1991, p. 205).

⁴⁹ Información extraída de (Pérez, 1991, p. 206).

5.2. LOS DERECHOS HUMANOS COMO PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO SOCIAL

En este punto se señala la relación entre Derechos Humanos y Trabajo Social, incidiendo en la función histórica que han desempeñado los primeros como principios fundamentales para la conceptualización y ejecución del Trabajo Social.

Para trazar dicha relación, en primer lugar se muestra una breve presentación de los antecedentes históricos que definen el pasado y el presente de la profesión; en segundo lugar se señalará la relación conceptual y ética que liga ambos conceptos, defendida en algunos de los documentos internacionales de Trabajo Social; y finalmente se enumeran algunos ejemplos en los que se muestra la importancia de los Derechos Humanos en la formación de los futuros trabajadores sociales, y en la praxis profesional.

5.2.1. La ayuda como eje vertebrador de los antecedentes del Trabajo Social

Como se ha señalado, los Derechos Humanos son un producto histórico y dinámico que enlaza directamente con los contextos surgidos a lo largo de los últimos siglos en la civilización occidental. Por tanto para poder situar la relación existente entre DDHH y Trabajo Social es necesario situar los antecedentes de la profesión y contextualizarla.

Estos antecedentes se remontan a tiempos inmemoriales, pues como explican Paniagua, Lázaro y Rubio (2010) a lo largo de la historia *“todas las comunidades han puesto de manifiesto su preocupación por la atención y solicitud hacia los desfavorecidos”* (Paniagua, Lázaro y Rubio, 2010, p. 162), siendo la manera de prestar ayuda lo que ha ido cambiando⁵⁰.

Esta forma de prestar ayuda, conocida como «acción social», tiene sus orígenes en *“una constante histórica en la atención al necesitado”* (Paniagua, Lázaro y Rubio, 2010, p. 162) que según autores como Evangelista o Ander-Egg se puede clasificar en cuatro etapas históricas: la caridad, la beneficencia, la asistencia social, el servicio social y el trabajo social, de tal forma que la «acción social» fue actualizándose para intervenir en las distintas realidades históricas, propiciando su paulatina profesionalización y el acercamiento al método científico que desembocaría en el actual Trabajo Social.

⁵⁰ Información extraída de (Paniagua, Lázaro y Rubio, 2010, p. 162).

5.2.1.1. *Las etapas de Caridad y Beneficencia*

Como explica Boris Lima la historia del Trabajo Social se encuentra ligada a quienes elaboraron las primitivas formas de caridad y filantropía en el naciente capitalismo⁵¹.

Con **caridad**, se hace referencia al “*sentimiento o actitud que impulsa a interesarse por los demás y a querer ayudar a los necesitados*” (Ander-Egg, 1982, p. 15), sentimiento que tenía su origen en la creencia evangelista, siendo su práctica difundida y administrada por la institución eclesiástica⁵².

A partir del siglo XVI la caridad, también conocida en España como limosna⁵³, comienza a organizarse bajo la **beneficencia** como una modalidad más organizada, sistemática y eficiente con la que se pretendía remplazar lo que debía corresponder por justicia⁵⁴, siendo está dirigida en primer lugar por la Iglesia, pasando poco a poco a manos del Estado, de tal forma que fue constituyéndose como un “*sistema de protección social restringido, basado en la concepción (asistencialista) y que se lleva a cabo por medio del Estado directamente o a través de organismos públicos gubernamentales (y también por organismos privados civiles y por la iglesia) siendo sus beneficiarios aquellas personas que se encuentran en grave estado de necesidad y/ o que no pueden valerse por si mismos.*” (Ander-Egg, citado en Evangelista, 1998, p. 20).

5.2.1.2. *La Asistencia Social y el Servicio Social*

La abolición de las monarquías absolutas y la Revolución Industrial, sumadas al paulatino proceso de descomposición de las formas de organización política, social, económica y cultural del sistema feudal, contribuyeron definitivamente al asentamiento del modelo capitalista y la aparición de las bases del reconocimiento jurídico de algunos derechos civiles y políticos ausentes hasta la fecha.

El nuevo sistema, sumado al auge de las ciencias sociales, propició la aparición de la **asistencia social**, entendida esta “*como una forma de actuación social creada y legitimada desde la órbita del Estado y desarrollada a la par de los requerimientos de este*” (Evangelista, 1998, p. 22), superando las acciones intuitivas de la beneficencia e impulsando la aplicación de técnicas reguladas y nuevas formas coordinadas de intervención⁵⁵.

A partir de 1917, año en el que Mary Richmond publica su obra social “*Diagnosis*” que dota “*de consistencia teórica y metodológica a la práctica profesional*” (Evangelista, 1998, p. 24) empiezan a surgir corrientes técnicas fundamentadas en teorías extraídas de las ciencias sociales que tecnificarían aún más la profesión.

⁵¹ Información extraída de (Paniagua, Lázaro y Rubio, 2010, p. 162)

⁵² Información extraída de (Evangelista, 1998, p. 7)

⁵³ Información extraída de (Paniagua, Lázaro y Rubio, 2010, p. 171)

⁵⁴ Información extraída de (Evangelista, 1998, p. 20)

⁵⁵ Información extraída de (Evangelista, 1998, p. 21-23)

En la propuesta de Richmond, se recogía el origen de las desigualdades sociales y los problemas sociales a partir de la “*causación individual*” (Evangelista, 1998, p. 24) y se especificaban diferentes métodos de intervención que se dividían en tres dimensiones: el método de casos; el método de grupo y el método comunitario.

Años después, Gordon Hamilton, en 1951, escribe “Theory and practice of social case work” que aportó a la praxis el uso consciente de la relación entre Trabajador Social y cliente, poniendo al profesional como un acompañante que debía ayudar al usuario a ser el protagonista en la búsqueda de solución a sus problemas⁵⁶.

Ya en 1957, recogiendo lo que se había publicado hasta la fecha, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU definió los **Servicios Sociales**, reflejando de forma significativa las características defendidas por Richmond y Hamilton:

“El Servicio Social es una actividad organizada cuyo objeto es contribuir a una adaptación mutua entre los individuos y su medio social. Este objetivo se logra mediante métodos y técnicas destinados a que los individuos, grupos y comunidades, puedan satisfacer sus necesidades y resolver sus problemas de adaptación a un tipo de sociedad que se halla en proceso de evolución, así como por medio de una acción cooperativa para mejorar las condiciones económicas y sociales” Evangelista, 1998, p. 24).

5.2.1.3. **El Trabajo Social**

Se debe destacar que el periodo de Servicios Sociales se caracterizó por la defensa de una intervención neutra que se mantenía ajena al contexto, impidiendo reflexionar sobre las causas estructurales y ajenas al individuo, al que se le hacía único responsable de su situación⁵⁷.

Es con la aparición del **Trabajo Social** y el mayor desarrollo teórico-práctico del Trabajo Grupal y Comunitario que comienzan a ver la luz enfoques más críticos que dejan atrás la “*visión aséptica de la realidad*” (Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, 2013) imperante hasta la fecha.

Paralelamente, a partir del último tercio del siglo XX surge la necesidad, por parte de los Estados, de crear una nueva forma de acción social, dotada de mayor consistencia teórico-metodológica y orientación crítica que permitiera focalizar la intervención en las causas, origen de los nuevos problemas sociales que estaban apareciendo⁵⁸, sumándosele unos años más tarde el llamado movimiento de Reconceptualización que tuvo lugar en el continente Sud-Americano y que tiene como característica principal el reconocimiento del origen de la desigualdad social a partir de las

⁵⁶ Información extraída de (Gil y Pizarro, 2006, pág.66)

⁵⁷ Información extraída de (Gil y Pizarro, 2006, pág.68)

⁵⁸ Información extraída de (Evangelista, 1998, p. 25).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

relaciones de explotación que genera el sistema capitalista, contribuyendo así a generar un nuevo enfoque o análisis de la realidad que condujo a la profesión a una nueva dimensión, recogida en la nueva conceptualización de Trabajo Social, tal como definía Ezequiel Ander-Egg:

“Un modo de acción social que supera los enfoques y la concepción asistencialista, y pretende ser una respuesta alternativa a la problemática social. De ahí que se atribuya una función de concientización, organización y movilización de los sectores populares o marginados. Función que es compartida por otros ámbitos profesionales y otras esferas de actuación. Lo específico de este quehacer, son los proyectos o intervenciones propias, ya sea en la prestación de servicios o en la actuación social, que pretenden generar la autogestión de individuos, grupos o comunidades, para que insertos críticamente y, dentro de lo posible, actuando o participando dentro de sus propias organizaciones contribuyan a la transformación social” (Evangelista, 1998, p. 26).

5.2.2. Los Derechos Humanos como eje vertebrador del Trabajo Social.

Viendo el proceso histórico de la profesión, se puede afirmar que el Trabajo Social practicó en un primer momento la ayuda desde una concepción caritativa y, más tarde, desde una concepción de la justicia inspirada en los derechos garantizados por las leyes⁵⁹, teniendo desde sus inicios la convicción de que las necesidades humanas exigen satisfacción, no por decisión personal, sino como un imperativo de justicia básica⁶⁰ que *“hace avanzar al Trabajo Social hacia la consideración de los derechos humanos como el otro principio de organización de su práctica profesional”* (ONU, 1995, p 14).

Se establece por tanto una relación entre Trabajo Social y Derechos Humanos que, como explican (Leal, Salazar, Martínez & Méndez, 2006, p. 3) se justifica desde el propio concepto de Trabajo Social y los valores y principios de su ética profesional que quedan recogidos en los diversos documentos oficiales relativos a la profesión, quedando por tanto los DDHH ligados permanentemente a los valores, la ética, la teoría y la práctica profesional del Trabajo Social⁶¹.

5.2.2.1. Derechos Humanos como valores insertos en la conceptualización del Trabajo Social

Para fundamentar la primera de las relaciones se puede recurrir al texto de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales [FITS] en la que se define el concepto de Trabajo Social como una profesión que promueve el cambio social desde los principios de Justicia Social y Derechos Humanos:

⁵⁹ Información extraída de (Fernández et al, 2006, p. 10).

⁶⁰ Información extraída de (ONU, 1995, p 12).

⁶¹ Información extraída de (Aguar y Méndez, 2016, p. 1)

“La profesión del Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y liberación del pueblo para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentos para el Trabajo Social” (FITS, 2000)⁶²

Quedando por tanto patente la relación que se establece entre los conceptos de Trabajo Social y Derechos Humanos, que se muestran como **principios rectores** de la práctica profesional, *“relevando su importancia en el proyecto ético-político del Trabajo Social”* (Duarte, 2014).

Dicha relación también aparece en la propuesta conceptual, elaborada en el Congreso Internacional de Trabajo Social de Melbourne de 2014, en la que se aprobó una nueva definición internacional de la disciplina, acompañada de comentarios explicativos entre los que Martínez y Mateo (2014) destacan las barreras estructurales que han de ser superadas mediante una práctica emancipadora de la profesión que tenga como motivación la defensa de los Derechos Humanos y la Justicia Social⁶³:

“Las barreras estructurales contribuyen a la perpetuación de las desigualdades, la discriminación, la explotación y la opresión. El desarrollo de la conciencia crítica a través de la reflexión sobre las fuentes estructurales de opresión y/o privilegio, basados en criterios tales como la raza, la clase, el idioma, la religión, el género, la discapacidad, la cultura y la orientación sexual, y el desarrollo de estrategias de acción para abordar las barreras estructurales y personales, son fundamentales para la práctica emancipadora donde los objetivos son el fortalecimiento y la liberación de las personas. En solidaridad con los que están en situación desfavorecida, la profesión lucha por mitigar la pobreza, liberar a los vulnerables y oprimidos, y promover la inclusión y la cohesión social. La defensa y el apoyo a los derechos humanos y la justicia social son la motivación y la justificación para el trabajo social. La profesión del trabajo social reconoce que los derechos humanos tienen que coexistir con la responsabilidad colectiva. La práctica del trabajo social abarca una gama de actividades que incluyen diversas formas de terapia y asesoramiento, trabajo en grupo y comunitario, la formulación y análisis de políticas, y las intervenciones políticas y de apoyo” (FITS, 2014).

Estos principios de transformación y justicia social basados en los Derechos Humanos, a los que se hace referencia en la definición de Melbourne, *“en el ámbito del Trabajo Social son entendidos como pautas particulares por las cuales deben regirse las y los profesionales en el momento de la intervención”* (Tibaná, 2009, p. 6), de tal forma que se constituyen como principios rectores de la ética profesional que deben tener un reflejo en la praxis.

⁶² Información extraída de (Fernández et al, 2006, p. 2).

⁶³ Información extraída de (Martínez & Mateo, 2014, p. 44-45).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

5.2.2.2. Derechos Humanos como principios éticos del Trabajo Social

Por tanto, la segunda relación se refleja en los **principios éticos** que aparecen insertos en la propuesta que la FITS inscribió en el Código de Ética Profesional Internacional de 1976, en el que se puede observar cómo, “según Mondragón, Serrano y Trigueros (1996) el Trabajo Social se basa en los valores de Democracia y de los D.H.” (Leal, et al. 2006, p. 4), quedando los Derechos Humanos “como inseparables de la teoría, los valores, la ética y la práctica del Trabajo Social” (Leal, et al. 2006, p. 4), exigiendo tener presente los valores éticos implícitos en estos derechos que ayuden al profesional a orientar su intervención, de tal forma que “los Derechos Humanos se convierten en bandera de la que el Trabajo Social hace gala para orientar su tarea” (Fernández et al, 2006, p. 4).

En la misma línea, el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales aprobó en 1999, el «Código Deontológico de la Profesión de Diplomado en Trabajo Social», primer código de ámbito estatal, en el que se recogía el compromiso de los Trabajadores con la defensa de los Derechos Humanos:

“Los trabajadores sociales se ocupan de planificar, proyectar, calcular, aplicar, evaluar y modificar los servicios y políticas sociales para los grupos y comunidades (art. 2), recordando que los trabajadores sociales tienen un compromiso con la defensa de los Derechos Humanos y los principios de la justicia social (art. 7)” (Martínez & Mateo, p. 45)

Así mismo, “el Trabajo Social como profesión mediadora exige tener presentes los valores éticos implícitos en estos derechos” (Leal, et al. 2006, p. 4-5) pues es objeto de la profesión y de su ética el “trabajar con los sujetos que tienen sus derechos vulnerados, y que se encuentran en situación de necesidad sentida” (Fernández et al, 2006, p. 13) quedando por tanto irremediamente ligada la ética con la defensa de los Derechos Humanos y con la práctica profesional como método para lograrlo.

5.2.2.3. Derechos Humanos en la teoría de la academia

La tercera de las relaciones que se presentan es la de Derechos Humanos como parte de la teoría del Trabajo Social, relación que queda patente en muchas de las comunicaciones presentadas en el reciente Congreso Internacional de Facultades y Escuelas de Trabajo Social [CIFETS] realizado en Logroño, durante 2016.

Cabe destacar experiencias como la presentada por Carla Cubillos Vega (2016) de la Universidad Complutense de Madrid [UCM], en la que se realiza una experiencia piloto⁶⁴ que trata de desarrollar “las competencias y sensibilidad -de los alumnos-, necesarias para defender y garantizar aquellas condiciones que permiten el respeto a los derechos humanos” (Cubillos, 2016, p. 5); o la presentada por Miguel Ángel Pacheco

⁶⁴ Para más información ver https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC037.pdf

Rodríguez, de la Universidad de Castilla La Mancha [UCLM], en la que se imparte una asignatura íntegra sobre Derechos Humanos que trata de construir un discurso crítico en torno al concepto para dotar a los futuros profesionales de conocimientos amplios sobre Derechos Humanos y que estos puedan abordar sus actuaciones desde un enfoque comprometido y crítico⁶⁵.

A estas experiencias se deben añadir estudios recientes que a día de hoy siguen en proceso y cuyos pre-resultados fueron presentados en el congreso. Entre estos se destaca el presentado por Antonia Picornell Lucas, cuyo propósito es el de estudiar la formación en materia de Derechos Humanos presente en diferentes postgrados de España, entre los que se encuentra el Trabajo Social⁶⁶; o el estudio realizado por Esther Mercado García, cuyo propósito es el de evaluar el grado de presencia de formación en DDHH en distintas universidades en las que se imparte Trabajo Social⁶⁷.

En ambos estudios se señalaba la estrecha relación entre los Derechos Humanos y la teoría impartida en los grados y postgrados de Trabajo Social, señalando la existencia de competencias propias de la disciplina profesional ligadas estrechamente con la defensa y el fomento de los derechos fundamentales.

5.2.2.4. *Derechos Humanos en la práctica profesional*

Finalmente la cuarta relación se da entre Derechos Humanos y práctica profesional. Esta relación se establece en tres dimensiones: la defensa y denuncia; la promoción de políticas comprometidas; y el quehacer diario comprometido y fundamentado en la defensa de los derechos.

La primera de las dimensiones se da desde la lucha que ejercen profesionales e instituciones del Trabajo Social en la denuncia y visibilización de violaciones en materia de Derechos Humanos, destacando ejemplos como las acciones de profesionales, a título personal, que se insertan en “*instituciones parlamentarias, defensoría del pueblo, posicionamientos institucionales, manifiestos (y adhesión a otros manifiestos), dictámenes, participación en el proceso de diseño de políticas en la administración local (asesoría experta, enmiendas)*” (Martínez & Mateo, p. 49).

La segunda dimensión, se establece en la presión y la contribución de profesionales y organismos de Trabajo Social en el fomento de políticas sociales comprometidas con los DDHH, siendo ejemplo de ello la Federación Internacional de Trabajadores Sociales [FITS] y la Asociación Internacional de

⁶⁵ Para más información ver

https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC040.pdf

⁶⁶ Para más información ver

https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC043.pdf

⁶⁷ Para más información ver

https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC038.pdf

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Escuelas de Trabajo Social [IASSW-AIETS], ambas con reconocimiento de estatus consultivo por la ONU y UNICEF⁶⁸.

La tercera y última dimensión, tiene que ver con la praxis diaria que desarrollan los profesionales en los distintos espacios de intervención. El Trabajo Social como profesión que centra sus esfuerzos en empoderar a individuos, grupos, y comunidades, lleva a cabo una intervención profesional que tiene como trasfondo la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Si bien es cierto que muchas veces los trabajadores sociales no son conscientes de ello, no deja de ser cierto que como profesión esta intrínsecamente ligada a los Derecho Humanos. No obstante, se debe señalar que este es un campo aun por explorar, pues si bien esta patente la relación entre Derechos Humanos y práctica profesional, también lo es el hecho de que no existen, o al menos no se han encontrado, metodologías o marcos normativos que estén utilizando actualmente los profesionales, hecho que no impide que se hayan dado experiencias de investigación que traten de abordar esta problemática⁶⁹.

5.3. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO, UN BINOMIO INSEPARABLE

Lo que nosotros tenemos que practicar hoy, es la solidaridad. No debemos acercarnos al pueblo y decir: aquí estamos. Venimos a darte la caridad de nuestra presencia, a enseñarte con nuestra presencia, a enseñarte con nuestra ciencia, a demostrarte tus errores, tu incultura, tu falta de conocimientos elementales. Debemos ir con afán investigativo, y con espíritu humilde, a aprender en la gran fuente de sabiduría que es el pueblo” (Ernesto Che Guevara)

Cuando se habla de cooperación al desarrollo, se hace referencia a un instrumento complementario de promoción al desarrollo que vincula dos conceptos estrechamente ligados. Por un lado, la política de desarrollo, en la que se define la clase de sociedad que se quiere construir y, por el otro, la política de cooperación, a partir de la que se orientan las relaciones entre los distintos estados⁷⁰.

Según (Llistar y Bosch, 2007, p. 1-4) estas relaciones entre estados tienen su génesis en seis motivaciones: 1- el fomento de alianzas geoestratégicas; 2- el acceso a mercados y a recursos

⁶⁸ Información extraída de (Martínez & Mateo, p. 43)

⁶⁹ Para conocer más ver las numerosas comunicaciones presentadas en CIFETS 2016 https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/publicaciones.shtml

⁷⁰ Información extraída de (Pardo, 2008, p. 136).

extranjeros; 3- la obtención de una buena imagen internacional; 4- la promoción de la gobernabilidad; 5- el fomento del capitalismo; 5- y por efecto de la presión ciudadana solidaria.

Por tanto se puede hablar de Cooperación al Desarrollo como mecanismo de promoción pero también de control. No obstante en este estudio se trata de abordar la Cooperación al Desarrollo como un ámbito de actuación del Trabajo Social desde un punto de vista de promoción de los Derechos Humanos por lo que se ha optado por enfocarlo desde una visión de promoción de los mismos que deja fuera discusiones éticas y políticas en torno a las medidas de control e intervención de los estados del Norte sobre los del Sur.

5.3.1. Aproximación a la Cooperación al Desarrollo

Previa definición del concepto, es indispensable destacar la imposibilidad de establecer una única definición universal, pues la conceptualización de la Cooperación al Desarrollo está condicionada por las características del momento histórico en el que se desarrolla y la perspectiva desde la que se aborda.

Desde la visión escogida, se ha optado por seguir la definición de Gómez y Sanahuja (1999, p. 17), en la que definen la Cooperación al Desarrollo como:

“[E]l conjunto de actuaciones, realizadas por actores públicos y privados, entre países de diferente nivel de renta con el propósito de promover el progreso económico y social de los países del Sur, de modo que sea más equilibrado en relación con el Norte y resulte sostenible” (Boni, Calabuig, Cuesta, Gómez, Lozano, Monzó, & Torres, 2010, p. 8).

En la misma línea se sitúa la definición elaborada por la Conferencia de las Universidades Españolas, incluida en la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo del año 2000 que define la Cooperación al Desarrollo como:

“La Cooperación al Desarrollo es una parte de la Cooperación Internacional que, con similar propósito, se establece entre países con distinto nivel de desarrollo, con unos fines concretos (consolidación democrática, desarrollo económico y social sostenible, lucha contra la pobreza, protección del medio ambiente, entre otros) y, todo ello planteado en términos de corresponsabilidad entre las contrapartes. En ese sentido no debe confundirse con la ayuda humanitaria y, consecuentemente, debe exigir un esfuerzo de las contrapartes, aunque no puede ser el mismo en todos los países” (2000, p. 1)

De acuerdo con ambas definiciones, se puede señalar que la Cooperación al Desarrollo se constituye como un *“instrumento complementario de promoción al desarrollo socioeconómico, ambiental y humano de los países en vías de desarrollo”* (Pardo, 2008, p. 138) que se lleva a cabo mediante *“actuaciones de carácter internacional, orientadas a buscar soluciones a los problemas y tendientes a lograr mayores oportunidades de bienestar para los países”* (Pardo, 2008, p. 136).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Estas ideas se ven reflejadas en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la que se especifica que la Cooperación al Desarrollo *“es el conjunto de recursos y capacidades que España pone a disposición de los países en vías de desarrollo, con el fin de facilitar e impulsar su progreso económico y social, y para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones”* (BOE, 1998).

5.3.2. La relación histórica entre Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos

Tal y como defienden (Fernández et al, 2009) los Derechos Humanos y la Cooperación al Desarrollo están intrínsecamente relacionados desde sus inicios, a pesar de que en la práctica no se diera su comunión hasta mediados de los años 90, existiendo una separación entre los conceptos y las actuaciones llevadas a cabo por las distintas organizaciones de Derechos Humanos y de Cooperación al Desarrollo.

Esta separación tenía lugar debido a que, al tiempo que las organizaciones de Derecho Humanos se vinculaban a movimientos y grupos en defensa de derechos, con los que articulaban su trabajo para defender y fortalecer los Derechos Humanos incidiendo especialmente en la protección de estos, las segundas (organizaciones de Cooperación al Desarrollo) se vinculaban a experiencias y movimientos centrados en aquellos aspectos ligados al bienestar económico y social, centrandos sus acciones en la cobertura de necesidades básicas y la defensa de la dignidad huma⁷¹.

Tal y como se ha comentado en apartados anteriores, esta separación se incrementó durante la guerra fría, enfrentándose los derechos civiles y políticos (EEUU) y los derechos sociales, económicos y culturales (URSS)⁷², generando un periodo de *“despolitización de la pobreza por parte de las ONG”* (Fernández et al, 2009, p. 17) que se situaban en un terreno neutral y apolítico.

Años después, ya terminada la guerra fría, las ONG de Cooperación al Desarrollo comienzan a establecer vínculos entre necesidades humanas y estándares económicos y sociales, haciéndose patente la necesidad de incorporar los derechos económicos, sociales y culturales al desarrollo, de tal forma que, como apunta *“Gómez (2010): las Organizaciones No Gubernamentales [ONG] comenzaban a “incorporar los Derechos Humanos en su trabajo”* (Blanca, s.f, p. 7).

Como se ha comentado en el punto (5.1.1.), en 1945 se conformaba la Carta de las Naciones Unidas en cuyo preámbulo se establecía, entre otros, el propósito de utilizar la cooperación internacional como la solución a los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y para el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos⁷³.

⁷¹ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 15-16).

⁷² Información extraída de (Blanca, s.f, p. 7)

⁷³ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 19-20).

Es en 1969, cuando la Asamblea General adoptaba la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo Social en la que se establecen los principios, objetivos y fundamentos del desarrollo, determinando de forma explícita la relación entre Derechos Humanos y Desarrollo, que en 1986 se vería incrementada por la redacción de diversos artículos entre los que destacan⁷⁴:

- Artículo 2: en el que se identificaban titulares de derecho y de responsabilidad y obligaciones.
- Artículo 7: en el que se establecía de forma explícita la obligación de los Estados en la cooperación con el objetivo de promover los Derecho Humanos.

Es en 1990, con la publicación del primer Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] cuando se pone sobre la mesa la defensa del desarrollo entendido como un proceso dirigido a ampliar oportunidades y capacidades de las personas, de tal forma que a partir de ese momento el desarrollo dejaría de limitarse a lo económico, para ampliar su espectro e incluir aspectos como el desarrollo de capacidades y la participación comunitaria⁷⁵.

Siguiendo con esa línea tiene lugar en 1993 la Conferencia Mundial de Viena, en la que la ONU relaciona Derechos Humanos con un orden mundial justo y libre de desigualdades. Esta idea se vería reforzada dos años después en la Cumbre de Desarrollo Social en Copenhague, en la que se marcó un compromiso social y político en pos de la lucha contra la pobreza, extrayéndose de esta cumbre la necesidad de configurar un contrato social que defendiera a la población de las causas surgidas de la globalización, al tiempo que se dio origen a un nuevo concepto de desarrollo, conocido como Desarrollo Social, que vendría a poner el foco de atención en la mejora de capacidades y condiciones de vida de las personas y comunidades⁷⁶.

A raíz del nuevo concepto se extrae la interdependencia entre Desarrollo Social y Desarrollo Económico, dando lugar en 1997 a la aparición del Enfoque Basado en los Derechos Humanos [EBDH] que ponía, al fin, los Derechos Humanos en el centro de todos los elementos de la ONU y de la Cooperación al Desarrollo, fomentando la elaboración de instrumentos prácticos y nuevas estrategias que cambiarían poco a poco el enfoque asistencialista que había imperado hasta la fecha.

Es en esta época, después del informe de Derechos Humanos y Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas [PNUD] de 2000, y la Declaración del Milenio del mismo año, comienzan a surgir análisis críticos sobre el papel que había desempeñado la Cooperación al Desarrollo hasta la fecha, viéndose la necesidad de cambiar la perspectiva de necesidad por una de derechos, para así pasar de un objetivo centrado en la satisfacción de necesidades a un objetivo que obligara a *“garantizar, proteger y hacer cumplir los derechos de las personas”* (Fernández et al, 2009, p. 26), mostrándose la ineludible

⁷⁴ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 21).

⁷⁵ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 21).

⁷⁶ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 23).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

relación entre desarrollo, democracia, paz, seguridad y Derechos Humanos, idea que se reflejaba en el informe «In larger freedom» de Koffi Annan (2005), en el que afirmaba:

«No tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo, y no tendremos ninguno de los dos sin respeto por los derechos humanos» (Blanca, s.f, p. 8).

5.3.3. Hacia un enfoque Basado en los Derechos Humanos

Si se habla de Derechos Humanos y de Cooperación al Desarrollo no se puede obviar el nuevo paradigma teórico que engloba ambos conceptos y que está copando la centralidad de las nuevas experiencias de cooperación, tanto por parte de las organizaciones que llevan a cabo las intervenciones como por parte de sus financiadoras nacionales y supranacionales.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo [AECID] define el EBDH como un *“marco conceptual y metodológico fundamentado normativamente en estándares internacionales de Derechos Humanos y operativamente dirigido a promover, proteger y hacer efectivos los Derechos Humanos”* (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2011).

Este nuevo enfoque cambia totalmente la concepción de cooperación que había predominado hasta la fecha, aportando como valor añadido para su imposición dos argumentos:

- El argumento intrínseco, que *“reconoce que el EBDH es el correcto desde el punto de vista moral y jurídico”* (Blanca, s.f, p. 13).
- El argumento instrumental, que *“reconoce que el EBDH conduce a resultados mejores y más sostenibles en materia de desarrollo humano”* (Blanca, s.f, p. 13).

5.3.3.1. ¿Qué aporta el EBDH?

El EBDH aporta a la Cooperación al Desarrollo diversos elementos, entre los que se destaca el establecimiento de las normas, principios y valores de los Derechos Humanos como marco orientador de la planificación, intervención y evaluación de los proyectos de Cooperación al Desarrollo⁷⁷, de tal forma que los Derechos Humanos *“pasan de ser un elemento más del concepto de desarrollo, a ser su principal objetivo”* (Fernández et al, 2009, p. 76).

Estos nuevos objetivos se centran en la plena realización de los Derechos Humanos de todas las personas, contribuyendo así a reducir las desigualdades existentes al tiempo que empoderan a los sujetos de derechos mediante la utilización de herramientas de análisis que buscan conocer y actuar

⁷⁷ Cabe señalar que por normas se hace referencia a los instrumentos de Derechos Humanos (declaraciones y tratados) a los que se hacía referencia en el punto (3.1.2); y por valores y principios se señalan los principios recogidos en el punto (3.1.1), extraídos de la DHDH.

más allá de las causas superficiales que limitan el ejercicio de los derechos, incidiendo en aquellas de carácter estructural⁷⁸, por lo que se puede hablar de un “*análisis multicausal de la vulneración de los Derechos Humanos*” (Fernández et al, 2009, p. 79).

De esta forma, se puede afirmar que el EBDH relaciona derechos con obligaciones y responsabilidades, relación que construye desde la asignación de roles a los diversos actores que intervienen de una forma directa o indirecta en el desarrollo de los derechos en un territorio concreto, catalogándolos en tres categorías⁷⁹:

- Los titulares de derechos: que anteriormente se conocían como benefactores y que con el EBDH pasan a ser sujetos de derechos activos, en otras palabras actores principales de su propio desarrollo.
- Los titulares de obligaciones: que es como se entiende a los estados y gobiernos, a los que se les asigna un rol central de desarrollo en la promoción, defensa y despliegue de los derechos⁸⁰.
- Los titulares de responsabilidades: entendiendo que tanto los seres humanos como las organizaciones constituidas por estos, en tanto que estos tienen un papel transversal dentro de la sociedad, se entiende que sus “*actuaciones o dejación de sus responsabilidades tiene implicaciones en el ejercicio de los derechos humanos, sobre todo frente a las poblaciones más vulnerables*” (Fernández et al, 2009, p. 78).

Esta asignación de roles aporta una serie de elementos a los distintos actores que se ven reflejados en el gráfico de (Fernández et al, 2009, p. 88) y que son los siguientes⁸¹.

- Participación-construcción de ciudadanía.
 - ✚ La implicación y participación activa de los ciudadanos en los proyectos ya no es concebida tan solo como un medio, sino como un objetivo de la propia intervención.
- Empoderamiento y fortalecimiento de las capacidades de los grupos vulnerables.
 - ✚ Orientando la intervención hacia los grupos que ven vulnerados sus derechos para que cambie la percepción que tienen



Ilustración 1: extraída de (Fernández et al, 2009, p. 88)

⁷⁸ Información extraída de (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2011, p. 27).

⁷⁹ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 77).

⁸⁰ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 55).

⁸¹ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 79-87).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

en relación a la vulneración de sus derechos y adquieran capacidades que les posibiliten exigir sus derechos frente a los titulares de obligaciones.

- Rendición de cuentas
 - ✚ Exigiendo que la formulación de los objetivos e indicadores estén determinados por los Derechos Humanos, de tal forma que se pueda medir su consecución, mediante evaluaciones y supervisión, tanto de los resultados como del propio proceso.
- Sostenibilidad
 - ✚ A través del fortalecimiento de las capacidades de los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, se busca garantizar que las acciones llevadas a cabo tengan un mayor impacto y perdurabilidad en el tiempo.
- Fortalecimiento del buen gobierno
 - ✚ Al estar basado en principios de participación, rendición de cuentas, transparencia, y fomentar la participación del estado, se fortalece que los gobiernos introduzcan los Derechos Humanos en su praxis, se promueva la justicia, se promuevan sistemas de contrapesos, se consigan cambios sociales y se generen en consecuencia voluntades políticas de participación y fomento de la política comprometida con la participación ciudadana y los Derechos Humanos.

5.3.3.2. *El EBDH en España y Catalunya*

Como se ha comentado el EBDH es relativamente reciente, pues a pesar de que ya se hablara de él desde hace unos 10 años su puesta en práctica se ha ido retrasando.

Para ver en qué grado se encuentra su implementación en España, se puede recurrir a los planes directores de la AECID y el de la ACCD.

Cabe recordar que el Plan director es la expresión técnica principal de la política de cooperación al desarrollo de las agencias estatales de Cooperación al Desarrollo, un instrumento estratégico que se basa en un proceso de diagnóstico, análisis, consulta, participación y evaluación de experiencias pasadas, que recoge en un documento las líneas marco de la política pública de Cooperación al Desarrollo, señalando las prioridades geográficas y sectoriales, los objetivos estratégicos, los recursos humanos, materiales, económicos y de gestión; y las líneas de coordinación, colaboración y/o cooperación con otros agentes implicado en la cooperación⁸².

⁸² Información extraída de <http://cooperaciocatalana.gencat.cat/ca/orfes/pla-director-2015-2018/>

Tanto la AECID como la ACCD, incorporan el EBDH en sus Planes directores. La AECID incluyó en el Plan director del periodo 2005-2008 los Derechos Humanos como prioridad horizontal, destacando el EBDH como mecanismo de su incorporación a la política española de cooperación. Además el EBDH queda reflejado en otras estrategias, tales como la de género, salud o pueblos indígenas. El siguiente Plan Director de 2009-2012, mantenía los Derechos Humanos y la gobernabilidad democrática como prioridades horizontales. Sin desarrollar cada una de ellas de manera amplia, argumentaba la necesidad de una transversalización de calidad para incidir en la mejora y eficacia de la ayuda y ofrecer instrumentos para su desarrollo⁸³. En el nuevo Plan Director de 2013-2016, se mantiene el EBDH, incidiendo en los diferentes enfoques específicos que vienen a desarrollar el EBDH señalando específicamente algunos de los temas establecidos en tratados internacionales como el enfoque de género⁸⁴, enfoque que también está presente en el plan director de la ACCD, especificado en el Enfoque integrado de género y basado en Derechos Humanos⁸⁵, al que se están adecuando en estos momentos las instituciones y organizaciones de Cooperación al Desarrollo de Catalunya que optan a subvenciones para el ejercicio 2016-2017.

5.4. LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO COMO PARTE DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL

Como se ha visto en el punto anterior, el sistema de Cooperación al Desarrollo tiene una trayectoria y fundamentos históricos que han ido variando, pasando de una concepción centrada en la necesidad a las actuales experiencias basadas en los Derechos Humanos.

A pesar de las variaciones históricas, la Cooperación al Desarrollo ha funcionado y sigue funcionando principalmente a través de un proceso de planificación dividido en dos niveles: el nivel estratégico y el nivel operativo⁸⁶.

Cuando se habla de nivel estratégico se hace referencia a las orientaciones, discusiones y consensos de los distintos actores que intervienen para definir la temática de la cooperación, a partir de la que se orientan las “actuaciones”. Por su parte el nivel operativo es aquel referente a las acciones concretas que se desarrollan mediante los proyectos que representan un conjunto de actividades integrales, cuyos propósitos están articulados a las metas y objetivos definidos en los planes y programas que los anteceden⁸⁷.

⁸³ Información extraída de (Fernández et al, 2009, p. 73)

⁸⁴ Información extraída de (Agencia Española De Cooperación al Desarrollo, 2013, p. 28)

⁸⁵ Información extraída de (Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament, s.f)

⁸⁶ Información extraída de (Pardo, 2008, p 141)

⁸⁷ Información extraída de (Pardo, 2008, p 142)

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Estos proyectos se constituyen como la herramienta de gestión principal y como la propia intervención, y están divididos en etapas que van desde: *“la identificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento, hasta la evaluación”* (Pardo, 2008, p. 142).

Para trazar la relación entre Cooperación al Desarrollo y Trabajo Social, el estudio se centrará en el nivel operativo, pues es ahí donde se cree que el Trabajo Social pueda tener mayor presencia y relevancia.

Según (Pardo, 2008) los proyectos de Cooperación al Desarrollo (desde el nivel operativo) tienen desde sus inicios una etapa de discusión entre los diversos actores que intervienen. Estos actores son:

- Las fuentes internacionales cooperantes⁸⁸.
- La institución/organización que llevan a cabo los proyectos.
- La organización contraparte situada sobre el terreno⁸⁹.
- Los usuarios a los que va dirigida la intervención

Esta discusión a la que se hacía referencia, se da en el inicio del proceso con el fin de definir el análisis de la situación que se quiere abordar y el posterior diseño del proyecto, incluyendo los diversos elementos de este como: los problemas, los objetivos, los factores externos y los indicadores de evaluación.

De este proceso de discusión se constituye la estructura guía del proyecto que tendrá de un lado el componente metodológico, en el que se incluye lo que conocemos como EBDH, y del otro lo que Pardo (2008) define como los componentes: financiero-administrativo; técnico; comunitario; político:

- Componente financiero-administrativo: hace referencia a la necesidad de *“disponer de los medios necesarios, económicos, logísticos, tecnológicos y de infraestructura para ejecutar el proyecto, en la forma y en los tiempos en los que se ha previsto. Este componente abarca primordialmente el apropiado manejo de los recursos, conforme a lo pactado en el presupuesto, con la organización cooperante y reviste alta importancia, puesto que de la buena administración del proceso”* (Pardo, 2008, p. 144).
- Componente técnico: que *“se compone del conocimiento especializado requerido para soportar la implementación”* (Pardo, 2008, p. 144), determinando el sistema de seguimiento y evaluación del proyecto *“a través de estructuras metodológicas, pedagógicas y de comunicación, orientadas a garantizar*

⁸⁸ Con Fuentes Internacionales Cooperantes se hace referencia a las organizaciones estatales y supraestatales que definen los marcos de actuación de las políticas de cooperación y que suponen la mayor parte de financiación de los proyectos de Cooperación al Desarrollo.

⁸⁹ Con organización contraparte, se hace referencia a las organizaciones que tienen su sede en el país en el que se realiza la actuación directa del proyecto.

que los componentes de acción del proyecto sean comprensibles en todos los ámbitos y niveles de cobertura del proyecto” (Pardo, 2008, p. 144).

- El componente comunitario: que hace referencia a la parte más práctica del proyecto, la capacidad de involucrar a los actores del territorio en el proceso, con el fin de que *“asuman responsabilidad y liderazgo en el desarrollo de este”* (Pardo, 2008, p. 144) y el proyecto adquiera legitimidad por parte de los usuarios, con el fin *“de garantizar la sostenibilidad de las acciones emprendidas, y un mayor impacto, no sólo desde un punto de vista cuantitativo, sino desde el punto de vista cualitativo, que en el corto, medio y largo plazo signifique la modificación de la situación de la que se parte al iniciar la intervención”* (Pardo, 2008, p. 144).
- El componente político: que hace referencia a la relación de poder que se establece en la *“negociación para la definición de acuerdos y responsabilidades respecto de la ejecución, precisando el nivel de incidencia y participación de la entidad ejecutora, y de la organización representante del grupo beneficiario”* (Pardo, 2008, p. 143).

Siguiendo con lo que explica la autora, el Trabajo Social tiene en los proyectos de Cooperación al Desarrollo, una herramienta para *“materializar soluciones a problemáticas en acciones, que articulan paralelamente su concepción como disciplina y profesión”* (Pardo, 2008, p. 144), de tal forma que se constituye como un *“gestor y gerente de proyectos, realizando sistemáticamente tres procesos: planear, ejecutar, evaluar”* (Pardo, 2008, p. 143).

5.4.1. Las funciones del Trabajo Social en los proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Como profesionales, los Trabajadores Sociales están preparados para realizar una serie de funciones que vienen determinadas por dos variables: las competencias profesionales y el ámbito de actuación. Según el art. 6 del Estatuto de la profesión de diplomado en trabajo social [EPDTS] de 2001, aprobado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, las principales funciones a desarrollar por los profesionales de Trabajo Social son, entre otras⁹⁰:

- Función preventiva: elaboración y ejecución de proyectos de forma precoz para intervenir con grupos de población en situación de riesgo social y de carencia de aplicación de los Derechos Humanos

⁹⁰ Información extraída de (Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 2001, p. 2-3)

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- Función de atención directa: atención a los individuos y grupos en riesgo de presentar problemas sociales, potenciando el desarrollo de sus capacidades y facultades para que puedan enfrentar los problemas e integrarse satisfactoriamente a la vida social
- Función de planificación: ordenar y conducir planes con objetivos propuestos, contenidos en un programa mediante un proceso de análisis de la realidad y su probable evolución, tanto a nivel micro social como macro social.
- Función docente: impartir enseñanzas teóricas y prácticas de la disciplina y los servicios sociales.
- Función de promoción: actuaciones encaminadas a restablecer, conservar y mejorar las capacidades, la facultad de autodeterminación y el funcionamiento individual o colectivo; y diseñar e implementar políticas sociales que favorezcan la creación de recursos adecuados para cubrir necesidades sociales.
- Función de mediación: actuar como catalizador que posibilite la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de hacer posible con su intervención que sean los propios interesados quienes logren la resolución del mismo.
- Función de supervisión: ejercer control sobre las tareas realizadas por los profesionales, trabajadores sociales y otras profesiones en servicios de trabajo social.
- Función de evaluación: contrastar los resultados obtenidos en las distintas actuaciones, en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta técnicas, medios y tiempos empleados
- Función gerencial: cuando el Trabajador Social tiene responsabilidades de planificación de centros, organización, dirección y control de programas sociales y servicios sociales.

Estas funciones, definidas por el EPDTS, se muestran como un mapa amplio que abarca todos los espectros en los que se desenvuelve la profesión, sin tener en consideración las particularidades que presentan cada uno de los ámbitos de intervención como es el caso de la Cooperación al Desarrollo.

Se debe señalar que según el Libro Blanco de Trabajo Social (2008), la Cooperación al Desarrollo y específicamente los proyectos de cooperación, se constituyen como uno de los “nuevos” ámbitos de intervención profesional en los que puede actuar la profesión.

Si bien es cierto que todavía es un ámbito por explotar por parte de los trabajadores sociales, autores como (Izquierdo, Hidalgo y Fernández, 2007, p. 64) defienden desde hace unos años la participación de estos en dicho ámbito, trazando paralelismos entre las funciones realizadas por los profesionales encargados de coordinar los proyectos de Cooperación al Desarrollo y las que son propias del Trabajo Social, mostrándose a estos como un perfil profesional válido para la Cooperación al Desarrollo:

- *“Contribuir en la capacitación de la comunidad para que sea ella misma la que preste atención a las necesidades que presenta y participe en el proceso de desarrollo”.*
- *“Encaminar a los usuarios en la programación de servicios”.*
- *“Colaborar y participar en la elaboración de planes de desarrollo, desde cualquier institución”.*
- *“Trabajar en organizaciones buscando la adecuación de sus objetivos a las exigencias de la realidad”.*
- *“Servir de interlocutor entre la población y la administración de las necesidades de la comunidad. Indagar sobre los recursos existentes y los que serían necesarios crear para hacer frente a dichas necesidades”.*
- *“Informar a la población de los planes que se piensan llevar a cabo”.*
- *“Facilitar que la comunidad exprese sus necesidades y preferencias y exija de la administración la solución de las mismas de forma efectiva.” (Trigueros, 1991).*

6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación se presenta el análisis de los datos obtenidos durante las entrevistas realizadas a los Trabajadores Sociales que intervienen en proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en Derechos Humanos y a los informantes clave seleccionados.

Se debe recordar que *“la investigación cualitativa no dispone todavía de un cuerpo teórico que garantice la validez de sus resultados”* (Ruiz, 2007, p. 83), por lo que el siguiente análisis se fundamenta en las categorías establecidas durante la revisión bibliográfica pero su presentación se estructura en base a los objetivos de la investigación, enumerados en la página (50). Por tanto y de acuerdo con los datos e informaciones recogidas, estos se clasifican según el objetivo que tratan de responder, con el fin de dar respuesta a la hipótesis de investigación planteada en el inicio de este estudio.

Siguiendo los objetivos planteado anteriormente, se debe señalar que el primer punto hace referencia al concepto de Derechos Humanos que comprende el imaginario de expertos y Trabajadores Sociales, para así concretar desde que perspectiva se abordarán las relaciones que aquí se tratan de establecer entre las diferentes categorías estudiadas.

En segundo punto del análisis, se centra en la Cooperación al Desarrollo y su relación con los Derechos Humanos, señalando especialmente el Enfoque Basado en los Derechos Humanos como nexo de unión entre ámbito y derechos.

El tercer punto, hace referencia a la relación que se establece entre DDHH y Cooperación al Desarrollo, señalando como esta puede ser potenciada desde el EBDH.

El cuarto punto del análisis abarca la relación que se establece entre Cooperación al Desarrollo y Trabajo Social, entendida la primera como ámbito de intervención del primero, señalando las funciones del Trabajo Social en la Cooperación al Desarrollo y las experiencias de los profesionales entrevistados que dan su visión en torno a las potencialidades de la profesión en dicho ámbito.

6.1. LA VISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DESDE LA QUE PARTEN LOS ENTREVISTADOS

6.1.1. ¿Cómo definen los DDHH los informantes clave entrevistados?

En este punto se presenta la visión que exponen en las entrevistas los informantes clave en torno al concepto de DDHH para así poder tener un punto de referencia desde el que iniciar el posterior análisis de los objetivos planteados en este estudio.

6.1.1.1. Partiendo del marco de la ONU

Cuando se les pregunta a los informantes clave sobre su concepción de Derechos Humanos, 3 de ellos coinciden en señalar el marco de la ONU como referencia para abordar su definición, elección que se da, en el caso de la directora del IDHC, por el carácter universal de los DDHH de la ONU:

“Nosotros utilizamos el concepto de Derechos Humanos (...) el marco universal de la ONU” (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016).

Esta idea también se refleja en el discurso del profesor Gómez que defiende la universalidad de los Derechos Humanos, señalando el Programa de Acción de Viena de la ONU:

“El programa de acción de Viena de la ONU dice que todos los Derechos Humanos son universales e interdependientes” (Gómez, 28 de Abril de 2016).

Por su parte, la profesional de la Fede, no hace referencia explícita a la ONU, pero si a documentos que beben del marco de la Declaración Universal como el Plan Director de la ACCD:

Notas extraídas de la entrevista⁹¹: La profesional explica que la acción de la Fede se da siguiendo el Plan Director de la ACCD en el que si que se tratan los DDHH (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

En cambio, el profesor Pacheco no detalla en ningún punto de la entrevista si el marco desde el que parte es el que establece la ONU, por lo que no se puede afirmar categóricamente que este sea su punto de referencia o que no lo compagine con otros distintos.

6.1.1.2. El conocimiento de otros marcos de DDHH

Por otra parte, no se puede afirmar que el marco de la ONU sea la única visión presente en el imaginario de los entrevistados. Ejemplo de ello es la intervención que se realiza desde el IDHC, en la que los profesionales centran su mirada partiendo de las bases establecidas por la DUDH al tiempo que, según relata la directora del instituto, se nutren de diferentes marcos que enriquecen y amplían el espectro de los Derechos Humanos, de tal forma que se señalen derechos que hoy día no están recogidos en las Declaraciones y Tratados Internacionales vigentes:

[Utilizamos también] “Otros marcos regionales como el Europeo, el Iberoamericano o el Africano [pues] los Derechos Humanos no se limitan solo a lo que está recogido, porque hay otros Derechos Humanos que se defienden, que deben existir como Derechos Humanos y todavía no están recogidos en ningún plano internacional, pero como marco general el concepto que manejamos es el que está basado en el marco existente” (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016).

⁹¹ Se debe indicar que, tal y como se ha explicado en el apartado “4.2.2. La entrevista”, durante el transcurso de la entrevista con la profesional de la Fede, se dio un problema técnico que impidió registrar la voz, por lo que se registró mediante la toma de notas por parte del entrevistador.

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

6.1.1.3. La obligatoriedad de los Derechos Humanos

Siguiendo con la conceptualización de DDHH desde la que parten la mayoría de informantes clave, se debe destacar la visión de los DDHH como derechos de obligado cumplimiento, tanto para los estados como para los profesionales que trabajan en la administración pública, tal y como se extrae de la entrevista con la directora del IDHC:

“Los Derechos Humanos imponen obligaciones y responsabilidades, obligaciones al estado y todas las ramas de la administración, tienen una serie de obligaciones para dar cumplimiento a los derechos” (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016).

En este sentido, la profesional de la Fede defiende la obligación de las entidades de cooperación y sus profesionales para cumplir con los Derechos Humanos:

Notas extraídas de la entrevista: La profesional explica que la desde Fede se promueven los DDHH, pues estos son de obligado conocimiento y cumplimiento tanto para las organizaciones como para sus profesionales, hecho que según la profesional ya se da desde hace muchos años, al menos en Catalunya (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

6.1.1.4. La vulneración de los Derechos Humanos

Por su parte, el profesor Gómez destaca la situación de vulneración y desprotección de facto que se da en torno a los DDHH, especialmente en los denominados derechos de segunda y tercera generación, que en el caso paradigmático de la Constitución Española, se muestran como meros ideales a los que nunca se les ha llegado a conceder protección real por parte de las instituciones responsables de garantizarlos:

“[La] constitución habla de diversos tratamientos para los derechos sociales (...), [en ella] pone que informarán la legislación positiva y la práctica judicial y que solamente podrán ser ejercidos si figuran en el texto articulado de las leyes sociales, si contrastamos esto con la realidad, vemos que en la mayor parte de la normativa social que existe en España, existen muy pocos artículos de esas leyes que digan que en caso de ser vulneradas se podrán ejercer el derecho ante los tribunales” (Gómez, 28 de Abril de 2016).

En la misma línea, la profesional de la Fede explica como en muchas de las intervenciones que se llevan a cabo desde las organizaciones federadas, se percibe una desprotección en torno a los DDHH que lejos de ser percibida por los colectivos con los que trabajan como una vulneración de sus derechos, es asumida de forma natural, poniendo en cuestión que en la práctica los estados se vean realmente obligados a dar cumplimiento de estos derechos:

Notas extraídas de la entrevista: La profesional explica que desde entidades de la Fede, se observa como los DDHH no se cumplen en muchos lugares en los que están interviniendo, generando en los profesionales una idea de que realmente no se ponen los esfuerzos

necesarios por parte de las organizaciones supranacionales para obligar a estos estados a proteger y promocionar los DDHH (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

6.1.1.5. *La interrelación de los Derechos Humanos*

Se debe señalar que tanto la directora del IDHC como el profesor Pacheco, inciden especialmente en la interrelación de los DDHH y la no división de estos, fenómeno que a juicio del profesor tiene un carácter meramente clasificatorio pero que puede llevar a algunos profesionales a caer en el error de concebirlos como derechos separados y diferenciados:

“En mi opinión solo tiene un valor, clasificatorio o aclarador sobre la evolución histórica de los derechos subjetivos. Sin embargo, suele caerse con facilidad en el error de elevar a categoría esta división (fragmentación), como si fuera posible concebir los Derechos Humanos como parcelas (civiles, políticos, sociales, culturales, etc.)” (Pacheco, 18 de Mayo de 2016).

En este sentido, la directora reafirma lo que viene a señalar el profesor, idea que según la entrevistada tienen muy presente en el IDHC:

“Los DDHH son un todo, no se puede dividir, nosotros los entendemos como establece la ONU, como un global” (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016).

Por su parte, el profesor Gómez y la profesional de la Fede no hacen mención explícita a este punto, no obstante se debe tener presente que el marco de la ONU defiende como principio que los DDHH son indivisibles e interdependientes, por lo que no se puede afirmar pero se puede intuir que ambos compartan dicha afirmación ya que como se ha explicado, parten de este marco para definir el concepto.

6.1.2. ¿Cómo definen los DDHH los Trabajadores Sociales entrevistados?

6.1.2.1. *La visión de DDHH desde la que parten*

Respecto a esta categoría, los Trabajadores Sociales muestran una percepción de DDHH dispar. Para el Trabajador Social de MAINS, a partir de ahora [TS de MAINS], los DDHH se entienden como aquello común para todas las personas, sin distinción alguna, haciendo clara alusión a la definición de la DUDH y los principios de esta:

“Yo los DDHH los entendería como aquello que debe ser común para todas las personas independientemente de donde sean, después de todo el abanico que se nos abre en la definición de Derechos Humanos [de la DUDH]” (T.S de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Por su parte, cuando se le pregunta a la Trabajadora Social de Silo, a partir de ahora [TS de Silo] por los Derechos Humanos, muestra una percepción de esto alejada del discurso del profesional de MAINS, incidiendo en la carga política del mismo, señalando que en la práctica no se cumplen:

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

“Son [los DDHH] un concepto muy politizado (...) no se cumplen” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

6.1.2.2. La obligatoriedad de los Derechos Humanos

En relación a la obligatoriedad, el TS de MAINS defiende que los DDHH son de obligado cumplimiento, señalando que en la práctica se da, o se debería dar, una vinculación jurídica de los estados para con los DDHH:

“Deberían estarlo [obligados los estados], lo están porque (...) aunque uno no haya firmado la convención, el resto lo han firmado, pero igualmente... no es ninguna garantía” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

En este sentido, la profesional de Silo explica como en su experiencia práctica en Ganbas (poblado en el que actúa la organización), ha podido comprobar como los DDHH no solo no se cumplen, sino que no existen en la cotidianidad de las personas que viven allí, a pesar de que deberían existir:

[Los ciudadanos de Ganbas] nunca han vivido esos derechos, allí no hay sanidad, como si no la hubiera, no hay escuelas, ellos los derechos, no tienen derechos, no se cumplen y deberían estar, pero no se cumplen” (TS de Silo, 24 de Mayo de 2016).

Por lo que se observa como para ambos Trabajadores Sociales se debería dar una obligatoriedad en el cumplimiento de los DDHH que en la práctica no se está materializando.

6.1.2.3. La utilidad de los DDHH

Como se ha señalado, ambos profesionales defienden la obligatoriedad de los derechos pero señalan que en la práctica estos no se llevan a cabo.

Para la profesional de Silo, los DDHH, lejos de ser percibidos como un concepto útil, son presentados como algo distante de la realidad sobre la que interviene en el proyecto de cooperación de Silo, señalando como en Ganbas ni se cumplen ni existen los DDHH para los integrantes de la comunidad:

“Los DDHH no se cumplen en muchísimos sitios (...) [en Ganbas] se mueren niños de enfermedades perfectamente curables, no tienen derecho a sanidad, no hay recursos para eso, ves niños desnutridos y por el hecho de no tener un plato de comida pueden morir, [por eso] la percepción que tengo [de los DDHH] es que se habla mucho pero no se hace, no se cumplen, yo creo que no se llevan a cabo” (TS de Silo, 24 de Mayo de 2016).

Por su parte, el Trabajador Social de MAINS, señala como en muchos casos se vulneran los DDHH, incluso en el territorio español:

“Las diferentes situaciones que han habido de emergencia social han llevado a crear una discusión dentro de nuestro entorno local, en las ciudades, la situación de crisis también nos ha puesto de manifiesto que muchos de esos derechos que supone que teníamos la gente occidental, no estaban cubiertos” ” (T.S de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

De esta forma, queda patente como para ambos profesionales los DDHH se muestran como algo de obligado cumplimiento que en la práctica no se materializa, idea que para la Trabajadora Social de Silo es sinónimo de un concepto politizado, del que se habla mucho pero que se muestra poco útil en lo práctico:

“Está muy politizado, en realidad utilidad... está bien hablar de DDHH pero no se cumplen, no se si se puede hablar de utilidad” (TS de Silo, 24 de Mayo de 2016).

6.2. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

6.2.1. La relación histórica de los Derechos Humanos y la Cooperación al Desarrollo en Catalunya

Partiendo de la entrevista con la profesional de la Fede, se puede afirmar como la relación entre DDHH y Cooperación al Desarrollo, en Catalunya, tiene un recorrido histórico de unos 10 años, pues en algunas de las experiencias que se daban en la cooperación catalana ya se integraban los DDHH, consciente o inconscientemente, como parte de los proyectos:

Notas extraídas de la entrevista: Los proyectos de Cooperación al Desarrollo que se realizaban en Catalunya, ya desde hace mucho tiempo estaban trabajando de una forma u otra los DDHH, como 10 años, pues ambos conceptos van de la mano (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

Ejemplo paradigmático de ello se da en el origen de la Fede, pues según relata la profesional, la creación de la federación se dio a raíz de que diversas organizaciones sin ánimo de lucro, que hasta ese momento se constituían en federaciones distintas que abarcaban respectivamente el desarrollo y los DDHH por separado, llegaron a la conclusión de que la intervención que realizaban y los objetivos que perseguían tenían muchos puntos en común, propiciando así su unión y la creación de la actual Fede:

“Teníem en comú que si ens posàvem a treballar i a coordinar-nos tots des de una única estructura, això permetria un treball molt més interdisciplinari entre els àmbits que ja estàvem treballant: cultura de pau, drets humans i cooperació i educació per al desenvolupament” (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

A esta idea, se le debe añadir lo expresado por la directora del IDHC que defiende la Cooperación al Desarrollo como un ámbito del que no se pueden desligar los DDHH y que históricamente a tenido en Catalunya experiencias muy “potentes”:

“Hoy ya no se puede entender la cooperación sin los DDHH, no se pueden dividir (...) aquí [en Catalunya] hay desde hace tiempo experiencias muy potentes que lo integran [los DDHH], haya mucho potencial” (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016).

6.2.2. El EBDH como nexo de unión entre Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos

6.2.2.1. El EBDH como impulsor de los DDHH

Tal y como explica la profesional de la Fede, el EBDH fue implementado por la ACCD en 2014, y la Fede se constituyó en 2008 como “Confederació Catalana d’ONG per la Pau, els Drets Humans i el Desenvolupament” y en 2013 como “Federació Catalana d’ONG per al Desenvolupament, la Pau i els Drets Humans”:

Notas extraídas de la entrevista: La profesional explica que se constituyeron como confederación en 2008 y como como federación en 2013 (...) 2 años antes de que la ACCD incluyera el EBDH en su plan director (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

Por lo que, en la línea de lo que se expresaba en el punto anterior, en Catalunya ya se estaban dando experiencias de DDHH y Cooperación al Desarrollo previa implantación del EBDH por parte de la ACCD.

No obstante, según la profesional de la Fede, no es hasta el momento en que la ACCD y otras instituciones como el Ayuntamiento de Barcelona incluyen el EBDH en los requisitos para acceder a subvenciones, que se dio un impulso real a la integración de los DDHH en los proyectos de Cooperación al Desarrollo:

Notas extraídas de la entrevista: La profesional comenta que existen varias entidades que aplican el EBDH, desde que, hace 2 años, las subvenciones de la ACCD y las del Ayuntamiento de Barcelona implementaron el enfoque como condición para acceder a las subvenciones, de 2015 (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

Por tanto, a partir de la integración del EBDH en los requisitos de la ACCD y del Ayuntamiento de Barcelona, las organizaciones de cooperación comenzaron a incluir el enfoque de derechos, dándose una asimilación integral de los DDHH en los proyectos de cooperación. En este sentido, para la directora del IDHC, la relación que se establece entre ambos conceptos se ha ido trazando y profundizando desde que la ONU publicase las bases del EBDH, de forma que la entrevistada percibe una integración lenta pero constante de los DDHH en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo:

“Él sistema de la ONU que es quien marca las pautas de como tienen que ser las cosas, desde hace tiempo ya hay llamadas a que todos los actores de la cooperación integren el EBDH dentro de sus proyectos y acciones, programas, estrategias, etc., esto es una práctica que se produce de una forma muy lenta y a veces es un poco tentativa, vamos a intentar cosas” (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016).

6.2.2.2. *La integración progresiva del EBDH en las entidades de cooperación*

Tal y como explica la profesional de la Fede, en Catalunya existen Organizaciones que a día de hoy están implementando el EBDH, hecho que señalan la ACCD y el Ayuntamiento de Barcelona:

Notas extraídas de la entrevista: La profesional comenta que existen varias entidades que aplican el EBDH, estas se pueden encontrar viendo las subvenciones de la ACCD y las del Ayuntamiento de Barcelona, de 2015 (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

Por su parte, la directora del IDHC, indica que a pesar de que se den prácticas por parte de ciertas entidades que adecúan el lenguaje pero no sus intervenciones al EBDH, la gran mayoría de las entidades de Catalunya y otras de carácter internacional, están intentando, en mayor o menor grado, incluir el EBDH en sus proyectos, siendo una entidad de referencia Acción Contra el Hambre:

“En cierta medida casi todas lo están intentando, con cierta... mayor o menor éxito, algunos utilizan el lenguaje y se quedan ahí, pero en general se trata de implementar. A nivel del estado español sí, pues acción contra el hambre está haciendo un esfuerzo tremendo para aplicar el EBDH” (Presidenta ICDH, 28 de Abril de 2016)

Por tanto se observa como para los entrevistados, el EBDH ha supuesto un potenciador de la relación entre DDHH y Cooperación al Desarrollo que se da en las entidades catalanas e internacionales y en los proyectos de cooperación que estas llevan a la práctica.

6.2.3. *Las limitaciones que perciben los entrevistados para la implementación del EBDH en la Cooperación al Desarrollo*

6.2.3.1. *Confusión sobre el enfoque en los profesionales*

Si el EBDH se concibe como un nexo de unión entre DDHH y Cooperación al Desarrollo, es imprescindible conocer hasta qué punto se dan limitaciones para su implementación en los proyectos de Cooperación al Desarrollo y el grado en que afectan a su puesta en marcha.

En primer lugar, se debe señalar la confusión que genera el EBDH, al que se le atribuye carácter de metodología, de enfoque y de instrumento de evaluación. Tal y como explica la directora del IDHC, el EBDH no es una metodología, sino un enfoque, a pesar de que en algunos casos haya profesionales que caigan en el error de señalar la primera opción:

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

“El EBDH no es una metodología, es un enfoque, hay gente que se confunde, pero es un enfoque, una nueva visión o paradigma, una forma de ver la Cooperación” (Presidenta ICDH, 28 de Abril de 2016).

Por su parte, la profesional de la Fede, atribuye al enfoque un carácter de instrumento evaluativo que tienen las instituciones públicas como la ACCD para evaluar los proyectos desde una óptica de Derechos Humanos:

Notas extraídas de la entrevista: El EBDH, no deja de ser una forma que tienen las instituciones públicas, en este caso la ACCD, para evaluar los proyectos de forma operativa desde un marco de referencia de los Derechos Humanos que quede explicitado (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

6.2.3.2. *Déficits de la Cooperación al Desarrollo para implementar el EBDH*

A esta disparidad de percepciones que provoca el enfoque, se le deben añadir los déficits estructurales del ámbito de la Cooperación al Desarrollo que dificultan la implementación de este nuevo enfoque, entre los que se destacan: de un lado la utilización de marcos evaluativos preestablecidos que anteponen los resultados cuantificables a los cualificables, por lo que se premian intervenciones que definen objetivos cortoplacistas y superficiales, contrastando con la visión integral, profunda y de largo plazo que se propone con el EBDH:

[La Cooperación al Desarrollo] “funciona con unos marcos muy definidos, el enfoque de marco lógico, el basado en resultados, es un marco en el que a veces es difícil integrar todo lo que implica el EBDH, donde tienes un análisis profundizado sobre todos los factores que explican una situación, (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016).

Del otro lado, la carencia de tiempo suficiente para llevar a cabo las intervenciones, que se suelen dar en proyectos definidos en un período de un año, por lo que se desincentiva el análisis en profundidad y la fijación de objetivos a largo plazo, limitando dos aspectos troncales del EBDH y contribuyendo a dificultar su implementación:

“Donde tu estás llevando a cabo un programa por ejemplo y ese análisis muchas veces no lo haces, por falta de tiempo u otros motivos...” (Presidenta ICDH, 28 de Abril de 2016).

En este sentido, la directora del IDHC, explica cómo actualmente se están proponiendo nuevas formas de evaluar y financiar los proyectos de Cooperación al Desarrollo, pues uno de los principales problemas es la relación existente entre donantes y Organizaciones No Gubernamentales [ONG] que se basa en la desconfianza, por lo que las primeras demandan resultados tangibles a corto plazo, contribuyendo a fomentar e incentivar las evaluaciones cuantitativas a las que se hacía referencia en el párrafo anterior, de tal forma que se dificulta la implementación del EBDH:

“Se habla de nuevas formas de financiación, porque el trabajo que hay que hacer con los donantes es tremendo para flexibilizar los requisitos (...) Los resultados (...) para establecer otro tipo de relación más de confianza entre ONG y donantes no... Donde no te encarcele tanto la metodología obligada a la hora de poder llevar a cabo intervenciones realmente transformadoras” (Presidenta ICDH, 28 de Abril de 2016).

De esta manera, se quiere evitar que las entidades utilicen el lenguaje del EBDH en los proyectos al tiempo que en la práctica siguen manteniendo dinámicas que están lejos de adecuarse a la propuesta del EBDH, hecho que genera ciertas dificultades en la implementación del enfoque, propiciando que dicha implementación sea más lenta de lo deseado, tal y como se explicaba anteriormente:

“Al final lo que acaba pasando... es que se utiliza el lenguaje que da la apariencia de, que parece que lo estas aplicando [el EBDH] porque cuentas tu proyecto como si lo estuvieras haciendo pero a la hora de la verdad si te centras en profundidad en analizar las actividades, los resultados buscados, etc., se ve menos ese EBDH” (Presidenta ICDH, 28 de Abril de 2016)

Por tanto, se extrae de las entrevistas que existen ciertas limitaciones en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo que dificultan la implementación del EBDH, provocando una implementación lenta y tentativa del mismo que no está exenta de dudas, especialmente en relación a las prácticas de algunas organizaciones que adecúan el discurso pero mantienen las prácticas antiguas que no tienen en cuenta los DDHH como marco del análisis y de la intervención.

6.2.4. La práctica desde el EBDH en las organizaciones en las que participan los Trabajadores Sociales entrevistados

6.2.4.1. La justificación del EBDH

Cuando se les pregunta a ambos profesionales por la implementación del EBDH en sus respectivas organizaciones, ambos responden afirmativamente.

El Trabajador Social de MAINS, sostiene que desde hace unos años en la Fundación se está implementando el EBDH, tanto en la presentación de nuevos proyectos como en el establecimiento de redes con otras entidades del ámbito:

“Cuando presentamos proyectos los presentamos desde el EBDH, también en las alianzas que establecemos, en cooperación, una de las alianzas fundamentales es con la liga de los DDHH” (T.S de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Por su parte, la TS de Silo, explica que desde la Asociación Silo se está tratando de implementar el enfoque, especialmente incidiendo en la perspectiva de igualdad que defiende el EBDH y de Género:

“Nosotros procuramos hacerlo [el EBDH], evidentemente hacer un desarrollo basado en la igualdad de todas las personas” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Se observa en ambas respuestas que en las dos instituciones se implementa el EBDH. No obstante, a pesar de que ambos profesionales afirman implementar el EBDH en sus respectivas organizaciones y de que en la práctica ambas intervenciones se asemejen en muchos aspectos, a medida que se desarrollan ambas entrevistas, se hace patente que una de las organizaciones tiene un mayor grado de integración del discurso del EBDH que la otra, por lo que se muestra un indicativo de la tendencia a la que hacía alusión la directora del IDHC de integración del discurso sin repercusión en la práctica, pero con matices, pues si bien una de las dos instituciones integra el EBDH en mayor grado, se observa una tendencia de la segunda hacia la implementación progresiva del mismo.

En otras palabras, se percibe por parte de ambas organizaciones un esfuerzo para integrar el EBDH en su intervención, pero una de ellas lo hace desde la dialéctica establecida en las bases del enfoque, mientras que la otra integra los DDHH pero desde una dialéctica situada en un punto intermedio entre el EBDH y un enfoque de necesidades, por lo que no se puede afirmar con rotundidad que implemente el nuevo enfoque en su globalidad.

6.2.4.2. El análisis de las causas desde el EBDH

Centrando la mirada en la aplicación propia del EBDH, la Fundación MAIN integra los DDHH en los estatutos de la institución, en los que se definen los derechos que se trabajan y la forma en la que se manejan, señalándose de forma explícita la intención de aplicar el enfoque:

“En la misma definición de los estatutos de la fundación, incorporamos esa visión de trabajar siempre desde esa posibilidad de ser facilitadoras del cumplimiento de esos derechos, (...) en los derechos de los niños y en los derechos de las mujeres (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Por su parte, la TS de Silo, se muestra algo ambigua en este punto, mencionando que en la asociación se trabajan los DDHH de forma implícita, sin hacer mención explícita, pero teniéndolos en cuenta, especialmente en relación al principio de igualdad y no discriminación:

“Creo que a veces lo hacemos como de forma inconsciente, pero evidentemente nos estamos basando en los derechos, para mí es un derecho que los niños tengan escuela o alimentos básicos” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

Por tanto, se muestra una primera diferenciación en el discurso de ambas organizaciones, pues como se apuntaba con anterioridad, la Fundación MAIN muestra de forma más explícita su relación con los DDHH que la Asociación Silo.

Otro de los puntos que señalan los entrevistados es el análisis de las causas estructurales que originan las situaciones de vulneración, coincidiendo ambos profesionales en señalar un análisis basado en necesidades y señalando específicamente la importancia de comprender el entorno y trabajar desde

los códigos culturales de la población destinataria, dejando de lado la visión occidentalizada de la realidad para conseguir que las comunidades integren los proyectos.

En este sentido, el profesional de MAINS, pone como ejemplo una práctica cultural del poblado en el que realizan la intervención. En el ejemplo se detalla una práctica que consiste en enviar a los jóvenes de 14 años a buscar el agua a un pozo que está a 2 horas de camino, situación que en un primer momento trataron de abordar desde la fundación y que a posteriori comprendieron que ni para el joven que realizaba la acción, ni para el adulto que le mandaba la tarea, suponía una situación negativa, es más, era percibida por ambos como una forma de promover las relaciones familiares, por lo que se producían intervenciones por parte de los profesionales alejadas de la percepción cultural de la comunidad que llevaban a realizar acciones improductivas e incomprensibles por las personas del poblado:

[Más importante que los DDHH es lo] “que tiene que ver con la contextualización a veces cultural de los proyectos en los que estás, (...) claro los niños no tienen que trabajar, es cierto, en esta cultura, un niño de 14 años puede ser perfectamente el responsable de su familia de ir a buscar el agua, eso aquí lo veríamos como un trabajo, porque tienen que hacer 2 horas de camino, cargar 25 litros y volver, pero no es visto desde el entorno cultural de ellos, es una forma de promover el entorno familiar, no es una situación de vulnerabilidad porque ni quien lo ejerce respecto a los niños lo está viviendo así, como una imposición, ni el que lo está haciendo lo vive como una agresión hacia el no (...) nosotros en algunos momentos hacíamos una lectura occidentalizada de lo que estaba ocurriendo y eso nos llevaba a orientar el proyecto hacia eso y decíamos, porque no sale esto, porque... pues porque estaba descontextualizado” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Por su parte, la Trabajadora Social de Silo destaca la importancia de conocer el país, pues el análisis que realizan desde la asociación se basa en las necesidades sentidas de la población, que al final es la que tiene que decidir si una intervención es válida o no:

“Una de las cosas que tenemos ahora en los proyectos son los pozos de agua, que es una necesidad básica y hay mucha escasez allí, tú la ves pero aparte ellos vienen y específicamente te lo piden [por eso] que es muy importante conocer el país, porque por mucho que a mí me parece que llevar ropa es súper importante, pues si a ellos les da igual, para que voy a crear una cosa que no les hace falta” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

De esta forma, se puede apreciar como ambas instituciones integran una visión intercultural que si bien no está sostenida en un análisis desde una óptica de DDHH, pone el foco en la participación del otro, fomentando el empoderamiento y la sostenibilidad de los proyectos en base a que la comunidad los haga suyos.

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

6.2.4.3. La participación y el empoderamiento

Otro punto interesante es el referente a la participación de la comunidad y la contraparte autóctona para llevar a cabo los proyectos que realizan ambas organizaciones. Tal y como explica la TS de Silo, el proyecto en el que participa está gestionado por un joven del poblado, siendo los profesionales occidentales meros guías que intervienen en períodos de tiempo relativamente breves, por lo que la responsabilidad recae sobre las personas que viven en el territorio:

“Conocimos a un chico que era de allí, era inmigrante, y se había venido aquí muy jovencito, y a raíz de ahí nos propuso ir con él, [ahora] nosotros no estamos en el sitio, vamos y venimos, y hay gente que están allí llevando los proyectos” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

Por su parte, la Fundación MAIN lleva a cabo una planificación estratégica de un período fijo que tiene como objetivo intervenir, formar y desaparecer, recayendo la responsabilidad en la comunidad y los actores que se formaran durante la intervención:

“Nosotros realizamos una planificación estratégica, haremos una formación de la gente y estaremos allí presencialmente durante unos años, marcamos 5 años para poder generar una estructura en el territorio y después desaparecer y seguir apoyando desde aquí económicamente, pero sin desplazados (T.S de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

6.2.4.4. El ejercicio de la denuncia

Finalmente, se debe señalar el ejercicio de denuncia que se realiz desde la Fundación MAINS sobre los casos de vulneración de DDHH, denuncia que se lleva a cabo mediante instrumentos de DDHH como los comités de la ONU u otras instituciones supranacionales, pues como explica el profesional de MAINS, a día de hoy sigue siendo peligroso realizar esta acción de denuncia:

“Tener la parte de denuncia, esa parte de denuncia normalmente la tenemos que apoyar, proteger también, por instituciones superiores a nosotros... si tú vas allí y destapas determinados problemas, eso ningún político te lo acepta, necesitas de organizaciones supranacionales que te apoyen, ONU MULLER por ejemplo” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Por su parte, desde la asociación Silo se realizan actuaciones en territorio Español para difundir la situación con el objetivo de dar a conocer la vulneración de derechos de estas personas y recaudar fondos:

“Tuvimos un proyecto muy interesante en el que una joven realizaba fotos y las enseñábamos para dar difusión (...) llevábamos al poblado fotos de aquí para que vean cómo vivimos y no se hagan falsas ilusiones, evitando la migración (...) también recogíamos fondos gracias a este proyecto, fue muy bonito” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

Por tanto, tal y como se había especificado al inicio del punto, se observa como ambas instituciones actúan desde criterios muy parecidos, pareciendo la Fundación MAIN más próxima a la dialéctica del enfoque, tal y como se comprueba por ejemplo con la implementación de estos en las propias memorias de la fundación, hecho que posiblemente se deba al que esta organización depende de las subvenciones de Ayuntamientos y la ACCD, mientras que la segunda se nutre exclusivamente de voluntarios y financiación propia.

6.2.5. ¿Para los Trabajadores Sociales qué ha aportado a las organizaciones el EBDH?

Ambas organizaciones llevan más de 20 años realizando su intervención en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, por lo que no han implementado el EBDH desde sus inicios, de tal forma que se hace necesario preguntarse que ha supuesto y que ha aportado la implementación del enfoque a cada una.

El Trabajador Social de MAINS, explica como en su fundación, la aplicación del EBDH provocó por un lado que cambiaran determinadas líneas que estaban ancladas en el asistencialismo:

“A nosotros sí que nos abrió los ojos, también nos hizo cambiar alguna línea de trabajo que quizás si que habíamos dirigido un poco desde el asistencialismo, y que tiene que ver con la contextualización a veces cultural de los proyectos en los que estás” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Pero también sirvió para que parte del trabajo que se estaba realizando en la Cooperación al Desarrollo tuviera un reconocimiento que hasta ese momento no había sido tenido en cuenta:

“Yo creo que cuando se empezó a trabajar el EBDH dentro de la cooperación, a nosotros nos hizo ver que algunas de las cosas que estábamos haciendo ya estaban dirigidas ahí y no lo habíamos descubierto, no parecía que lo que estábamos haciendo que precisamente un acto de justicia” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Por su parte, en la Asociación Silo, la implementación del EBDH se ha dado y se está dando de una forma más paulatina, por lo que según la profesional no se observan grandes cambios, aunque sí que coincide con el Trabajador Social de MAINS en la idea de que algunas prácticas que anteriormente podían caer en el asistencialismo o la beneficencia, poco a poco se han ido corrigiendo para adecuarlas a una visión más proclive a la del EBDH:

[Beneficencia o asistencialismo] “a lo mejor al principio que no sabes, no tienes tanto conocimiento de la situación, pero después ya lo estamos enfocando más de otra manera y según con que voluntarios los tienes que marcar mucho, no es eso, lo que pretendemos es que ellos vayan desarrollándose por sí mismos, se hacen cosas para que queden, si pagamos a un maestro, no es por beneficencia, sino para cubrir necesidades y que aprendan también a desarrollarse por sí mismos” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En síntesis, se observa como para los profesionales, en ambas instituciones la aplicación del EBDH ha contribuido a dejar atrás ciertas líneas o experiencias que podían caer en el asistencialismo, transformando tanto el análisis como la intervención de los proyectos.

6.3. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL TRABAJO SOCIAL

6.3.1. La defensa de los Derechos Humanos como parte del Trabajo Social

Tanto para los dos profesores como para la directora del IDHC, existe una relación de defensa entre la profesión y los DDHH. El profesor Pacheco, señala como en los documentos oficiales de la profesión se plasma esta relación, de tal forma que para el profesor, los Trabajadores Sociales se pueden definir como una suerte de activistas de los Derechos Humanos, idea que se fundamenta en el hecho de que desde sus actuaciones, defienden los mismos presupuestos que se mencionan en la DUDH:

“Si entre los fines primordiales de los DDHH están la defensa de la libertad, de la igualdad no sólo formal sino también material, la integración de los excluidos, la protección de los más débiles en todas sus manifestaciones, entre otros, es imposible no concebir a los/as trabajadores/as sociales como auténticos activistas de los DDHH” (Pacheco, 18 de Mayo de 2016).

Por su parte, la directora del IDHC sostiene que los Trabajadores Sociales tienen la obligación de dar cumplimiento de los DDHH, idea que fundamenta en la percepción de los DDHH como obligación de los estados y por tanto de aquellos profesionales que trabajan directa o indirectamente para la administración pública, situación que se da con la gran mayoría de Trabajadores Sociales:

“Tú, Trabajador Social en tanto que representas o trabajas para el estado estás dando cumplimiento de las obligaciones del estado, no es una cuestión de ética, es una obligación” (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016).

En la misma línea, el profesor Gómez, defiende que los Trabajadores Sociales no son profesionales que se dediquen a dispensar recursos, pues su intervención se fundamenta en garantizar los DDHH:

“Tenemos que saber, como Trabajadores Sociales tenemos que tener muy claro que no estamos dispensando prestaciones, sino que estamos garantizando los Derechos Humanos” (Gómez, 6 de Mayo de 2016).

Por tanto, se muestra como para los expertos en DDHH entrevistados, el Trabajo Social y los Derechos Humanos están estrechamente relacionados en lo referente a la defensa de los derechos por parte del colectivo profesional.

6.3.2. Los Derechos Humanos en la formación y la práctica de los futuros Trabajadores Sociales

En este punto se pretende abordar la relación que se establece entre DDHH y Trabajo Social en el período de formación de los profesionales.

6.3.2.1. *La importancia de desarrollar experiencias formativas de DDHH y Trabajo Social*

Si el Trabajo Social se entiende como una profesión que defiende los DDHH, se puede afirmar que estos se deben implementar en la práctica, por lo que la formación de los profesionales en torno a estos derechos se convierte en condición “sinecuanon” para desarrollar la praxis profesional.

En esta línea se muestra el profesor Gómez que proclama la necesidad de infundir en los estudiantes de Trabajo Social, los Derechos Humanos:

“Nosotros como Trabajadores Sociales y como docentes y como profesionales tenemos que meter en la médula a nuestros alumnos, pero hasta la médula que esto es así, y que lo que están haciendo es eso, promover eso” (Gómez, 6 de Mayo de 2016).

En este sentido, se inscriben algunas experiencias formativas desde las que se están impartiendo los DDHH para que los futuros Trabajadores Sociales puedan llevar a cabo análisis e intervenciones que los tengan presentes. Así, cuando se le pregunta al profesor Pacheco por la formación de los estudiantes en materia de Derechos Humanos, explica que a pesar de las grandes deficiencias que se dan, en la Universidad de Castilla la Mancha, [UCLM] se imparten algunas asignaturas y se realizan actividades académicas y culturales relacionadas con los Derechos Humanos:

“En los planes de estudio [de la UCLM] hay una asignatura específica en DDHH y además en colaboración con otras áreas se realizan actividades académicas y culturales relacionadas con los DDHH” (Pacheco, 18 de Mayo de 2016).

En la misma línea, la presidenta del IDHC defiende que los profesionales de lo social (entre los que se encuentran los Trabajadores Sociales), deben tener un profundo conocimiento del marco de los Derechos Humanos, pues de otra forma no se pueden abordar determinadas situaciones de vulnerabilidad que requieren de dicho enfoque:

[Los profesionales de lo social deben] “tener, ya justamente, un mejor y más profundo conocimiento del marco de Derechos Humanos para ser conscientes cuando trabajamos lo social de lo que tienes que hacer delante de una persona vulnerable o de una víctima de alguna situación” (Presidenta ICDH, 28 de Abril de 2016).

6.3.2.2. Insuficiencia de la formación en DDHH de los Trabajadores Sociales

Pero si tal y como se muestra en el punto anterior, se dan experiencias formativas de DDHH y Trabajo Social, se debe destacar que para el profesor Pacheco no son suficientes, pues a su juicio se conciben como islas dentro de los planes formativos de Trabajo Social, dándose grandes carencias en cuanto a la formación en materia de DDHH que provoca un claro déficit de contenidos en muchas de las Facultades de Trabajo Social, ya sea por la falta de contenido, por la deficiente sistematización o por el hecho de inscribirse como formación optativa y no troncal del grado:

“Creo sinceramente que aún hay muchas carencias. Es cierto que las últimas actualizaciones de los planes de estudio han mejorado esta cuestión, sin embargo, todavía el estudio de los Derechos Humanos es deficitario en la gran mayoría de Facultades, y en aquellas en las que se contemplan asignaturas relacionadas con los mismos la sistematización no es la mejor posible, pues aparecen como islas en la formación de los/as estudiantes, en muchos casos en la oferta de asignaturas optativas (con lo que un porcentaje altísimo del alumnado no cursa esta materia) y con ausencia total de transversalidad en el título” (Pacheco, 18 de Mayo de 2016).

Además, a esta carencia formativa a la que hacía referencia el profesor Pacheco, se le debe añadir la relación histórica que guarda la profesión con una concepción de ayuda que tiene su origen en el asistencialismo, relación que según el profesor Gómez, sigue dándose en la actualidad en algunas prácticas y discursos del Trabajo Social, por lo que dificultan en mayor grado la implementación de los Derechos Humanos como principios que conciben una práctica que debe superar las dinámicas asistenciales basadas en necesidades:

“Tenemos una inercia muy larga de asistencia social y no de derechos sociales y eso todavía los estamos pagando” (Gómez, 6 de Mayo de 2016).

Por tanto, se observa como para los expertos existe una clara necesidad de que los estudiantes y profesionales se instruyan en la teoría de los Derecho Humanos, al tiempo que perciben una falta de preparación y formación en esta materia, tal y como ha podido comprobar la directora del IDHC recientemente:

“Bueno... cuesta mucho, ahora por ejemplo tengo, justo ahora vengo de hablar de este caso que... una madre marroquí que tiene a un hijo con una serie de problemas de salud y desde SS.SS⁹² parecen no ser muy conscientes de todos los derechos que se están violando por la falta de servicios que no le están dando a esta mujer y sus hijo en este momento... osea que incluso gente que está trabajando desde un ámbito que tendría que estar asegurando que los DDHH están protegidos y garantizados, pues no se manejan muy bien, osea que sí que hace falta bastante formación” (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016).

⁹² SS.SS: Servicios Sociales.

6.3.2.3. Ausencia de datos en torno a la práctica profesional y los Derechos Humanos

Si los docentes indican una clara ausencia de los DDHH como concepto transversal en la formación de los futuros profesionales, y otros expertos como la directora del IDHC señala que en la práctica se dan casos de vulneración de Derecho Humanos por falta de conocimiento de los Trabajadores Sociales, se puede hablar de una cierta percepción de insuficiencia en relación a la formación de los profesionales en materia de DDHH, percepción que según el profesor Gómez, no se puede afirmar de forma categórica, pues no existen datos fiables que avalen o desmientan esta afirmación debido a la falta de investigaciones que aborden estas cuestiones, situación que por otra parte podría denotar un cierto desinterés de la comunidad científica de Trabajadores Sociales por esta situación:

“No, no existen estudios... ojalá existieran, yo creo que no existen en ningún país, ahora mismo (...) conocer hasta qué punto existe realmente en la intervención social una conciencia tanto de usuarios como de profesionales de Trabajo Social, me atrevería a decir incluso de académicos, de que se está poniendo en marcha los Derechos Humanos y que se esté llevando conscientemente, yo no conozco ningún estudio que haya hecho esto” (Gómez, 6 de Mayo de 2016).

6.3.2.4. Ausencia de marcos normativos de DDHH en la práctica profesional

Siguiendo con la práctica profesional, el profesor Pacheco explica como en el Trabajo Social, no existe un marco normativo específico relativo a los DDHH, quedando tan solo normas relacionadas, por lo que se entiende que en la práctica el servicio sea, tal y como explicaba la directora del ICDH, insuficiente:

“No existen marcos normativos específicos relativos a DDHH para la intervención profesional del TS, aunque sí normas relacionadas” (Pacheco, 18 de Mayo de 2016).

6.3.2.5. La implementación de los Derecho Humanos como opción individual

Por tanto, no se puede hablar de una relación consciente entre Derecho Humanos y Trabajo Social en la práctica profesional, de tal forma que si bien las intervenciones de los profesionales pueden contribuir a la defensa de los DDHH, no existen indicios de que lo hagan conscientemente, ya que ni existen marcos normativos específicos que guíen una práctica fundamentada en DDHH, ni la formación en materia de DDHH en el Grado de Trabajo Social es percibida por los entrevistados como una garantía suficiente que repercuta en la práctica profesional, de forma que, tal y como indica el profesor Pacheco, no se puede dar una respuesta categórica, pues probablemente habrá profesionales que defiendan conscientemente los DDHH, otros que lo hagan inconscientemente y

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

otros que no lo hagan, quedando por tanto la defensa y promoción de los DDHH en manos de cada profesional, siendo el grado de formación en materia de DDHH y la orientación ética de cada profesional lo que determinará en cada caso si se implementan o no:

“No hay una respuesta unitaria posible. Hay quienes los defienden consciente y activamente, quienes los defienden sin saberlo, quienes únicamente se instalan en la teoría y quienes ni tan siquiera atraviesan el umbral de la teoría” (Pacheco, 18 de Mayo de 2016).

6.3.3. El EBDH en el Trabajo Social

Otro punto interesante que se extrae de las entrevistas, es la visión del EBDH como un enfoque que trasciende el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, percibiéndose por los informantes clave como un enfoque esencial para transformar el Trabajo Social, especialmente desde la formación de los nuevos profesionales. En este sentido, el profesor Gómez defiende la implantación del EBDH como un enfoque transversal que esté presente en todas las asignaturas del Grado:

“Es esencial que los estudiantes de trabajo social estudien su carrera con el EBDH, (...) un enfoque transversal que debería estar presente en todas y cada una de las asignaturas, en todos y cada uno de los trabajos que se llevaran a cabo” (Gómez, 6 de Mayo de 2016).

En la misma línea, el profesor Pacheco defiende que con el EBDH se puede alcanzar la transversalidad en la formación de los futuros profesionales, capacitándolos para desarrollar mejor sus intervenciones, tanto a nivel individual, familiar, como comunitario:

“Con el EBDH conseguiría, en primer lugar, la ansiada transversalidad de los DDHH como elemento básico en la formación de los/as trabajadores/as sociales. Por otra parte, capacitaría a los trabajadores/as sociales para desarrollar mejor su labor profesional (o de cualquier otra índole), en muchas de las situaciones a las que deberá hacer frente en defensa de los intereses de los individuos, familias, comunidades y de la sociedad en general al contribuir en la generación de mayores espacios de bienestar” (Pacheco, 18 de Mayo de 2016).

Por su parte, el profesor Gómez incide en la idea de que el EBDH, no solo supondría un nuevo paradigma para la intervención del profesional, sino que podía afectar a la forma en la que se conciben las prestaciones de las que se vale la profesión, dejando atrás prácticas como la diferenciación basada en índices que pueden discriminar o la no participación de los usuarios en la definición de estas, garantizando mayores cuotas de democratización y transformando a los usuarios en verdaderos sujetos de derechos, conscientes y empoderados:

“EBDH concreta de muchas maneras primero que las prestaciones sociales estén definidas en nuestras leyes de servicios sociales para todos los ciudadanos sin diferencia basada en ningún tipo de índice, ni de sexo, ni edad, ni condición socioeconómica (...) tema de la participación, pues que los usuarios puedan participar en cómo se están gestionando sus

políticas sociales, no solamente a la hora de que se les hagan encuestas, si ha funcionado o no tal o cual servicio, sino a la hora misma de definir el mismo servicio, a la hora de definir la prestación” (Gómez, 6 de Mayo de 2016).

Por tanto, se muestra clara la visión de los profesores, que conciben el EBDH como un punto clave para potenciar los DDHH como parte intrínseca del Trabajo Social, idea que se trata de contrastar con la percepción que tienen los Trabajadores Sociales entrevistados, teniendo presente que ambos intervienen en el ámbito de Cooperación al Desarrollo, por lo que su visión estará marcada por ese pequeño matiz.

6.3.4. La visión de los Trabajadores Sociales entrevistados en relación al EBDH y el Trabajo Social

No se puede cerrar este punto del análisis sin conocer la percepción que tienen los dos Trabajadores Sociales entrevistados en relación al Trabajo Social y el EBDH.

Tal y como se extrae de las entrevistas con los informantes clave, la intervención en materia de DDHH puede ser consciente o inconsciente, pero depende del profesional su aplicación. En este sentido, se debe recordar que ambos profesionales intervienen en proyectos de Cooperación al Desarrollo basados, en mayor o menor medida, en los Derechos Humanos, por lo que es de esperar que su postura en relación a la aplicabilidad del enfoque tenga una tendencia marcada por su experiencia en el ámbito que vio nacer al EBDH.

6.3.4.1. La formación en materia de DDHH de los profesionales entrevistados

En primer lugar se debe incidir la formación de ambos profesionales en materia de DDHH. Es interesante comprobar como no coinciden al señalar la inclusión de los DDHH en la formación que recibieron en el Grado de Trabajo Social (destacar que en ese momento no era grado sino diplomatura). Así, el Trabajador Social de MAINS, explica que en su formación académica no recibió ningún tipo de formación en materia de DDHH, carencia que le llevó posteriormente a formarse por su cuenta:

“No, [formación en DDHH en la carrera], me formé después para participar en el Colegio [de Trabajo Social de Catalunya] y en la elaboración del plan de actuación de la ACCD” (T.S de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Por su parte, la TS de Silo indica que en su formación académica sí que recibió formación en torno a los DDHH, aunque no recuerda en que asignaturas:

“Algo había, de DDHH, se trabajaban los derechos universales, no sabría decirte en que asignaturas” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En este sentido se percibe la fragilidad y discontinuidad de la formación en materia de DDHH a la que hacían referencia los profesores entrevistados, señalándose especialmente el hecho relevante de que ambos profesionales se han formado en materia de DDHH por diferentes vías, por lo que pudiera parecer que se muestra una necesidad percibida por ambos en relación a dicha formación como opción útil para participar en proyectos de Cooperación al Desarrollo que implementen el EBDH.

6.3.4.2. *El EBDH como una mirada positiva para el Trabajo Social*

Por otra parte, es interesante comprobar que ambos profesionales perciben el EBDH como un enfoque innovador que pudiera tener utilidad no solo en el ámbito de la cooperación, sino en el propio desarrollo del Trabajo Social, independientemente del ámbito de actuación en el que se intervenga. En este sentido, el TS de MAINS argumenta que el EBDH se muestra como una mirada innovadora y útil para la profesión:

“Por el hecho de que [el Trabajo Social] incorpora la voluntad de poder hacer cumplir todos los DDHH, el EBDH es una herramienta, una nueva mirada original que nos es útil” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

En la misma línea, la TS de Silo defiende el EBDH como algo a implementar en la profesión a futuro:

“Estaría bien [su implementación en el Trabajo Social], para los jóvenes y los no tan jóvenes, en el futuro, creo que sería interesante” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

6.3.4.3. *El concepto de ayuda y la implementación del EBDH*

Por otra parte, es interesante comprobar la posición que muestra el TS de MAINS cuando se le pregunta por la relación de ayuda que se establece en el Trabajo Social, en la que señala que hay un concepto de ayuda no sostenible, con el que no está de acuerdo, concepto que prefiere intercambiar por corresponsabilidad, entendida esta como una forma de nombrar a la relación que se establece entre el profesional y el usuario, estando este concepto alejado de la visión asistencialista a la que aludía el profesor Gómez que la catalogaba como uno de los impedimentos existentes a la hora de integrar los DDHH en la profesión:

[La] “ayuda la deberíamos vincular mucho a la corresponsabilidad, si necesita ayuda no está exento de ser responsable de su propia mejora, por lo tanto... y eso está en uno de los principios del Trabajo Social, del usuario con el que tu trabajas, le tienes que corresponsabilizar de las soluciones, de su solución junto con el Trabajador Social (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

En este sentido, la TS de Silo, a diferencia del Trabajador Social de MAINS, utiliza reiteradamente el concepto de ayuda, y ante la pregunta habla de un concepto intrínseco a la profesión que puede ser entendido como tal o como algo que no está relacionado con la beneficencia ni el asistencialismo:

“Hay una relación de ayuda, pero no tiene que ser entendida como beneficencia, es ayuda pero no basada en el asistencialismo” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

De esta forma, se observa que si bien se señalan diferencias entre la visión de ambos Trabajadores Sociales, los dos están de acuerdo en entender la relación del Trabajador Social y usuario como algo no basado en el asistencialismo, por lo que se puede hablar de una percepción que supera dicha práctica, de tal forma que en el caso de ambos profesionales, esta relación histórica no parece afectar a su percepción positiva en torno al EBDH.

6.4. COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO SOCIAL

En este punto se quiere abordar si la Cooperación al Desarrollo es percibida, por los informantes clave y los Trabajadores Sociales entrevistados, como ámbito para la intervención profesional de estos profesionales.

6.4.1. Perfil profesional de cooperación

Para ver si esta relación se da, es interesante comprobar la demanda existente de perfiles y ver si el Trabajo Social está incluido.

6.4.1.1. Perfil profesional poco definido

Según el Trabajador Social de MAINS, cuando se busca un modelo de perfil que intervenga en la Cooperación al Desarrollo, se observa que desde las agencias como la ACCD, no se especifica un perfil concreto:

“No siempre, no siempre, realmente si nos fuéramos a las bases de la propia ACCD, no está definido el perfil, no hay unas recomendaciones explícitas de que perfil profesional debe formar parte de la cooperación” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

A esta afirmación, se le debe añadir la respuesta de la profesional de la Fede, que explica cómo no existen datos demostrables en torno a la tipología de perfil demandado en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, siendo su percepción que los perfiles requeridos en las entidades federadas responden a una demanda de especialización en la gestión:

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Notas extraídas de la entrevista: Los proyectos de Cooperación al Desarrollo que se están realizando sobre terreno, la profesional no tiene datos demostrables, siendo su percepción de que la mayoría son perfiles muy especializados en temas de gestión. Quedando el Trabajo Social alejado de este (Recogido de los apuntes tomados de la Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

Por tanto se observa como no existe un perfil concreto demandado en el ámbito, quedando el Trabajo Social como uno más de los posibles perfiles que intervienen en el ámbito de la cooperación.

6.4.1.2. Perfiles profesionales mayoritarios

En este sentido, para la profesional de la Fede, la mayoría de los perfiles profesionales que intervienen en los proyectos de Cooperación al Desarrollo son juristas, educadores y, especialmente, gestores de proyectos:

Notas extraídas de la entrevista: Según la profesional, en los proyectos de Cooperación al Desarrollo suelen intervenir profesionales juristas, gestores de proyectos y algún educador social (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

Por su parte, la directora del IDHC comparte la idea de que existe variedad en el perfil del profesional que interviene en el ámbito, siendo aquellos relacionados con la salud y la gestión los que copan la mayoría de puestos:

“Hay perfiles de todo tipo, hay organizaciones con una actividad muy precisa como todas las que tienen que ver con la salud, médicos del mundo o sin fronteras que aparte de los perfiles generalistas que necesitan para coordinar, logística, enfermeros, médicos especializados, toda la cooperación está plagada con gente con estudios de ciencias políticas, sociología, humanidades, filosofía, Trabajo Social, psicología, no sé si es tanto por la demanda como por el tipo de inquietud que hay” (Presidenta IDHC, 28 de Abril de 2016)

La percepción de la directora es compartida por el Trabajador Social de MAINS, señalando los perfiles sanitarios como los más demandados, especialmente en aquellos proyectos de larga duración, a los que también añade perfiles relacionados con la educación ocupacional:

“Como dos ramas que son las que se llevan la palma, toda la sanitaria que por lo tanto hay médicos y enfermeras en todo lo que tiene que ver con la sanitaria, mucha cooperación, sobretodo cooperación plurianual que es algo muy grande, entran por ahí, y después todo lo que tiene que ver con educación ocupacional, todo lo que son la promoción de los colativos ecológicos en los diferentes territorios” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Por tanto se denota que el Trabajo Social es visto por los entrevistados como un perfil más, sin tener carácter preferente o dominante del ámbito.

6.4.2. Experiencias de Trabajo Social en la Cooperación al Desarrollo

Si bien se denota del punto anterior que el Trabajo Social no se percibe como una profesión mayoritaria en el ámbito, se deben mencionar las nuevas experiencias que comienzan a darse en Catalunya que vendrían a mostrar una tendencia, que debe ser estudiada, de integración del perfil en el ámbito. Entre estas experiencias se pueden enmarcar 11 propuestas de proyectos de Cooperación al Desarrollo que contemplaban el perfil del Trabajador Social y que fueron presentadas al Colegio de Trabajadores Sociales de Catalunya que presta apoyo a este tipo de proyectos, tal y como explica el profesional de MAINS:

“Desde el colegio de Trabajo Social es una de las propuestas que estamos haciendo desde la comisión, buscar proyecto a apoyar que realmente partan de la intervención del Trabajo Social, justo ayer acabamos de hacer las últimas decisiones sobre qué proyectos íbamos a apoyar este año y todos ellos, se presentaron 11 proyectos este año, y entonces tenían un Trabajador Social en lugares tan diferentes como Guatemala, Guinea, Senegal, Mozambique, Perú” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

En esta línea, se debe mencionar que en la institución en la que participa el entrevistado, intervienen 4 Trabajadores Sociales:

“En la fundación MAIN somos 4 Trabajadores Sociales” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Participación que también se da en la asociación Silo, en la que intervienen 3 Trabajadores Sociales:

“La creación de la asociación fue hecha por 4 personas y 3 de ellas Trabajadoras Sociales” (TS de SILO, 24 de Mayo de 2016).

Por lo que se percibe el ámbito de la Cooperación al Desarrollo como un ámbito potencial para el Trabajo Social, existiendo a día de hoy entidades y proyectos que cuentan con este perfil profesional, a pesar de la escasez de demanda de perfiles concretos por parte de las entidades que establecen los baremos como el caso de la ACCD, dificultando la completa integración de la profesión en el ámbito como un perfil propio del mismo, por lo que es esencial comprobar que funciones llevan a cabo estos profesionales, señalando el valor añadido que pueden exportar a la intervención.

6.4.3. Funciones realizadas por los profesionales que intervienen en Cooperación al Desarrollo

6.4.3.1. Funciones que realizan y deben realizar los profesionales

Como se ha mostrado, el perfil profesional que se da en la Cooperación al Desarrollo es un perfil desdibujado y depende en gran medida de las características que se demanden en cada proyecto, por lo que detallar las funciones de los profesionales es tarea harto compleja, más valiéndose de métodos de estudio cualitativos que reducen en gran medida el campo del análisis de este estudio, por lo que solo se podrá esbozar un esquejo de lo que perciben los profesionales entrevistados, incidiendo

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

posteriormente en las funciones que llevan a cabo los Trabajadores Sociales para ver si existen potencialidades propias del Trabajo Social para desarrollar proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en los Derechos Humanos.

Como se ha explicado, partiendo de las entrevistas, se extrae que las funciones de los profesionales de los proyectos de Cooperación al Desarrollo son algo difusas, dependiendo en gran medida del proyecto al que se dirijan, tal y como explica la profesional de la Fede:

Notas extraídas de la entrevista: Funciones dependen mucho del proyecto en cuestión (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

Para la directora del IDHC, una de las funciones que deben tener los profesionales de este ámbito, es la referente a la gestión administrativa, pues está presente en todos los proyectos, a excepción de los de grandes dimensiones en los que se contratan profesionales de gran variedad para cubrir todos los aspectos propios de los proyectos:

“Muchos de los puestos en el ámbito de la cooperación, hay una parte de trabajo que tiene que ver con la gestión administrativa que no te quita nadie, esa parte se debe manejar porque seguro que la vas a necesitar” (Presidenta ICDH, 28 de Abril de 2016)

En este sentido, la entrevistada hace especial hincapié en la capacidad de gestión de presupuestos, de contratos, de servicios y todo aquello relacionado con la administración de organizaciones, capacidad básica que se le demanda a un profesional que intervenga en proyectos de cooperación.

“Parte tiene que ver con ser capaz de gestionar presupuestos, contratos, licitaciones, etc... contacto de personal, de servicios, toda la parte de administración te toca, y luego en función de cada puesto y cada programa... haces trabajos distintos” (Presidenta ICDH, 28 de Abril de 2016).

A estas funciones, el Trabajador Social de MAINS añade la de complementariedad, haciendo referencia a un problema que el entrevistado percibe en muchos de los proyectos, a los que se acercan profesionales que lejos de aportar, pareciera que están buscando una experiencia personal más propia del turismo:

“Ser función de complementariedad, es decir, la gente tiene que aportar cosas cuando hace cooperación, no puede ir de turismo de cooperación, a veces nos encontramos con ese tipo de personas que viene a hacer turismo” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

El Trabajador Social también destaca una función fundamental e intrínseca, la difusión en los países de procedencia de las problemáticas que se abordan desde la cooperación para mostrar las situaciones de vulnerabilidad, tejer redes y encontrar nuevos apoyos.

“Función que deberían tener es la de ser intrínseca, es la de difundir la situación de los proyectos y de esas personas, difundir en el territorio propio del que provienen, tendrían que

tener esa corresponsabilidad de una vez regresan de realizar esa cooperación, de darlo a conocer, y eso nos pasa ahora” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016)

Por su parte, para la TS de Silo, las funciones que realizan los profesionales son muy variadas y abarcan todos los aspectos de un proyecto, exceptuando aquello más técnico que requiere de conocimientos muy específicos:

[Los profesionales] “hacen un poco de todo (...) excepto cosas como un estudio geológico para los pocos, para eso necesitas un ingeniero, pero el resto lo hacen todos” (TS de Silo, 24 de Mayo de 2016).

Por tanto, para los entrevistados la intervención y las funciones que realizan los profesionales en los proyectos de Cooperación al Desarrollo son principalmente funciones de gestión y difusión, quedando algunas más específicas como las sanitarias, educativas o de ingenierías para perfiles profesionales más especializados y concretos.

6.4.3.2. Funciones que realizan los Trabajadores Sociales entrevistados

Se debe señalar que en la entrevista, se planteaban las funciones a las que hace referencia (Izquierdo, Hidalgo y Fernández, 2007, p. 64) a modo de cuestionario para observar si estas se inscribían o no en la intervención de ambos profesionales. De la respuesta de los Trabajadores Sociales, se extrae que tanto para el profesional de MAINS, como para la de Silo, todas las funciones a las que alude el autor se ajustan a la intervención que llevan a cabo en los proyectos de Cooperación al Desarrollo en los que participan ambos profesionales, por lo que se observa que en la práctica, ambos profesionales realizan funciones muy parecidas a las de otros Trabajadores Sociales que intervienen en otros ámbitos y al resto de profesionales que intervienen en los proyectos de Cooperación al Desarrollo.

6.4.4. Las potencialidades del Trabajo Social en la intervención de los proyectos de Cooperación al Desarrollo

6.4.4.1. El Trabajador Social como nexo de unión entre proyecto y comunidad

Si se centra la mirada en aquellas aportaciones que puede ofrecer el Trabajo Social en la gestión y puesta en marcha de los proyectos de Cooperación al Desarrollo, se debe incidir en la idea del profesional como nexo de unión entre la comunidad y el equipo profesional encargado de poner en marcha el proyecto. En este sentido, la profesional de la Fede, señala que en determinados proyectos, el perfil de Trabajador Social especializado en el enfoque comunitario puede ser útil para acompañar a los individuos y a la comunidad:

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Notas extraídas de la entrevista: Señala que en determinados proyectos/casos, el perfil del Trabajador Social o Trabajador Comunitario pudiera ser útil, sobre todo para realizar acompañamientos, tanto individuales como de la comunidad (Profesional Fede, 15 de Abril de 2016).

Esta idea, es compartida por el Trabajador Social de MAINS, que entiende al Trabajador Social dentro de los proyectos de cooperación como una figura que aporte cercanía para poder contextualizar las intervenciones en la cultura destinataria:

“El Trabajo Social, dentro de la cooperación es el nexo entre comunidades, la acción directa del proyecto y los cooperantes que puedan estar trabajando, es una figura que nos permite una cercanía y que nos permite además esa contextualización cultural, ese trabajo que forma parte o debería formar parte del trabajo social” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

A esta cercanía que identifica el profesional de MAINS, se refiere la TS de Silo que identifica a los Trabajadores Sociales como profesionales capacitados para escuchar y actuar en consecuencia a las demandas del usuario:

“Veo que nosotros [los Trabajadores Sociales] tenemos como muchas cosas... escuchar al otro, entenderlo y tenerlo en cuenta” (TS de Silo, 24 de Mayo de 2016).

6.4.4.2. *La capacidad del Trabajo Social en la valoración y análisis de necesidades*

Otra potencialidad que percibe el profesional de MAINS, es la capacidad de los Trabajadores Sociales para adecuar los recursos a las distintas situaciones, tal y como se hace en los servicios sociales y en otros ámbitos de intervención

“Lo mismo que aquí, cuando tú te planteas si la familia le vas a poder dar una prestación de renta mínima no le pones los mismos condicionantes a una familia que a otra, pues es lo mismo, un Trabajador Social tiene que tener esa capacidad de poder tener esa visión y decir mira con esto tenemos que hacer esto” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

En este sentido, la TS de Silo, incide en la idea del Trabajo Social como profesional entrenado y capacitado para realizar análisis y valoraciones de las necesidades desde una visión integral del individuo como sujeto inserto en un contexto comunitario:

“El Trabajador Social está muy entrenado para hacer análisis y valoración de necesidades, reuniones o entrevistas con la población, y los valores que nos enseñan de integrar desarrollo común, recursos más amplios de lo individual que abarquen un poco más a toda la población, y eso es un rasgo de distanciamiento del Trabajo Social respecto a otros profesionales” (TS de Silo, 24 de Mayo de 2016).

6.4.4.3. *El Trabajador Social como garantía de integrar la justicia social en los proyectos de cooperación*

También se debe mencionar que para el profesional de la Fundación MAINS, el Trabajo Social podría aportar a los proyectos la garantía de que estos persigan los fines de justicia social, objetivo que concuerda con lo que establece el nuevo EBDH:

“En este proyecto deberíamos trabajar esto y nos estamos olvidando de las mujeres en este proyecto, creo que el Trabajador Social es como una garantía de ver lo que estamos haciendo, aparte de ayudar, perseguir los fines de justicia social (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

En este sentido, la TS de Silo indica como los Trabajadores Sociales que intervienen en los proyectos de cooperación sitúan la defensa de la justicia social en el centro de la intervención, tal y como muestra con el ejemplo de una de las actuaciones llevadas a cabo en Ganbas:

“Desde el Trabajo Social se tienen muy en cuenta esas cosas, aunque lo hagamos de forma inconsciente, pero evidentemente nos estamos basando en derechos (...) por ejemplo, nosotros construimos un colegio y decidimos montar un jardín por el tema de la igualdad entre niñas y niños, porque nos dimos cuenta que las niñas están muy apegadas a sus hermanos pequeños y no iban a la escuela, iban menos, y ahora el porcentaje es mayor, está más igualado” (TS de Silo, 24 de Mayo de 2016).

6.4.4.4. *Dificultades para poner en valor las potencialidades del Trabajo Social en la Cooperación al Desarrollo*

No obstante, no se pueden negar las dificultades que tienen los Trabajadores Sociales para demostrar dichas potencialidades y hacerse valer en un ámbito que como se ha explicado, carece de perfiles concretos de profesional y está copado en gran medida por profesionales relacionados con el ámbito de la salud y la gestión.

El TS de MAINS, explica como el Trabajo Social queda como una posible opción de mejora difícil de demostrar que en la práctica tiene poca repercusión en los proyectos de cooperación:

“Nos queda siempre como si fuera una opción de mejora de los proyectos el incorporar esas figuras que yo creo que son difíciles de demostrar” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

Siendo uno de los motivos el hecho de que para llevar a cabo un proyecto de cooperación las organizaciones deben juntarse con contrapartes locales que en muchas ocasiones no tienen Trabajadores Sociales, pues la profesión no existe o es muy diferente a lo que se entiende en España por Trabajo Social, por lo que se requieren estrategias como enviar profesionales que cursen formación allí, hecho que dificulta poner en valor las potencialidades de la profesión:

“Te tienes que juntar con una contraparte local y si la contraparte no siempre en todos los países donde se trabaja, tiene la figura del Trabajador Social como la entendemos aquí, por

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ejemplo, Mozambique no la tiene, no existe en la carrea de Trabajo Social, existe el facilitador social que es otra cosa diferente y que tiene a parte de las funciones que nosotros tenemos, tienen otras, entonces o envías un Trabajador Social de aquí para allá a hacer formación o delimitas muy bien las funciones de aquella figura” (TS de MAIN, 5 de Mayo de 2016).

De la misma forma, la Trabajadora Social de Silo afirma que el enfoque del Trabajo Social se muestra muy interesante para desarrollar los proyectos, a pesar de las dificultades que se pueden encontrar para su justificación:

“Es muy interesante porque el Trabajo Social hace un análisis de las necesidades, todo lo que es el enfoque del Trabajo Social es muy interesante para estar en proyectos... pero es difícil... es difícil de mostrar” (TS de Silo, 24 de Mayo de 2016).

7. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DUDH, UN PUNTO DE PARTIDA DE RELATIVA UTILIDAD PRÁCTICA

Hablar de Derechos Humanos puede ser una actividad frustrante por diversas causas. En el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, en el que se dan situaciones como la que viven, a orillas del Mediterráneo, millares de refugiados desplazados por la guerra; u otras con menor atención mediática en las que intervienen profesionales como los Trabajadores Sociales entrevistados en este estudio, puede llegar a provocar que los Derechos Humanos sean percibidos como un concepto de valor abstracto, alejado de lo práctico, de lo material, en definitiva, de lo útil.

Al mismo tiempo, asistimos impotentes a un retroceso de los «derechos económicos, sociales y culturales» que antaño fueron el caballo de batalla del estado del bienestar europeo, derechos que a raíz de la crisis económica, se muestran como meros ideales a los que nunca se les llegó a conceder protección real por parte de las instituciones responsables de garantizarlos, siendo la Constitución Española un claro ejemplo de ello.

Por tanto, nos encontramos en un escenario en el que se ponen en duda los Derechos Humanos, sus garantías y, en algunos casos, la propia utilidad de los mismos, alejando los ideales que representan de la realidad que se vive, tanto en nuestro entorno como en aquellos que históricamente han estado en posiciones más desfavorables.

Por todo lo expuesto, se entiende que para los Trabajadores Sociales que participan de este estudio, el concepto de DDHH se perciba como un horizonte que se muestra al final de un camino al que nunca se llega, pues lejos de cumplirse, los DDHH son sistemáticamente violados sin que los estados ni las organizaciones supranacionales encargadas de supervisarlos, traduzcan los gestos y discursos de salón en hechos tangibles, de manera que los profesionales perciben los DDHH como un concepto de relativa utilidad.

Partiendo de esta premisa, se debe señalar que el concepto de DDHH desde el que parte la crítica utilitarista que formulan los profesionales entrevistados, se encuadra en el marco definido por la Declaración Universal de las Naciones Unidas, desde el que se define un concepto que se muestra como un producto histórico arraigado en la cultura occidental, por lo que se puede afirmar que estos DDHH se fundamentan en presupuestos locales de marcado acento occidental-liberal, al tiempo que tienen una vocación universal⁹³.

Esta vocación universal a la que se hacía referencia, señalada por diversos autores citados en el Marco teórico, entre los que se destaca a Boaventura De Sousa Santos, coincide con la visión de los expertos

⁹³ Información extraída de (De Sousa, 2004, p. 105-107).

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

y profesionales entrevistados, que de forma explícita e implícita, hacen referencia al marco de la ONU al que dotan de carácter universal y de obligado cumplimiento, tanto para los estados como para los profesionales que desarrollan su labor bajo el paraguas de estos, entre los que se encuentran la gran mayoría de Trabajadores Sociales.

No obstante, esta visión se contrapone a la preferencia que muestran los profesionales en torno a la comprensión del entono como punto de partida para comenzar a evaluar y desarrollar las intervenciones, pues como explica Da Sousa (2004) estos DDHH fundamentados en la DUDH tienen una visión occidental muy marcada, dificultando la traducción intercultural necesaria para poder entender, desde la visión del otro, las situaciones que se encuentran los profesionales.

En conclusión, se puede señalar que se observa una tendencia, por parte de los informantes clave y los Trabajadores Sociales entrevistados, a utilizar la definición de Derechos Humanos de la ONU como marco de referencia, sin ser consecuencia de ello el grado de conocimiento que tienen en torno a la existencia de otras conceptualizaciones que pueden ampliar tanto el elenco de derechos como las posibilidades de articular su defensa con diversos colectivos ajenos a las presuposiciones occidentales que sostienen dicha conceptualización, cuya definición parte de una visión de globalidad inserta en el imaginario de los entrevistados y defendida por la propia redacción formal de la ONU.

Por tanto, se señala que el concepto de Derechos Humanos de la ONU se constituye como el punto de partida para entender la visión de los entrevistados, teniendo presente que los profesionales del Trabajo Social ponen mayor énfasis en lo práctico, dejando en segundo plano la discusión teórica sobre su conceptualización, señalando una realidad que dista mucho de tener los DDHH como derechos que gozan de pleno cumplimiento.

7.2. IDENTIFICANDO EL EBDH COMO NEXO DE UNIÓN Y POTENCIACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Habiendo comprobado que el marco de DDHH, desde el que parten los entrevistados, coincide con el de la ONU, al que se hacía referencia en el marco teórico, se pretende abordar la relación existente entre DDHH y Cooperación al Desarrollo, fijando la mirada en la experiencia catalana, pues es la que incumbe a los profesionales participantes de este estudio.

Para poder hilvanar ambos conceptos en un mismo plano, es interesante repasar lo que venía señalando la ONU desde la propia redacción de la DUDH y las posteriores convenciones como la que se estableció a raíz de la Conferencia Mundial de Viena, en la que daría comienzo la defensa progresiva de la interrelación entre el desarrollo social y la protección de los Derechos Humanos. Esta interrelación tiene su traducción catalana en la asimilación de los DDHH por parte de las

organizaciones de cooperación del territorio que, tal y como se ha explicado en el análisis, se lleva produciendo durante más de 10 años, reproduciendo la concatenación de sucesos que se mostraba, a nivel internacional, en el marco teórico.

Como se señala en la revisión bibliográfica, años después de dicha conferencia, la PNUD realizaría un informe que devendría en la aparición del EBDH el cual estaba llamado a visibilizar y potenciar la relación entre DDHH y Cooperación al Desarrollo, idea que se reprodujo en Catalunya, pues tal y como explicaban los entrevistados, a partir de que la ACCD y otros actores como el Ayuntamiento de Barcelona integraran el EBDH en los requisitos de financiación, el enfoque comenzó realmente a tener una presencia mayor en las organizaciones de cooperación del territorio, siendo esta tendencia de avance lento y en ocasiones tentativa, pero de tendencia creciente.

En este sentido, se muestran como ejemplo las organizaciones en las que intervienen los Trabajadores Sociales entrevistados, que como se ha mostrado en el análisis de los resultados integran, en mayor o menor medida, el discurso y la práctica basada en Derechos Humanos, siendo el EBDH el detonante de que ambas organizaciones dejaran atrás ciertas líneas o experiencias que podían caer en el asistencialismo, transformando tanto el análisis como la intervención de los proyectos, en los que ahora se sostienen como pilares fundamentales: la dialéctica de Derechos Humanos en la comprensión y justificación de los mismos; el análisis de las causas estructurales que generan las situaciones de vulnerabilidad de las comunidades; la participación y el empoderamiento ciudadano como medio para garantizar su sostenibilidad a largo plazo; y la denuncia de los casos de violación de DDHH, todos ellos principios fundamentales del EBDH.

Al mismo tiempo, se señalaban las limitaciones que presenta el propio ámbito en relación a la implantación del EBDH, limitaciones que se dan especialmente en la utilización de métodos cuantitativos para el análisis de resultados que tienen su origen en una relación de desconfianza por parte de las entidades donantes hacia las organizaciones que llevan a cabo los proyectos, por lo que las primeras demandan resultados cuantificables y demostrables a corto plazo, incentivando que en la práctica se den situaciones de implementación discursiva del enfoque que no tiene una traducción real en el análisis de las situaciones y la posterior intervención, pues estas requieren de un tiempo mayor, tanto para indagar en las causas estructurales como para producir resultados que realmente incidan en ellas.

En conclusión, el análisis de las entrevistas viene a confirmar la relación entre DDHH y Cooperación al Desarrollo a la que se apuntaba en el marco teórico, relación que tiene un recorrido histórico y que en la actualidad no solo se mantiene sino que se está potenciando con la implementación del EBDH, el cual viene a hacer la función de elemento de unión y potenciador en cuanto a la integración de los derechos en los proyectos de cooperación, provocando que a día de hoy ya se pueda hablar de proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en los Derechos Humanos.

7.3. EL EBDH EN EL TRABAJO SOCIAL PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Pero si el EBDH se muestra como nexo de unión y potenciador de la relación entre DDHH y Cooperación al Desarrollo, ¿podría cumplir la misma función en relación al Trabajo Social y los Derechos Humanos?

Para profundizar en la pregunta y su posible respuesta, se debe retomar lo que se apuntaba en el análisis bibliográfico, en el que se ha mostrado que la relación entre Trabajo Social y Derechos Humanos no es nueva, existiendo entre ambos conceptos una relación histórica que se materializa en cuatro formas distintas: en la integración de los DDHH como valores insertos en la definición de la profesión; en la defensa de los DDHH como parte de la ética profesional; en la integración de los DDHH en la teoría de la disciplina; y en la propia práctica profesional del Trabajo Social.

En este sentido, tras haber finalizado el análisis de los resultados, se observa como la integración de los DDHH en la conceptualización del Trabajo Social y la defensa de estos derechos como principios éticos de la profesión, es percibida por los entrevistados como un conjunto indisoluble.

Este conjunto, al que denominan defensa de los DDHH, es percibido como un imperativo que exige a los profesionales trabajar por la promoción y el cumplimiento de los DDHH, a pesar de las dificultades existentes, pues como se ha mostrado en el análisis de resultados, aunque se dan experiencias formativas que integran los DDHH en el aprendizaje de los futuros Trabajadores Sociales y estos están de acuerdo en la importancia de que se den. A día de hoy no se muestran suficientemente asentadas en la formación para poder dotar a los futuros profesionales de competencias que integren los Derechos Humanos en su globalidad, tal y como se puede comprobar con la disparidad de formación que han recibido los Trabajadores Sociales entrevistados y las opiniones de los profesores y expertos en DDHH entrevistados.

Al mismo tiempo, a esta falta de formación se le debe sumar la inexistencia de marcos específicos de DDHH para desarrollar la práctica profesional, hecho que señala una práctica profesional que no está defendiendo realmente los DDHH, pues los profesionales carecen de formación y herramientas suficientes para llevarlo a cabo, tal y como indican los entrevistados, en la línea de lo que se marcaba en la revisión bibliográfica.

No obstante, como se ha señalado en el análisis, no existen datos ni estudios que ratifiquen o desmientan la afirmación de que en la práctica no se da una defensa de los DDHH desde el Trabajo Social, además en este estudio no se profundiza suficiente para poder ofrecer una respuesta categórica a esta cuestión, por lo que se debe señalar la escasez de datos científicos en torno a este tema que denota de un lado la falta de interés por parte del colectivo investigador y, del otro, una escasez de medios formativos y técnicos necesarios para implementar los DDHH en las intervenciones profesionales de los Trabajadores Sociales, hecho que puede llegar a provocar que en la práctica, la

defensa de estos derechos se haga, o no, de forma consciente o inconsciente, quedando la integración de los DDHH en manos de cada profesional, de forma que tanto el grado de formación en materia de DDHH, como la implicación ética de los profesionales, determinará en cada caso si se implementan o no los DDHH

En este sentido, no se puede cerrar este punto sin señalar el EBDH como una herramienta para concebir una formación integral en materia de DDHH para los Trabajadores Sociales que les dote de competencias para analizar las situaciones y actuar teniendo presente los Derechos Humanos, provocando un cambio en la praxis profesional y en otros campos como la propia elaboración de las carteras de prestaciones con las que se valen los profesionales en sus intervenciones, fomentando la participación de la ciudadanía en su elaboración, generando así un empoderamiento real de los ciudadanos que supere la concepción de usuarios en favor de una más acorde como la que establece el EBDH que habla de sujetos titulares de derechos activos.

En resumen, se demuestra que existe relación directa entre DDHH y Trabajo Social, relación que tiene orígenes históricos y que está llamada a ser cada vez más estrecha, especialmente si termina imponiendo el EBDH en la formación y la práctica profesional para fomentar una intervención integral desde los DDHH que sea ampliamente asimilada por los profesionales, evitando que recaiga en la medida de lo posible, en las circunstancias personales de cada Trabajador Social.

7.4 EL TRABAJO SOCIAL COMO PROFESIÓN QUE PUEDE ACTUAR EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Una vez señaladas las relaciones entre: DDHH y Cooperación al Desarrollo; y DDHH y Trabajo Social; ambas con un nexo de unión común inscrito en el EBDH, se tratará de mostrar como la Cooperación al Desarrollo se percibe como un ámbito idóneo para la intervención profesional de los Trabajadores Sociales.

Siguiendo el planteamiento mostrado en la revisión bibliográfica, la Cooperación al Desarrollo supone para el Trabajo Social un ámbito de actuación que si bien no está todo lo explotado, por parte de este colectivo, que debería estar, se constituye como uno de los ámbitos futuribles en los que se debe integrar la profesión, siendo los proyectos de Cooperación al Desarrollo el terreno más propicio para ello, tal y como explica (Pardo, 2008).

En este sentido, en el análisis de resultados se muestra que los profesionales e informantes clave perciben el ámbito de la Cooperación al Desarrollo como un ámbito potencial para el Trabajo Social, en la línea de lo que marca la (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, 2005), existiendo a día de hoy entidades y proyectos que cuentan con este perfil profesional, entre los que se encuentran las dos organizaciones en las que participan los Trabajadores Sociales entrevistados y

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

las 11 propuestas que se presentaron al concurso del Colegio de Trabajadores Sociales de Catalunya, todas ellas con el perfil del Trabajador Social incluido.

Sin embargo, la escasez de demanda de perfiles concretos por parte de las entidades que establecen los baremos, como el caso de la ACCD, dificultan la completa integración de la profesión en el ámbito como perfil específico que, unido a la escasez de formación específica en materia de cooperación, dificulta que el Trabajo Social se asiente en este ámbito como un perfil concreto y diferenciado. En este sentido, se ha comprobado como los entrevistados tienen una percepción de que existen determinados colectivos profesionales, entre los que se encuentran los médicos, los educadores y, especialmente, los gestores, que copan la mayoría de los puestos y vacantes que se dan en los proyectos de Cooperación al Desarrollo, percepción que no se puede reforzar con datos cuantitativos pues como se ha explicado no existen datos oficiales en cuanto a los perfiles profesionales que intervienen en el ámbito.

Por tanto, para profundizar en la relación entre Trabajo Social y Cooperación al Desarrollo, se torna esencial comprobar qué funciones llevan a cabo estos profesionales para determinar las similitudes con las propias del Trabajo Social.

Centrando pues la mirada en las funciones que realizan los profesionales de la cooperación, según los datos extraídos se clasifican en una gran categoría que abarcaría todo lo relacionado con la gestión administrativa, a la que (Pardo, 2008, p.144) llamaba componente financiero administrativo; y otras de menor calado como la difusión de las situaciones en el territorio europeo. En este sentido se debe señalar que para los Trabajadores Sociales entrevistados, las funciones a las que se hacía referencia en el marco teórico, planteadas por (Izquierdo, Hidalgo y Fernández, 2007, p. 64), se inscriben en el trabajo diario que llevan a cabo en los proyectos de Cooperación al Desarrollo, por lo que se muestra al Trabajador Social como un profesional que está preparado para realizar muchas de las funciones que realizan los profesionales que intervienen en proyectos de cooperación, pues en la línea de lo que explicaba (Izquierdo, Hidalgo y Fernández, 2007) existen muchos paralelismos entre las funciones realizadas por los profesionales encargados de coordinar los proyectos de Cooperación al Desarrollo y las que son propias del Trabajo Social.

Por tanto se muestra como la Cooperación al Desarrollo y los proyectos de Cooperación al Desarrollo se perciben como un espacio óptimo para que los Trabajadores Sociales lleven a cabo sus intervenciones.

7.5. LAS POTENCIALIDADES DEL TRABAJO SOCIAL PARA INTERVENIR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO FUNDAMENTADOS EN DERECHOS HUMANOS

Finalmente se debe cerrar esta discusión mencionando las potencialidades que muestra la profesión en la gestión, planificación e intervención en los proyectos de Cooperación al Desarrollo, especialmente en los fundamentados en Derechos Humanos. Para ello, en primer lugar se debe mencionar que tal y como se ha mostrado, el Trabajo Social es una disciplina que guarda relación directa con los Derechos Humanos.

Esta relación entre DDHH y Trabajo Social, muestra potencialidades para ampliarse y fortalecerse si se implementa el EBDH en la formación de los futuros profesionales, por lo que se puede percibir una primera potencialidad que lo distingue de otros perfiles profesionales que ni guardan relación con los DDHH ni muestran indicios de implementar, en un futuro próximo, el EBDH en su formación.

En segundo lugar, se muestran aquellas capacidades propias del Trabajo Social que se inscriben en el campo de lo relacional. Partiendo de esta premisa, se entiende que desde el EBDH la relación con el otro es un punto de vital importancia, pues solo desde la escucha y el intercambio dialéctico se pueden construir espacios compartidos entre las organizaciones y las comunidades receptoras de la intervención, condición indispensable para empoderar e implicar al otro, condiciones necesarias para generar resultados sostenibles en el tiempo.

Así, según lo extraído del análisis, el Trabajo Social sostiene un enfoque comunitario que puede tener utilidad para acompañar a los individuos y especialmente a la comunidad, tal y como defiende (Pardo, 2008, p.144) cuando se refiere al componente comunitario. Así, se muestra como una potencialidad manifiesta para intervenir en proyectos de cooperación con comunidades que, desde una óptica de DDHH, deben anteponer la visión de las personas y la comunidad que conforman, a la del equipo técnico que lleva a cabo la intervención.

Por otra parte, la figura del Trabajador Social se muestra cercana, con capacidad de aplicar técnicas como la escucha activa y percibir así las demandas específicas de la población, sin filtros culturales que desdibujen la voz de los ciudadanos, por lo que se acentúa la idea del Trabajador Social como un profesional idóneo para alzar la voz del otro, premisa fundamental si se actúa desde un EBDH.

También se percibe como potencialidad la capacidad de análisis de las necesidades desde una visión integradora de lo individual y lo comunitario, además la capacidad de adecuar los recursos a las distintas situaciones se muestra como una habilidad que se puede enmarcar en lo referente a la gestión de recursos, función que como se ha explicado está muy presente en el día a día de los profesionales que intervienen en proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Por tanto, se señala al Trabajador Social como un profesional que atesora distintas capacidades y/o habilidades propias de la profesión que se muestran útiles para llevar a cabo proyectos de Cooperación al Desarrollo, especialmente si integran el EBDH, enfoque que pone en el centro la visión del otro para conseguir que este sea el dueño de su destino.

En definitiva, se perciben ciertas potencialidades del Trabajo Social para intervenir en proyectos de Cooperación al Desarrollo que, si bien no son fáciles de demostrar, pueden ser útiles, especialmente en los nuevos proyectos que implementan el EBDH, por lo que se puede afirmar, siempre teniendo en cuenta que se trata de un estudio exploratorio y por tanto no se pueden dar afirmaciones rotundas, que la hipótesis planteada al inicio de este estudio se confirma como certera:

“El Trabajo Social como profesión íntimamente relacionada con los Derechos Humanos presenta potencialidades para planificar e intervenir en proyectos de Cooperación al Desarrollo fundamentados en los Derechos Humanos”

En conclusión: el Trabajo Social está relacionado con los DDHH; es percibido como una profesión que interviene y puede intervenir en la Cooperación al Desarrollo; y muestra potencialidades para introducir una perspectiva social centrada en la persona que se puede adaptar a los planteamientos que sostiene el EBDH, enfoque fundamental para hablar de proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en los Derechos Humanos.

8. CONCLUSIONES

Para finalizar, se muestran, a modo de resumen, las conclusiones sobre el análisis y la discusión de los resultados, así como una serie de indicios o campos interesantes para desarrollar futuras investigaciones que se vislumbran de los resultados presentes en este estudio exploratorio.

En primer término, se debe señalar que se percibe de forma clara la relación entre DDHH y Cooperación al Desarrollo, relación que está muy presente en la actualidad y que tiene en el EBDH un punto de inflexión que viene a sentar las bases para asegurar que todas las intervenciones de cooperación se lleven a cabo garantizando la defensa de los Derechos Humanos.

En segundo lugar, se debe mencionar que la relación que se trataba de establecer entre DDHH y Trabajo Social también se muestra clara, tanto en términos históricos como prácticos. No obstante se deben señalar ciertos déficits en cuanto a la formación de los profesionales que tienen su traducción en una práctica profesional que deja la integración de los DDHH en manos de cada profesional y sus circunstancias, por lo que se muestra una necesidad de formación que tiene en el EBDH una potencial herramienta para integrar los DDHH de forma transversal en el cuerpo teórico de la profesión, repercutiendo en una práctica que integre en mayor medida y de forma amplia los DDHH.

En tercer lugar, se debe señalar que la Cooperación al Desarrollo se muestra como un ámbito idóneo de intervención para los Trabajadores Sociales que no está exento de ciertas barreras que a día de hoy, dificultan a los profesionales del Trabajo Social poner en valor sus habilidades y capacidades propias de la disciplina, dificultándoles la tarea de diferenciarse del resto de profesionales que intervienen en los proyectos de cooperación.

En la misma línea, se muestra como los Trabajadores Sociales que a día de hoy ya están participando en estos proyectos, asumen funciones que guardan un gran parecido con que vienen desarrollando sus colegas en otros ámbitos, por lo que este parecido en cuanto a las funciones, sumado a las capacidades y habilidades propias del Trabajo Social que dotan a este perfil de una visión integradora de las comunidades y las personas que las integran en la planificación de las intervenciones, viene a situar al Trabajo Social como una profesión y disciplina con potencialidades suficientes para erigirse como un perfil profesional clave en la gestión, planificación e intervención en los proyectos de Cooperación al Desarrollo, especialmente aquellos que tienen entre sus principales objetivos el empoderamiento y la integración de las comunidades en la intervención, siendo los proyectos de cooperación que integran el EBDH un claro ejemplo de ello, por lo que, en definitiva, se percibe que el Trabajo Social debe estar en los proyectos de Cooperación al Desarrollo fundamentados en los Derechos Humanos.

Para finalizar, no se puede obviar que el hecho de que esta investigación tenga un carácter exploratorio y abarque un campo de estudio tan amplio, delimita la profundidad del análisis y los resultados que se pueden extraer. Así pues no se determinan conclusiones categóricas ni certezas que

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

puedan defender posicionamiento alguno, pero si alcanza a construir cimientos para futuras investigaciones que quieran incidir en alguno de los campos aquí tratados, siendo la integración del EBDH en el Trabajo Social uno de ellos, principio fundamental para redimensionar la propia profesión y también para demandar el lugar que nos corresponde en la Cooperación Internacional como profesionales preparados y comprometidos con la defensa de los Derechos Humanos.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament. (2015). *PLA DIRECTOR DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT 2015-2018: PER UN PAÍS COMPROMÈS AMB LA IGUALTAT DE GÈNERE I ELS DRETS HUMANS*. Recuperado de http://cooperaciocatalana.gencat.cat/web/.content/Documents/pla_director_i_pla_anual_docs/PlaDirector_2015-2018.pdf
- Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament. (2016). *PROJECTE DE PLA DIRECTOR DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT 2015-2018*. Recuperado de <http://cooperaciocatalana.gencat.cat/ca/orfes/pla-director-2015-2018/>
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2013). *PLAN DIRECTOR: DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA 2013/2016*. Recuperado de <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n/PD%202013-2016.pdf>
- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (2005). *LIBRO BLANCO: TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL*. Recuperado de: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,964491,93_20531184&_dad=portal
- Aguilar, F.; Méndez, A. (2016). La desvirtuación de los instrumentos en trabajo social: riesgos para la profesión y los derechos de ciudadanía. Dins Carbonero, D., Raya, E., Caparros, N., & Gimeno, C. (ed.), *II CONGRESO INTERNACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL* (p. 1-16). Recuperado de https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC049.pdf
- Aguilera, R. (2013). Identidad y diferenciación entre Método y Metodología. *ESTUDIOS POLÍTICOS: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES*, (28), 81-103.
- Ander-Egg, E. (1982). *DICCIONARIO DEL TRABAJO SOCIAL* (8a ed.). Buenos Aires: Humanitas.
- Balcells, J. (1994). *LA INVESTIGACIÓN SOCIAL INTRODUCCIÓN A LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS* (1a ed.). Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A.
- Blanca, R. (s.f). *LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA DE LAS ORGANIZACIONES: MÁS ALLÁ DE UNA*

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

CUESTIÓN METODOLÓGICA. Recuperado de <https://www.uco.es/rsu/cooperacion/sites/default/files/field/pdf/LA%20IMPLEMENTACION%20DEL%20ENFOQUE%20BASADO%20EN%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS%20EN%20LAS%20PR%20CTICAS%20DE%20LAS%20ORGANIZACIONES.pdf>

Boni, A., Calabuig, C., Cuesta, I., Gómez, M., Lozano, J., Monzó, J., & Torres, A. (2010). *LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO*: Edición revisada. Recuperado de <http://www.upv.es/upl/U0566378.pdf>

Canessa, M. (2011). Capítulo tres: Sistema Universal de Derechos Humanos. Dins J. Vázquez (ed.), *MANUAL BÁSICO DE LITIGIO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES*. (1 ed., p. 96-97). Recuperado de <http://www.gmies.org/manual/documentos/Manual/09comitedederechoshumanostrabajmigeria.pdf>

Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires. (2013). Trabajo Social: teoría, práctica y emancipación [Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=2Xwr7dn655A>

Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. (2001). *‘ESTATUTO DE LA PROFESIÓN DE DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL*. Recuperado de <http://www.cgtrabajosocial.com/app/webroot/files/jaen/files/estatuto%20de%20la%20profesion%20de%20Diplomado%20en%20Trabajo%20Social.pdf>

De Sousa, B. (2004). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. Dins Gómez, F., & Pureza, J (ed.), *LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI* (1a ed., p 95-122). Bilbao: Universidad de Deusto

Evangelista, E. (1998). *HISTORIA DEL TRABAJO SOCIAL EN MÉXICO*. (1a ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social.

Facal, T. (2015). *GUÍA PARA ELABORAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL* (1a ed.). Madrid: Ediciones Paraninfo, SA.

Fernández, C., Fernández, A., Romero, E., Gilsanz, J., Sánchez, M., Borja, C., & García, C. (2009). *MARCO TEÓRICO PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN*

DERECHOS HUMANOS EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (1a ed.). Madrid, Los libros de la Catarata.

Fernández, M. I., Palacios, J. E., & Cordero, N. (2006). Trabajo social y derechos humanos: razones para una convergencia. *ACCIONES E INVESTIGACIONES SOCIALES, volumen extra* (1), 0-16. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2002316>

Gergen, K. (2007). *CONSTRUCCIONISMO SOCIAL: APORTES PARA EL DEBATE Y LA PRÁCTICA*. (1a ed.). Colombia: Ediciones Unidades.

Gil, M., & Pizarro, H. (2006). *LA HISTORIA DEL TRABAJO SOCIAL A TRAVÉS DE SU LITERATURA*. (2ª ed.). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

Humanium. (2016). *PACTOS INTERNACIONALES DE 1966*. Recuperado de <http://www.humanium.org/es/pacto-1966/>

Lambin, J., Galluci, C., Sicurello, C. (2008). *DIRECCIÓN DE MARKETING: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL MERCADO* (2a ed.). Madrid: McGrawHill.

Leal, B., Salazar, J. I., Martínez, M., & Méndez, A. B. (2006). Aprehendiendo a respetar: la perspectiva de derechos humanos como elemento fundamental en la formación y práctica del trabajo social. *ACCIONES E INVESTIGACIONES SOCIALES, extra* (1), 0-460. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2002470>

Listar, D. (2007). ¿Por qué al Norte le gusta “ayudar”? ¿A qué se refieren los Estados ricos cuando hablan de “cooperación”? *SINPERMISO*, (90). Recuperado de <http://www.sinpermiso.info/printpdf/textos/por-qu-al-norte-le-gusta-ayudar-a-qu-se-refieren-los-estados-ricos-cuando-hablan-de-cooperacin>

Ley 23/1998, de 7 de julio de 1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, BOE 162, 1 de títulos generales (1998).

Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, BOE 298, 1 de disposiciones generales (1999).

Martínez, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa: principios básicos y algunas controversias. *CIÊNCIA Y SALÚDE COLECTIVA*. 17 (3), 613-619. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1413-81232012000300006

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Naciones Unidas. (2016). *HISTORIA DE LAS NACIONES UNIDAS*. Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html>

Naciones Unidas. (2016). *LA ONU Y LOS DERECHOS HUMANOS: CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS*. Recuperado de <http://www.un.org/es/rights/overview/charter-hr.shtml>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *COMMITTEE ON ENFORCED DISAPPEARANCES*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CED/Pages/CEDIntro.aspx>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *COMMITTEE ON THE RIGHTS OF PERSONS WITH DISABILITIES*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/CRPDIndex.aspx>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS*. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *LA ONU Y LOS DERECHOS HUMANOS*. Recuperado de <http://www.un.org/es/rights/overview/charter-hr.shtml>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2007). *LOS PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoreTreaties.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *EL SEGUIMIENTO DE LOS PRINCIPALES TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/TreatyBodies.aspx>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Ortiz, R. (2015). Análisis del concepto de derechos humanos. *REVISTA AMICUS CURIAE*, 1 (6), 1-5. Recuperado de <http://revistas.unam.mx/index.php/amicus/article/view/15367/14623>

- Pacheco, A., Sánchez, F. (2016). Derechos Humanos y racionalidad crítica: una experiencia docente en el grado de trabajo social. Dins Carbonero, D., Raya, E., Caparros, N., & Gimeno, C. (ed.). (2016). *II CONGRESO INTERNACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL* (p. 1-16). Recuperado de https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC040.pdf
- Paniagua, R., Lázaro, S., & Guzmán, E. R. (2010). Cambios y evolución del trabajo social en España en el final del siglo XX. *MISCELÁNEA COMILLAS: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 68 (132), 161-184. Recuperado de <http://revistas.upcomillas.es/index.php/miscelaneacomillas/article/view/832>
- Pérez, A. (1991). Las generaciones de derechos fundamentales. *REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES*, (10), 203–217. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1050933.pdf>
- Ruiz, J. (2007). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA*. Recuperado de <http://www.bib.ub.edu/fileadmin/intra/ebooks/metodologiadelainvestigacion.pdf>
- Quiroga, V. (2014). *ESTRATÈGIES DE RECERCA: LA SELECCIÓ DE LA MOSTRA* [Apuntes académicos]. Mètodes i Tècniques d'investigació social.
- Sierra, R. (2007). *TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL: TEORÍA Y EJERCICIOS* (14a ed.). Madrid: Paraninfo, S.A.
- Tibaná, D. (2009). Conocimientos ético-políticos, componentes de la fundamentación de la intervención de Trabajo Social. *REVISTA TENDENCIAS Y RETOS*, (14), 221-236. Recuperado de <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/te/article/view/1291/1180>
- Unidos por los Derechos Humanos. (2016). *UNA BREVE HISTORIA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS*. Recuperado de http://www.humanrights.com/es_ES/what-are-human-rights/brief-history/the-united-nations.html
- Universidad de Valladolid Audiovisuales. (Agosto 2014). 12. La entrevista semiestructurada (I) [Vídeo]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=-zlr0hHKs>
- (2000). *ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO*. Recuperado de <http://internacional.us.es/internacional/uploads/file/ESCUDE.pdf>

10. ANEXOS

10.1. ÍNDICE DE ANEXOS

A- Modelo de consentimiento informado_____	97
B- Modelos de entrevistas_____	98
a. Guía entrevista profesional Fedec_____	98
b. Guía entrevista directora IDHC _____	100
c. Guía entrevistas profesores expertos en DDHH y TS_____	103
d. Guía entrevistas TS que intervienen en proyectos de cooperación basados en los DDHH _____	105

A. MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Mediante esta investigación se pretende profundizar en la relación existente entre trabajo social, derechos humanos y cooperación al desarrollo, para conocer las posibles potencialidades que pudiera presentar la profesión en la planificación e intervención en proyectos de cooperación al desarrollo basados en los derechos humanos. Les estamos pidiendo a personas como usted, que tienen experiencia/información en materia de derechos humanos/cooperación al desarrollo/trabajo social que nos ayuden.

Servicio en el que se realiza la entrevista:

Profesional entrevistado:

Yo _____, mayor de edad, con número de DNI, NIE _____, autorizo al investigador social, estudiante del grado en trabajo social **Eloi Martínez Avilés**, con número de DNI: **47113144-J** a utilizar mis datos en la realización de una investigación social, teniendo en cuenta que he estado informado/a claramente sobre mis derechos. Doy el consentimiento para que los profesionales y los servicios al que se dirige el investigador, expongan las informaciones necesarias en relación a mis datos.

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de Diciembre), le informamos que los datos introducidos en este formulario se incorporaran a la investigación, propiedad de **Eloi Martínez Avilés**.

La persona titular da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos por vía personal (entrevista).

Este consentimiento otorgado es revocable y podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose al investigador.

Nombre y apellidos de la persona titular

Su firma

Fecha

_____ **Eloi Martínez Avilés** _____

Nombre y apellidos del investigador

Su firma

Fecha

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

B. MODELOS DE ENTREVISTAS

a. GUÍA ENTREVISTA PROFESIONAL FEDE

OBJETIVO 1: Conocer que entidades adscritas a la Federación desarrollan proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en los Derechos humanos.

OBJETIVO 2: Conocer si hay profesionales del Trabajo Social en los proyectos de Cooperación al Desarrollo basados en los Derechos Humanos que llevan a cabo las entidades adscritas a la Federación.

OBJETIVO 3: Trazar un primer perfil de los profesionales que planifica y desarrolla proyectos de Cooperación al Desarrollo basado en los Derechos Humanos.

Día _____ Parido de duración de la entrevista _____

Lugar _____

Nombre de la persona entrevistada _____ Cargo _____

Entidad/Servicio en el que desarrolla su práctica profesional _____

- **Conocimiento de la Entidad**
 - ✓ ¿Cómo federación aparte de velar por la red de entidades, lleváis a cabo proyectos de intervención en materia de Cooperación sobre terreno?
- **Cooperación al Desarrollo y Derecho Humanos**
 - ✓ ¿Cómo entiende la relación entre Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo?
 - ✓ ¿Es posible una Cooperación al Desarrollo desligada de los Derechos Humanos? ¿Qué implicaciones tendría?
 - ✓ Desde la ACCD se está tratando de impulsar el nuevo EBDH ¿Qué cree que aporta este nuevo enfoque a la planificación e intervención de los proyectos de Cooperación al Desarrollo?
 - ✓ ¿En la Federación hay entidades que estén o hayan estado realizando proyectos de Cooperación al Desarrollo en los que se trabajen de una forma explícita los Derechos Humanos? ¿Podría enumerarlas?
 - ✓ ¿Alguna de estas entidades federadas que están realizando proyectos de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos, utilizan el Enfoque Basado en los Derechos Humanos?
- **Trabajo Social y Cooperación al Desarrollo**

- ✓ ¿Existe un perfil tipo de los profesionales que planifican y desarrollan los proyectos de Cooperación al Desarrollo?
- ✓ ¿Qué funciones suele desempeñar unos profesionales que planifican y desarrollan los proyectos de Cooperación al Desarrollo?
- ✓ ¿Qué competencias debe tener un profesional que planifican y desarrollan los proyectos de Cooperación al Desarrollo?
- ✓ ¿El perfil, competencias y funciones de los profesionales que trabajan en los proyectos de Cooperación al Desarrollo y Derecho Humanos varia respecto al anterior?
- ✓ ¿En la Federación tenéis contacto con algún colegio, entidad o agrupación relacionada con el Trabajo Social?
- ✓ ¿Hay Trabajadores Sociales en la Federación? ¿Ye en las entidades adscritas?

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

b. GUIA ENTREVISTA DIRECTORA IDHC

OBJETIVO 1: Conocer la visión que tienen desde el IDHC en torno a los Derecho Humanos y la Cooperación al Desarrollo.

OBJETIVO 2: Conocer si existe relación entre el IDHC y el Trabajo Social, incidiendo en la relación de este con los Derechos Humanos

OBJETIVO 3: Ampliar la información sobre las implicaciones del EBDH

OBJETIVO 4: Conocer la visión que tienen desde el IDHC sobre las funciones que deben desempeñar los profesionales de la Cooperación al Desarrollo, especialmente de los que intervienen en proyectos de Derechos Humanos

Día _____ Parido de duración de la entrevista _____

Lugar _____

Nombre de la persona entrevistada _____ Cargo _____

Entidad/Servicio en el que desarrolla su práctica profesional _____

- **Derechos Humanos**
 - ✓ ¿Qué entienden por Derechos Humanos?
 - ✓ ¿Creen que en la sociedad y en las profesiones de ámbito social hay conocimiento suficiente sobre lo que son y lo que implican los Derechos Humanos?
- **Derechos Humanos como principios fundamentales del Trabajo Social**
 - **Como valores insertos en la conceptualización del Trabajo Social**
 - ✓ ¿Cree que existe relación entre Derechos Humanos y Trabajo social?
 - **Como principios éticos del Trabajo Social**
 - ✓ ¿Se puede hablar de ética de los Derechos Humanos? ¿Qué le viene a la mente con esa relación?
 - **Como parte de la teoría académica del Trabajo Social**
 - ✓ ¿Realizan o han realizado algún tipo de formación relacionada con los Derechos Humanos, enfocada a Trabajadores Sociales?
 - **Como eje de la práctica profesional del Trabajo Social**
 - ✓ ¿Cree que en la Acción Social, campo de actuación del Trabajo Social, se defienden y fomentan los Derechos Humanos? ¿De qué forma?

- **Cooperación al Desarrollo**
 - **Como ámbito del Trabajo Social**
 - ✓ ¿Tienen constancia de que el Trabajo Social sea un perfil demandado en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo?
 - **Como campo de promoción y defensa de los Derechos Humanos**
 - ✓ ¿Cómo entiende la relación entre Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo?
 - ✓ ¿Es posible una Cooperación al Desarrollo desligada de los Derechos Humanos? ¿Qué implicaciones tendría?
 - ✓ ¿Tienen constancia de que haya entidades que estén o hayan estado realizando proyectos de Cooperación al Desarrollo en los que se trabajen de una forma explícita los Derechos Humanos en Catalunya? ¿Podría enumerarlas?
 - **El Enfoque Basado en los Derechos Humanos**
 - ✓ ¿Alguna de estas entidades federadas están realizando proyectos de Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos, utilizan el Enfoque Basado en los Derechos Humanos?
 - ✓ Desde la ACCD y la ACED se está tratando de impulsar el nuevo EBDH ¿Qué cree que aporta este nuevo enfoque a la planificación e intervención de los proyectos de Cooperación al Desarrollo?
 - ✓ ¿Tiene conocimiento de que se esté aplicando el EBDH en otros ámbitos fuera de la Cooperación al Desarrollo?
 - ✓ ¿Tienen ustedes relación con esos ámbitos?
- **Planificación, gestión, evaluación e intervención en proyectos de Cooperación al Desarrollo como parte de las funciones del Trabajador Social**
 - **Proyectos de cooperación como eje central de la Cooperación al Desarrollo**
 - ✓ ¿Cree que los proyectos de cooperación son el eje central de la misma?
 - ✓ ¿De qué otras formas se interviene en Cooperación al Desarrollo?
 - **Funciones del Trabajo Social en los proyectos de Cooperación al Desarrollo**
 - ✓ ¿Existe un perfil tipo de los profesionales que planifican y desarrollan los proyectos de Cooperación al Desarrollo?
 - ✓ ¿Qué funciones suele desempeñar unos profesionales que planifican y desarrollan los proyectos de Cooperación al Desarrollo?

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- ✓ ¿El perfil, competencias y funciones de los profesionales que trabajan en los proyectos de Cooperación al Desarrollo y Derecho Humanos varia respecto al anterior?
- ✓ ¿Considerarías interesante para los proyectos de Cooperación al Desarrollo el perfil del Trabajador Social? Y ¿para la investigación?
- ✓ **¿Algo que añadir a lo que hemos comentado?**

c. GUÍA ENTREVISTA PROFESORES EXPERTOS EN DDHH Y TS

OBJETIVO 1: Conocer la relación entre DDHH y Trabajo Social

OBJETIVO 2: Conocer la conceptualización de DDHH que manejan los expertos

OBJETIVO 3: Conocer sobre la utilidad del EBDH en el Trabajo Social

Día _____ Parido de duración de la entrevista _____

Lugar _____

Nombre de la persona entrevistada _____ Cargo _____

Entidad/Servicio en el que desarrolla su práctica profesional _____

- **Derechos Humanos**
 - ✓ ¿Qué postura de los DH se contempla en su investigación/formación que imparte?
 - ✓ ¿Creé que hay suficiente conocimiento sobre los DH en el TS en cuanto sus principios, instrumentos de defensa o integridad?
 - ✓ ¿Qué opina de la fragmentación histórica de los DH?
- **Derechos Humanos como principios fundamentales del Trabajo Social**
 - **La ayuda como eje de los antecedentes del Trabajo Social**
 - ✓ ¿Cree que la ayuda como término histórico ligado al TS sigue estando vigente?
 - ✓ ¿Desde su postura, utilizaría algún otro término?
 - **Como valores insertos en la conceptualización del Trabajo Social**
 - ✓ ¿Qué relación tienen los DH y el Ts?
 - **Como principios éticos del Trabajo Social**
 - ✓ ¿Podemos entender los DH como principios éticos de la profesión?
 - **Como parte de la teoría académica del Trabajo Social**
 - ✓ ¿En su universidad se contemplan los DH en la formación de TS?
 - ✓ En caso afirmativo ¿De qué forma se trabajan?
 - **Como eje de la práctica profesional del Trabajo Social**
 - ✓ En la formación contemplan algún marco normativo de DH específico para la intervención profesional del TS
 - ✓ ¿Cree que se defienden los DH desde el TS más allá de declaraciones teóricas?
 - **El Enfoque Basado en los Derechos Humanos**
 - ✓ ¿Conoce el EBDH?
 - ✓ SÍ: ¿Cree que es aplicable al TS?

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- ✓ ¿Se trabaja el EBDH en su asignatura?
- ✓ ¿Tiene constancia de que se esté utilizando en la formación de TS el EBDH?
- ✓ ¿Qué cree que aporta el EBDH al TS?

d. GUÍA ENTREVISTA TRABAJADORES SOCIALES QUE INTERVIENEN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO BASADOS EN LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO 1: Conocer las líneas maestras de la entidad en la que interviene el Trabajador Social.

OBJETIVO 2: Conocer la visión del profesional en relación a los DH, especialmente en la relación de estos con la profesión (valores, principios éticos, formación, intervención).

Conocer si existe relación entre el IDHC y el Trabajo Social, incidiendo en la relación de este con los Derechos Humanos

OBJETIVO 3: Conocer la visión del profesional en relación a la relación de DH y Cooperación al desarrollo, incidiendo en el EBDH

OBJETIVO 4: Conocer las funciones del profesional en los proyectos de Cooperación al Desarrollo en los que interviene

Día _____ Parido de duración de la entrevista _____

Lugar _____

Nombre de la persona entrevistada _____ Cargo _____

Entidad/Servicio en el que desarrolla su práctica profesional _____

- **Conocimiento del/la profesional**
 - ✓ ¿Dónde estudió la carrera?
 - ✓ ¿Fue su la primera opción escogida?
 - ✓ ¿Por qué eligió Trabajo Social?
 - ✓ ¿En qué ámbitos o áreas de la disciplina a intervenido o está interesada?
 - ✓ ¿Qué puesto ocupa en el organigrama de la ONG?
- **Conocimiento de la Entidad**
 - ✓ ¿A qué se dedica la institución? Objetivos, misión, visión.
 - ✓ ¿Recibe algún tipo de subvención pública?
 - SÍ: ¿De qué organismo?
 - NO: ¿Cómo se financian?
- **Derechos Humanos**
 - **Concepto de DH y sus principios**
 - ✓ ¿Qué entiende por Derechos Humanos?

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- ✓ ¿Conoce los principios de los Derechos Humanos?
 - SÍ: ¿podría enumerarme alguno?
 - NO: ¿En ese caso diga algún principio que a su juicio este en los DH?
 - **Materialización en la DUDH**
- ✓ ¿Cree que los estados están legalmente obligados a cumplir los DH? ¿Por qué?
 - **Instrumentos de defensa de DH**
- ✓ ¿Conoce los principales instrumentos de defensa de los Derecho Humanos?
 - SÍ: ¿Podría enumera los principales que conozca?
 - NO: ¿sabe lo que es un tratado y una convención de DH?
 - **La fragmentación histórica de los DH**
- ✓ ¿Cree que todos los derechos tienen el mismo grado de importancia?
 - SÍ: ¿cree que se cumplen todos por igual?
 - NO: ¿Qué derecho pondría en primer lugar, y en segundo?
- **Derechos Humanos como principios fundamentales del Trabajo Social**
 - **La ayuda como eje de los antecedentes del Trabajo Social**
- ✓ ¿Cree que el concepto de ayuda es aplicable a la intervención del Trabajo Social?
- ✓ ¿Podría señalar otro término que definiera la intervención?
 - **Como valores insertos en la conceptualización del Trabajo Social**
- ✓ ¿Cree que existe relación entre Derechos Humanos y Trabajo social?
 - **Como principios éticos del Trabajo Social**
- ✓ ¿Conoce el código deontológico del Trabajo Social?
 - SÍ: ¿Puede señalar los que a su juicio serían los 3 principios éticos fundamentales de la profesión?
 - NO: ¿Podría decirme que principios éticos serían para usted los que rigen el Trabajo Social?
- ✓ ¿Se puede hablar de ética de los Derechos Humanos? ¿Qué le viene a la mente con esa relación?
 - **Como parte de la teoría académica del Trabajo Social**
- ✓ ¿Cuándo estudió Trabajo Social, recibió algún tipo de formación relacionada con los Derechos Humanos?
 - SÍ: ¿En qué forma?
 - NO: ¿Cree que se debería impartir?

- ✓ ¿Ha realizado algún tipo de formación suplementaria en relación a los DH?
 - SÍ: ¿Cuál?
 - NO: ¿La vería útil?
 - **Como eje de la práctica profesional del Trabajo Social**
- ✓ ¿Utiliza algún marco normativo de Derechos Humanos para ejercer la profesión?
 - SÍ: ¿Cuál? y ¿de qué forma?
 - NO: ¿cree que podría serle útil?
- ✓ ¿Cree que con su intervención profesional se están defendiendo los Derechos Humanos, o alguno en particular?
- **Cooperación al Desarrollo**
 - **Como ámbito del Trabajo Social**
- ✓ ¿Tienen constancia de que el Trabajo Social sea un perfil demandado en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo?
 - **Como campo de promoción y defensa de los Derechos Humanos**
- ✓ ¿Cómo entiende la relación entre Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo?
- ✓ ¿Cree que es posible una Cooperación al Desarrollo desligada de los Derechos Humanos?
 - SÍ: ¿Qué implicaciones tendría?
 - NO: ¿Por qué?
- ✓ ¿En la organización en la que ejerce, se trabajan los Derechos Humanos?
 - **El Enfoque Basado en los Derechos Humanos**
- ✓ ¿Conoce el Enfoque Basado en los Derechos Humanos?
- ✓ ¿En la ONG en la que participa se utiliza el EBDH?
 - SÍ: ¿De qué forma y con qué implicaciones?
 - NO: ¿Por qué? ¿Han valorado su inclusión?
- ✓ **SÍ SABE LO QUE ES EL EBDH**
- ✓ Desde la ACCD y la ACED se está tratando de impulsar el nuevo EBDH ¿Qué cree que aporta este nuevo enfoque a la planificación e intervención de los proyectos de Cooperación al Desarrollo?
- ✓ ¿Tiene conocimiento de que se esté aplicando el EBDH en otros ámbitos fuera de la Cooperación al Desarrollo?
 - SÍ: ¿Tienen ustedes relación con esos ámbitos?

Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- **Planificación, gestión, evaluación e intervención en proyectos de Cooperación al Desarrollo como parte de las funciones del Trabajador Social**
 - **Proyectos de cooperación como eje central de la Cooperación al Desarrollo**
 - ✓ ¿Desde su experiencia, de que formas se interviene en Cooperación al Desarrollo?
 - ✓ ¿Cree que los proyectos de cooperación son el eje central de la misma?
 - **Funciones del Trabajo Social en los proyectos de Cooperación al Desarrollo**
 - ✓ ¿Qué perfiles de profesionales intervienen en la ONG en la que participa?
 - ✓ ¿Qué funciones suelen desempeñar los profesionales que planifican y desarrollan los proyectos de Cooperación al Desarrollo de su ONG?
- ¿Podría indicarme cuál de las siguientes funciones se asemejan a lo que usted realiza en la ONG y cuáles no?
 - ✚ Contribuir en la capacitación de la comunidad para que sea ella misma la que preste atención a las necesidades que presenta y participe en el proceso de desarrollo.
 - ✚ Encaminar a los usuarios en la programación de servicios.
 - ✚ Colaborar y participar en la elaboración de planes de desarrollo.
 - ✚ Trabajar para adecuar los objetivos de la ONG a las exigencias de la realidad.
 - ✚ Servir de interlocutor entre la población y la administración en relación a las necesidades de la comunidad e Indagar sobre los recursos existentes y los que serían necesarios crear para hacer frente a dichas necesidades.
 - ✚ Informar a la población de los planes que se piensan llevar a cabo.
 - ✚ Facilitar que la comunidad exprese sus necesidades y preferencias y exija de la administración la solución de las mismas de forma efectiva.
- ✓ ¿Considerarías interesante para los proyectos de Cooperación al Desarrollo el perfil del Trabajador Social? Y ¿para la investigación en materia de Cooperación al Desarrollo y Derecho Humanos?
- ✓ **¿Algo que añadir a lo que hemos comentado?**

